



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 325/2009, de 8 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Nicolás Cuesta Santiago como Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas.

5

##### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

5

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios.

6

#### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo II de la Junta de Andalucía, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.

7



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.

12

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de agosto de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008.

19

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Carboneras.

20

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadería, por la que se procede a la calificación de las siguientes comarcas ganaderas como indemnes a la Enfermedad de Aujeszky o comarcas A3, de acuerdo con el Real Decreto que se cita.

35

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2009.

35

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2627/2009).

36

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 2633/2009).

36

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 2632/2009).

37

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 2631/2009).

38

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2624/2009).

38

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2625/2009).

39

Resolución de 31 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2626/2009).

40

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2629/2009).

41

Resolución de 4 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2628/2009).

41

#### EMPRESAS

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Frontil y Banco, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 2609/2009).

42

#### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).

43

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

43

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

43

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 29 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

44

## CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la sociedad que se cita el Acuerdo de 5 de junio de 2009, relativo a la convalidación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

46

Anuncio de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

47

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa operativo que se cita.

48

Resolución de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa operativo que se cita.

48

Resolución de 3 de agosto de 2009, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan.

48

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

49

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la ayuda a la producción de aceite de oliva, la ayuda específica de algodón, la ayuda de régimen de pago único y a la ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de pasas.

50

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

52

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

53

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2008/2009.

53

Anuncio de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.

55

## CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera «Los Chorros», y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.

56

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de errores de la de 22 de julio de 2009, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2009).

63

Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2009).

63

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

63

Acuerdo de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

63

Notificación de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, por el que se acuerda elevar propuesta de adopción en el expediente sobre protección de menores que se cita.

64

Notificación de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores que se cita.

64

Notificación de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente de protección de menores que se cita.

64

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.

64

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

64

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

65

Anuncio de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

65

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2414/2009).

65

Anuncio de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

65

Anuncio de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

65

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

66

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.

66

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.

66

## EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0097.

66

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0048.

67

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0054.

67

Anuncio de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0004.

67

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0036.

68

Anuncio de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0092.

68

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0061.

69

Anuncio de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0034.

69

Anuncio de 1 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0042.

70

## IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 18 de mayo de 2009, del IES La Granja, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1507/2009).

70

Anuncio de 17 de julio de 2009, del IES Punta del Verde, de extravío del Título de FP II, Rama Sanitaria. (PP. 2198/2009).

70

Anuncio de 30 de julio de 2009, del IES Emilio Canalejo Olmeda, de extravío del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar. (PP. 2382/2009).

70

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 325/2009, de 8 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento de don Nicolás Cuesta Santiago como Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el apartado 1 del artículo único del Decreto 230/1995, de 3 de octubre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de septiembre de 2009.

Vengo en disponer el nombramiento de don Nicolás Cuesta Santiago como Delegado de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Sevilla, 8 de septiembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudican diversos puestos de trabajo de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009)

#### R E S U E L V O

Adjudicar diversos puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de la Presidencia del SAE de fecha 22.5.2009 (BOJA núm 107, de 5.6.2009), a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Las tomas de posesión se efectuarán en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su

notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Director Gerente,  
Antonio Toro Barba.

#### A N E X O

DNI: 75.868.254-V.  
Primer apellido: Pruaño.  
Segundo apellido: Caballero.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Dolores.  
Código puesto trabajo: 10982410.  
Pto. trabajo adjud. Director/a Área Territorial de Empleo Bajo Guadalquivir.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.  
Localidad: Sanlúcar de Barrameda.

DNI: 30.477.184-E.  
Primer apellido: Mármol.  
Segundo apellido: Mármol.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Victoria.  
Código puesto trabajo: 10996610.  
Pto. trabajo adjud. Director/a Área Territorial de Empleo Zona de Jerez.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.  
Localidad: Jerez de la Frontera.

DNI: 31.223.036-F.  
Primer apellido: Fernández.  
Segundo apellido: Ruiz.  
Nombre: Antonio.  
Código puesto trabajo: 10993310.  
Pto. trabajo adjud. Director/a Área Territorial de Empleo Costa-La Janda.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.  
Localidad: Chiclana de la Frontera.

DNI: 31.663.773-H.  
Primer apellido: Nadales.  
Segundo apellido: Chacón.  
Nombre: José Tomás.  
Código puesto trabajo: 11000210.  
Pto. trabajo adjud. Director/a Área Territorial de Empleo Sierra de Cádiz.  
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo/Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro directivo: Dirección Provincial de Cádiz.  
Localidad: Arcos de la Frontera.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios.*

Por Resolución de 1 de abril de 2009 (BOJA de 15 de abril de 2009), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas).

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

**R E S U E L V E**

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.6 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución, tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia,

no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, art. 8-2.º, y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

**ANEXO ÚNICO**

A la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos A1 y A2 (Archivo General y Bibliotecas) de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 1 de abril de 2009.

ORDIN.	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS		
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	26480599-D	Herrera Herrera, Juan Francisco
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		
E0600301	Jefe de Sección de Archivo General	24206017-N	Sánchez Gómez, Ignacio

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que los aspirantes que han superado la fase de oposición para acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo II de la Junta de Andalucía, presenten el autobaremo de sus méritos y aporten la documentación acreditada de los mismos.*

Publicados los listados de opositores que han superado los ejercicios de la fase de oposición por las respectivas Comisiones de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía en las categorías profesionales del Grupo II de Educador (2060) y Restaurador (2080), convocadas por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 16 de marzo de 2009, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 1 de la base séptima de dicha Orden, este Instituto Andaluz de Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición disponen de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar, dirigido al Instituto Andaluz de Administración Pública, el autobaremo de sus méritos en el modelo que figura como Anexo de la presente Resolución y en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública ([www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica)), conforme al baremo establecido en el apartado 3 de la base tercera de la Orden de 16 de marzo de 2009.

Segundo. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el BOJA de la Orden de Convocatoria de las presentes pruebas selectivas, debiendo consistir la documentación acreditativa de los mismos en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de

la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos, pero tendrán que presentar, debidamente cumplimentado, tanto el Anexo de autobaremo como el/los separador/es de documentos que se publican como Anexos de la presente Resolución.

La documentación acreditativa de los méritos deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen en el/los separador/es de documento/s.

Tercero. A los efectos de la presentación de los méritos, los aspirantes habrán de cumplimentar los siguientes documentos:

- Anexo de autobaremo: Se indicará la puntuación que se otorga cada aspirante en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

- Anexo separador de documentos: Donde se relacionarán los documentos acreditativos de los méritos. Un mismo documento se relacionará una sola vez y se asociará a uno o más méritos según corresponda. Solo se presentará una única copia de cada documento.

Cuarto. Los méritos a valorar por la Comisión de Selección a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobaremos por los aspirantes durante el plazo establecido en la presente Resolución.

A tales efectos:

- Se entenderán autobaremos aquellos méritos debidamente puntuados en el Anexo de autobaremo.

- Solo se entenderán alegados aquellos méritos asociados al correspondiente apartado del baremo en el separador de documentos.

- Se entenderán acreditados aquellos méritos justificados con un documento aportado que aparezca debidamente numerado y relacionado en el/los separador/es de documento/s, salvo en los casos reseñados en el apartado segundo de la presente Resolución.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.



REVERSO ANEXO

**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 3.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 3.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 3.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 3.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 3.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.4.- Impartición de cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 10 puntos)
- 3.5.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

**INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS**

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

ANEXO



Instituto Andaluz de Administración Pública  
**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	2.- CLAVE

<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

<b>3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS</b>																	
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.		
		3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c	3.2. Antig	3.3 Cursos				3.4 Impar	3.5 Titul	3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c		3.2. Antig	3.3 Cursos
1							26										
2							27										
3							28										
4							29										
5							30										
6							31										
7							32										
8							33										
9							34										
10							35										
11							36										
12							37										
13							38										
14							39										
15							40										
16							41										
17							42										
18							43										
19							44										
20							45										
21							46										
22							47										
23							48										
24							49										
25							50										

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Certificado Institución Pública convocante del curso. 9: Título Académico. 11: Hoja de Acreditación de Datos.
- 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 12: Otros Documentos.

ANEXO



Instituto Andaluz de Administración Pública  
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS I Y II SEPARADOR DE DOCUMENTOS**

<b>1 CONVOCATORIA</b>	2- CLAVE
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	

<b>2 DATOS PERSONALES</b>	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI / PASAPORTE / NIE

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS																		
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.	Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					R.D.T.			
		3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c	3.2. Antig	3.3 Cursos				3.4 Impar	3.5 Titul	3.1.1.a	3.1.1.b	3.1.1.c		3.2. Antig	3.3 Cursos	3.4 Impar
51							76											
52							77											
53							78											
54							79											
55							80											
56							81											
57							82											
58							83											
59							84											
60							85											
61							86											
62							87											
63							88											
64							89											
65							90											
66							91											
67							92											
68							93											
69							94											
70							95											
71							96											
72							97											
73							98											
74							99											
75							100											

**CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS**

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Certificado Institución Pública convocante del curso. 9: Título Académico. 11: Hoja de Acreditación de Datos.
- 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Nombramiento Institución Pública convocante del curso. 10: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 12: Otros Documentos.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2009, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.*

El artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los Municipios el derecho a asociarse con otros en Mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia. En dicho artículo se establece que el procedimiento de aprobación de sus Estatutos se determinará por la legislación de las Comunidades Autónomas, ajustándose a las reglas que en el mismo se relacionan, e indicándose que se debe seguir un procedimiento similar para la modificación o supresión de mancomunidades.

En esta Comunidad Autónoma el mencionado procedimiento está regulado en el Capítulo I del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, estableciéndose en su artículo 31.1 que la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía determinará el nacimiento de la misma, el reconocimiento de su personalidad jurídica y la obligación de inscribirla en el Registro de Entidades Locales.

A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, formada por los municipios de la provincia de Huelva de Aljaraque, Almonte, Ayamonte, Beas, Bonares, Cartaya, Chucena, Escacena del Campo, Gibraleón, Isla Cristina, Manzanilla, Niebla, Paterna del Campo, Punta Umbría, Rociana del Condado, San Juan del Puerto, San Silvestre de Guzmán, Trigueros, Valverde del Camino, Villablanca, Villalba del Alcor y Villarrasa.

Emitido el informe preceptivo a que alude el artículo 30.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, los Estatutos fueron definitivamente aprobados tanto por la Asamblea de Concejales como por los Plenos de la totalidad de los municipios mancomunados, tal como se justifica con las certificaciones enviadas al efecto.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 31.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio y 7.2.ñ) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

#### R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de agosto de 2009.- El Director General (por Orden de 9 de julio de 2009), la Directora General de Espectáculos Públicos y Juego, Macarena Bazán Sánchez.

#### A N E X O

Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva

#### P R E Á M B U L O

Una de las características que definen a las sociedades avanzadas es la calidad de los servicios públicos de que disfrutan sus ciudadanos; y especialmente, aquellos que son esenciales para la vida, tales como los que integran lo que ha venido en denominarse «ciclo integral del agua» (abastecimiento domiciliario de agua potable, evacuación y depuración de aguas residuales), o la recogida y tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, que constituyen la columna vertebral de la actividad tradicional de los Ayuntamientos, tal y como se recoge en los artículos 25.2 l), 26 y 86.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En las últimas décadas estas exigencias de calidad en los servicios públicos se ha disparado exponencialmente; y no sólo porque los ciudadanos exigen, legítimamente, que estos servicios les sean prestados en las mejores condiciones posibles, sino porque hay otras referencias igualmente ineludibles, tales como el respeto al medio ambiente o, la necesidad de una mayor eficiencia en el gasto público.

Sin embargo, la experiencia ha demostrado reiteradamente que municipios de tamaño medio y pequeño, como los de la provincia de Huelva, no tienen, aisladamente, capacidad para asumir el reto de la prestación de estos servicios con las exigencias de calidad aludidas.

Por ello, hace ya casi veinte años se inició una importante experiencia asociativa en los municipios de la Costa y en los de la Comarca del Condado; precisamente para hacer frente en común a ese reto, naciendo así las Mancomunidades de Aguas de El Condado y la de Costa de Huelva; que acometieron y ejecutaron un ambicioso programa de infraestructuras hidráulicas que ha tenido como principal resultado, el que los servicios del ciclo integral del agua hayan dejado de constituir un problema para los ciudadanos, y para los Ayuntamientos, de los municipios integrantes de ambas Mancomunidades.

Adicionalmente, en la Mancomunidad de la Costa se acometió igualmente la prestación de los servicios de recogida y tratamiento de RSU y, posteriormente, se comenzó también a prestar estos servicios en los Municipios de la de El Condado, inaugurándose así una etapa de colaboración fructífera entre ambas entidades, que ha cristalizado en la integración de las mismas para constituir una sola Mancomunidad, más fuerte, con más recursos y con una decidida voluntad de servicio a los Ayuntamientos que la integran y, por ende, a sus ciudadanos.

Esta Mancomunidad nace con vocación provincial como testimonian las múltiples y fructíferas experiencias de colaboración en los servicios del ciclo integral del agua y del residuo sólido urbano con otras diversas mancomunidades del ámbito provincial con el objetivo de alcanzar un alto índice de sostenibilidad y vertebración territorial de toda la provincia de Huelva.

Sin embargo, esta vocación provincial no debe entenderse como un límite a la actuación mancomunada, sino como una eficaz plataforma de solidaridad y cooperación internacional con los pueblos hermanos de Hispanoamérica, a los que estamos unidos por la Historia, por la cultura y por la sangre; del Algarve y del Alentejo portugués, porque es necesario institucionalizar una comunión interfronteriza que siempre ha existido y que los gobiernos de uno y otro país históricamente trataron de ignorar; y finalmente con el Norte de África, porque

desde la sensibilidad social que a las Instituciones Públicas le corresponde asumir, constituye un imperativo moral insoslayable el que, en la medida de nuestras posibilidades, se tienda una mano solidaria que contribuya a erradicar definitivamente la pobreza y el subdesarrollo que hace que todo un continente se precipite una y otra vez en las costas de la rica y opulenta Europa. Los hombres y mujeres de Huelva, que tantas veces han sabido mostrarse solidarios, no pueden permanecer impasibles ante el drama africano, y desde la Mancomunidad, interpretando ese sentimiento solidario, se prestará una especial atención a la colaboración internacional con nuestros vecinos del Sur.

Se trata pues de constituir una nueva Mancomunidad que aspira a ser un referente de eficacia frente a los ciudadanos, y un ejemplo de solidaridad entre los Municipios, de forma que aquellos tengan un elevado nivel de servicios con independencia de cuál sea su lugar de residencia, al mismo tiempo que, como no podía ser menos, se siga manteniendo por los Ayuntamientos el control político de esos servicios públicos a través de su participación democrática en los órganos de gobierno de la Mancomunidad, de manera que sean los municipios los últimos garantes de los importantes retos de calidad que esta nueva Mancomunidad se marca como objetivo esencial de su razón de ser; control político municipal que además servirá para que esta ineludible exigencia de eficacia en la gestión se oriente igualmente hacia la consecución de los objetivos sociales que en cada momento demanden los colectivos más desfavorecidos, pues no puede olvidarse que si algo ha de distinguir la gestión pública de la privada en los servicios municipales, y algo hace preferible a la una sobre la otra, es la distinta sensibilidad hacia las clases menos favorecidas de nuestra sociedad; no sería moralmente admisible que junto a una gestión inmaculada, con los mejores medios técnicos, se practicase una política tarifaria que no contemplase un efecto redistributivo o no se redirigiese la inversión pública hacia el beneficio de aquellas capas populares que por su escasez de medios tengan más dificultades para contribuir a la financiación de las infraestructuras necesarias para la prestación de los servicios. Se trata, en definitiva, de entender que la gestión de estos servicios municipales no es un compartimento estanco, sino una parte más de la acción política global, entendida como servicio y entrega permanente a los intereses generales de los ciudadanos, que estos esperan de sus representantes en el Ayuntamiento, y que es lo que de verdad legitima y hace hermosa la política municipal.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1. Constitución y naturaleza.

1. Los municipios que se relacionan en la lista anexa a los presentes Estatutos, con la participación en función de cooperación de la Diputación provincial de Huelva, en el ejercicio del derecho de asociación que les reconocen los artículos 44 de la Ley 2/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 23 de la Ley 7/1993, de 27 julio, de Demarcación municipal de Andalucía, se constituyen en Mancomunidad para la organización y prestación de los servicios de su competencia que se relacionan en el artículo quinto.

2. La Mancomunidad, como entidad local voluntaria de carácter público, tendrá personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar para el desarrollo de su objeto y cumplimiento de sus fines.

#### Artículo 2. Régimen jurídico.

Dentro del ámbito de la legislación de Régimen Local y demás disposiciones generales que sean de aplicación, la Mancomunidad se regirá por los presentes Estatutos y por las Ordenanzas y Reglamentos que dicte la propia Mancomunidad.

#### Artículo 3. Denominación, domicilio y ámbito territorial.

La Mancomunidad que se constituye se denominará Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva y tendrá su sede en el municipio de Aljaraque. El ámbito territorial de la Mancomunidad será el de los municipios integrantes de la misma.

La Comisión Permanente podrá acordar en cualquier momento el establecimiento de subsedes en todos o algunos de los municipios que la integran, con la dotación y funciones que en cada caso se determine.

#### Artículo 4. Duración.

Por el carácter permanente de los fines que la Mancomunidad ha de cumplir, se establece con carácter indefinido, sin perjuicio de lo previsto en el trigésimo segundo de los presentes Estatutos en relación con su disolución, comenzando su funcionamiento una vez constituidos sus órganos de gobierno en el plazo de tres meses desde la fecha de publicación de éstos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 5. Fines y competencias.

1. Es fin primero de la Mancomunidad la ejecución en común de obras y/o la prestación de servicios que se hallen comprendidos en el ámbito de competencia municipal para la gestión del ciclo integral del agua, en particular, el abastecimiento de agua potable, alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales.

La Mancomunidad asumirá necesariamente la prestación de estos servicios subrogándose en la titularidad de los mismos, correspondiéndole en consecuencia la gestión integral de los mismos, así como la imposición y ordenación de los tributos que por tal concepto puedan exigirse.

2. Es igualmente fin de la Mancomunidad la ejecución en común de obras y/o la prestación de servicios que se hallen comprendidos en el ámbito de competencia municipal para la gestión del ciclo de residuos, en particular la recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

La Mancomunidad podrá asumir la prestación de estos servicios, en todo o en parte, en los términos que acuerde previa solicitud del municipio miembro interesado aprobada por el Pleno de su Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado mayoría absoluta.

La Mancomunidad podrá subrogarse en la titularidad de los servicios correspondientes, asumiendo en tal caso la gestión integral de los mismos, así como la imposición y ordenación de los tributos que por tal concepto puedan exigirse.

3. La Mancomunidad podrá asumir nuevos fines o servicios que se encuentren en el ámbito de las competencias municipales, especialmente en materia de protección del medio ambiente, limpieza, formación, mejora de procedimientos de gestión, aplicación de nuevas tecnologías, telecomunicaciones y energías alternativas.

4. La prestación y explotación de los servicios podrá ser realizada por la Mancomunidad en cualquiera de las formas y modalidades de gestión previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

Como regla general, la Mancomunidad prestará los servicios mancomunados cuya titularidad asuma mediante procedimientos de gestión directa, sin perjuicio de la gestión indirecta en los casos en que se estime necesario.

5. La Mancomunidad desarrollará igualmente la gestión de aquellas actividades de interés para los municipios mancomunados que le encomienden otras Administraciones Públicas, de acuerdo con las normas y principios que rigen las relaciones interadministrativas.

6. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Mancomunidad y el resto de las Administraciones Públicas, se desarrollará mediante los convenios administrativos que se suscriban.

7. La Mancomunidad garantizará siempre la defensa del usuario del servicio, con independencia de las acciones legales que éste pueda desarrollar.

La manera en que se concrete esta defensa, que en todo caso garantizará un procedimiento tramitado con independencia de los órganos de gestión, se acordará por la Comisión Permanente.

8. Se creará un Departamento de Cooperación Internacional, con los siguientes objetivos:

a) Constituirse en instrumento de canalización de la solidaridad municipal con los países menos desarrollados añadiendo a las aportaciones económicas el conocimiento y la experiencia adquirida en la gestión de los servicios municipales.

b) Intercambio de experiencias con países terceros, dirigido al enriquecimiento mutuo del acervo de conocimientos sobre la prestación de los servicios.

c) Participación puntual en la gestión de los servicios en países menos desarrollados mediante fórmulas de solidaridad que redunden en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos de terceros países.

d) Adquirir conocimientos de países terceros que puedan redundar en beneficio de los usuarios.

Artículo 6. Potestades y prerrogativas.

1. Para el cumplimiento de sus fines corresponden a la Mancomunidad las siguientes potestades y prerrogativas:

a) De autoorganización y de reglamentación de los servicios que gestionen.

b) Tributaria y financiera. La potestad tributaria únicamente podrá ejercitarse para el establecimiento de tasas o precios públicos y la imposición de contribuciones especiales.

c) De programación o planificación.

d) De recuperación de oficio de sus bienes.

e) De presunción de legitimidad y ejecutividad de sus actos.

f) De ejecución forzosa y sancionadora.

g) De revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) De inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes, prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de las que correspondan a las Haciendas del Estado y de la Comunidad Autónoma.

i) Cuantas potestades y prerrogativas permita atribuir a las entidades de esta naturaleza la legislación vigente en cada momento.

2. La potestad expropiatoria se ejercitará por el municipio mancomunado en cuyo término se hallen los bienes que hayan de ser objeto de la expropiación, previo acuerdo del órgano colegiado de gobierno de la Mancomunidad, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar igualmente su ejercicio de otras Administraciones Públicas territoriales y de ostentar la condición de beneficiario de la expropiación en tales casos.

3. Dado el carácter meramente instrumental de la Mancomunidad, se entenderá en todo caso que los servicios asumidos por la Mancomunidad siguen siendo municipales, por lo que la Mancomunidad disfrutará, en los términos de los municipios mancomunados y respecto de los tributos locales, la misma consideración y los mismos beneficios que el Ayuntamiento correspondiente.

4. La Mancomunidad, mediante convenio con las Administraciones Públicas cesionarias y dentro de los límites establecidos por la legislación vigente en cada momento, podrá asumir la prestación de servicios municipales que entrando dentro del objeto y fines de la mancomunidad hayan sido cedidos por los municipios a dichas Administraciones.

## TÍTULO II

### ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

#### CAPÍTULO I

##### Enumeración

Artículo 7. Órganos de gobierno.

Son órganos de gobierno de la Mancomunidad:

- El Pleno.
- El Presidente.
- El Vicepresidente o Vicepresidentes, en su caso.
- La Comisión Permanente.

Artículo 8. Composición.

1. El Pleno estará compuesto por los vocales representantes de los municipios asociados y de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones que hayan obtenido representación en más de uno de los municipios mancomunados.

2. Cada municipio estará representado por el Alcalde o concejal en quien delegue.

3. Cada grupo que haya obtenido representación en más de uno de los municipios mancomunados, estará representado por un vocal.

Artículo 9. Designación de los miembros.

1. Tras las elecciones locales y, en todo caso, antes de transcurridos 40 días desde su celebración, las entidades locales comunicarán a la Mancomunidad el nombre del Alcalde y, en su caso, del concejal que por delegación de aquél vaya a representarlas habitualmente en el Pleno de la Mancomunidad.

2. Dentro del mismo plazo deberá hacerse la comunicación de los representantes a que se refiere el apartado 3 del artículo octavo.

3. Comunicado el nombre de todos los miembros que han de formar parte del Pleno o transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se procederá a la constitución del nuevo Pleno de la Mancomunidad y a la designación del Presidente.

Artículo 10. Cese de los miembros.

1. Los vocales en el Pleno de la Mancomunidad cesarán en su condición de tales en los siguientes supuestos:

- Por la pérdida de la condición de Alcalde o concejal.
- Tras las elecciones, como consecuencia de la constitución de las nuevas Corporaciones.

2. Celebradas las elecciones, los vocales salientes representantes de los municipios integrados en la Mancomunidad permanecerán en sus cargos en funciones hasta que se constituya el nuevo Pleno. En dicho periodo provisional no podrán adoptarse acuerdos que rebasen la mera gestión ordinaria de la Mancomunidad.

Artículo 11. Competencias.

1. Corresponde al Pleno de la Mancomunidad:

- Elegir y destituir al Presidente.
- Designar a los representantes de los sistemas de abastecimiento en la Comisión Permanente, a propuesta del Presidente.
- Controlar y fiscalizar la actuación tanto de los órganos de gobierno de la Mancomunidad como de la Sociedad o sociedades gestoras propias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos.

d) Aprobar las modificaciones o reformas sustanciales de los Estatutos conforme a lo previsto en el Título IV de los presentes Estatutos.

e) Aprobar la admisión y separación de miembros de la Mancomunidad.

f) Aprobar el Reglamento orgánico básico de la Mancomunidad.

g) Asumir nuevos fines de la Mancomunidad en los ámbitos enunciados en el párrafo tercero del artículo quinto de los presentes Estatutos.

h) El establecimiento o la imposición de nuevos tributos o exacciones.

i) Aprobar los Presupuestos y fiscalizar anualmente las Cuentas.

j) Determinar la aportación anual general de los municipios mancomunados, así como las aportaciones extraordinarias.

k) Aprobar los expedientes de municipalización.

l) En cuanto sean de aplicación y, tratándose de competencias delegables, no se hallan atribuido por los presentes Estatutos a otros órganos de la Mancomunidad, las contempladas para el Pleno de los municipios en el artículo 22 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local y las demás que expresamente le confieran las Leyes de régimen local.

2. El Pleno podrá delegar cualquiera de sus atribuciones, en todo o en parte, en el Presidente o la Comisión Permanente, con excepción de aquellas que sean legalmente indelegables o cuyo ejercicio exija una mayoría especial.

#### Artículo 12. Sesiones.

1. El Pleno funciona en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinaria. El Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo una vez al semestre y extraordinaria cuando así lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número total de votos del Pleno.

En este último caso la solicitud se realizará por escrito en el que se razonará el asunto o asuntos que la motiven, firmando todos los que suscriben la solicitud. La celebración de la sesión solicitada no podrá demorarse por más de dos meses desde la solicitud.

2. La convocatoria de las sesiones del Pleno será realizada por el Presidente al menos con cinco días de antelación a la fecha de celebración, debiendo explicitar la fecha, hora y lugar en que tendrá lugar la sesión, así como los asuntos que vayan a ser tratados. No podrán adoptarse acuerdos sobre asuntos que no aparezcan expresamente consignados en el orden del día, salvo supuestos de urgencia apreciada por el órgano por mayoría absoluta del número de votos del Pleno.

3. La documentación íntegra de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria y que deba servir de base al debate y, en su caso, votación, deberá estar a disposición de los miembros desde el mismo día de la convocatoria y la parte esencial de la misma deberá ser remitida a los mismos con la convocatoria de la sesión.

4. A las sesiones del Pleno podrá asistir, con voz pero sin voto, un representante de la Diputación de Huelva, a la que se dirigirá igualmente la convocatoria.

5. A las sesiones del Pleno deberá asistir un Secretario, designado por el Pleno, a quien corresponderá levantar acta de las sesiones y certificar los acuerdos con el visto bueno del Presidente.

#### Artículo 13. Quórum.

1. Para la válida constitución del Pleno se requiere la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que represente al menos un tercio de los votos totales del mismo. Si no se alcanzara el quórum previsto, podrá celebrarse la sesión en segunda convocatoria, una hora más tarde, siendo suficiente para ello la asistencia de no menos de la quinta parte de los votos totales. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

2. Sin perjuicio de la facultad de los Alcaldes de los municipios miembros de designar el concejal que representará al municipio en el Pleno de la Mancomunidad, los miembros del Pleno podrán otorgar su representación para la intervención y votación en el Pleno en otro miembro del mismo, haciéndolo por escrito para cada sesión.

#### Artículo 14. Adopción de acuerdos.

Los acuerdos del Pleno se adoptarán por mayoría simple de votos, salvo aquellos para los que la legislación de régimen local, los presentes Estatutos o el Reglamento orgánico exijan un quórum o mayoría especial.

#### Artículo 15. Ponderación de votos.

1. Tanto a efectos de quórum como para la adopción de acuerdos cada municipio contará con dos votos, más los que le correspondan por su población de derecho de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se atenderá a las cifras de población de derecho del padrón de habitantes publicadas por el Instituto Nacional de Estadística en la fecha más próxima anterior a la celebración de las últimas elecciones locales.

b) Cada municipio contará con un mínimo de dos votos, más otro voto más por cada mil habitantes. No obstante, los municipios de menos de 1.000 habitantes contarán con un voto adicional, sumando estos municipios, por tanto, 3 votos en total.

2. En ningún caso se atribuirá a un solo municipio más de la cuarta parte de los votos totales del Pleno, reduciéndose a dicho límite los que en virtud de la aplicación de las reglas anteriores pudieran corresponderle.

3. Corresponderá a los representantes de los grupos políticos que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos un voto global equivalente al 5 por ciento del número total de votos que corresponden a las Entidades locales miembros.

Este voto global se repartirá entre los representantes de los grupos políticos en forma proporcional al número de Concejales que cada uno haya obtenido en las últimas elecciones locales en las entidades locales integradas en la Mancomunidad.

## CAPÍTULO II

### Del Presidente y del Vicepresidente

#### Artículo 16. Elección y destitución del Presidente.

1. El Presidente de la Mancomunidad es elegido en la sesión de constitución del Pleno, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Pueden optar al cargo todos los vocales que presenten su candidatura.

b) Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos será proclamado electo.

c) Si ninguno obtuviera dicha mayoría, se procederá a realizar una segunda votación, siendo proclamado electo quien obtenga la mayoría simple de los votos.

d) En el caso de que resulte un empate, será proclamado electo, entre los empatados, el vocal que represente a la Entidad con mayor número de habitantes.

2. El Presidente de la Mancomunidad podrá ser destituido por el Pleno mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta de votos. Para la designación de nuevo Presidente se seguirá en este caso el procedimiento previsto en el apartado anterior.

#### Artículo 17. Competencias.

1. Corresponde al Presidente:

- Dirigir el Gobierno y la administración de la Entidad.
- Representar a la Mancomunidad.

c) Convocar y presidir las sesiones de todos los órganos de la Mancomunidad, ostentando voto de calidad para dirimir los empates que puedan producirse en las votaciones.

d) Elegir y destituir al Vicepresidente o Vicepresidentes.

e) Dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras de la Mancomunidad.

f) Elaborar el Proyecto de Presupuestos y acordar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, dando cuenta previamente a la Comisión Permanente.

g) Disponer gastos y ordenar pagos, autorizar documentos que impliquen formalización de ingresos y rendir cuentas, así como el desarrollo y la gestión económica conforme al presupuesto aprobado.

h) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

i) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal y acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios de la Mancomunidad y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

j) Ejercer las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad dando cuenta a la Comisión Permanente.

k) La declaración de lesividad de los acuerdos de la Mancomunidad para su impugnación ante los tribunales.

l) Adoptar personalmente y bajo su responsabilidad, en caso de grave riesgo para los intereses de la Mancomunidad, las medidas necesarias y adecuadas, dando cuenta inmediata a la Comisión Permanente o al Pleno, de acuerdo con la distribución de competencias entre dichos órganos.

m) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

n) Contratar obras, servicios y suministros, siempre que no exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual.

o) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

p) La adquisición y enajenación onerosa de bienes.

q) La adquisición de bienes a título gratuito.

r) Ordenar la publicación, ejecución y hacer cumplir los acuerdos de la Mancomunidad.

s) Aquellas otras que le confiera el Reglamento orgánico, y en general las que según las normas vigentes en cada momento correspondan a la Mancomunidad cuando no se especifique el órgano que debe ejercerlas.

2. El Presidente podrá delegar sus atribuciones tanto en la Comisión Permanente, como en el Vicepresidente o, de ser varios, en cualquiera de los Vicepresidentes. Asimismo podrá efectuar delegaciones especiales en favor de cualquier vocal del Pleno para la dirección y gestión de asuntos determinados.

Artículo 18. Vicepresidente o Vicepresidentes.

El Vicepresidente o Vicepresidentes serán libremente nombrados y cesados por el Presidente de entre los miembros del Pleno, y lo sustituirán por su orden en caso de ausencia, vacante o enfermedad y ejercerán las funciones que en ellos delegue el Presidente o la Comisión Permanente, de la que formarán parte.

El número de Vicepresidentes no podrá ser superior a cinco.

### CAPÍTULO III

#### De la Comisión Permanente

Artículo 19. Comisión Permanente.

1. La Comisión Permanente contará con un máximo de trece miembros y estará formada por el Presidente, el Vicepresidente o Vicepresidentes, por un representante de cada grupo de los que se mencionan en el artículo 8.3 de estos Estatutos y por un representante por cada uno de los sistemas de abastecimiento de agua en que se integren los municipios miembros de la Mancomunidad.

Los representantes de cada sistema de abastecimiento serán designados por el Pleno de la Mancomunidad a propuesta del Presidente, que deberá recaer necesariamente en alguno de los representantes de los municipios integrados en el sistema de que se trate.

2. Corresponderá a la Comisión Permanente de Gobierno, además de la asistencia permanente al Presidente:

a) Aprobar Reglamentos y Ordenanzas cuando no sea competencia del Pleno.

b) Crear órganos desconcentrados y abrir sucursales.

c) Alterar la calificación jurídica de los bienes de dominio público.

d) Aceptar la asunción de servicios relacionados con la gestión de residuos a solicitud del Ayuntamiento interesado, así como determinando el alcance, forma y condiciones en que pueden ser prestados por la Mancomunidad.

e) Contratar obras, servicios y suministros, cuando no corresponda al Presidente.

f) Aprobar los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión.

g) Concertar operaciones de crédito o préstamo y reconocer deudas a cargo de la Mancomunidad.

h) Aprobación de Convenios de coordinación o cooperación con otras Administraciones Públicas.

i) Aceptar la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas.

j) Determinar las formas de gestión de los servicios públicos asumidos por la Mancomunidad.

k) Realizar la fiscalización ordinaria de la actuación de la Sociedad o sociedades gestoras propias de la Mancomunidad.

l) En general, cuantas atribuciones le delegue el Pleno o el Presidente, así como las funciones de informe, dictamen, estudio y control que se le encomienden por el Reglamento Orgánico.

3. En las sesiones de la Comisión Permanente que pueda establecerse podrá tomar parte un representante designado por la Diputación de Huelva, a quien se comunicará la convocatoria de las sesiones de dichos órganos junto con el orden del día.

4. Los acuerdos de la Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de miembros, sin ponderación de voto en función de la población. El Presidente o quien le sustituya tendrá voto de calidad para dirimir los empates que puedan producirse en las votaciones.

### CAPÍTULO IV

#### Director General

Artículo 20. Director General.

Dentro de los límites establecidos por la legislación de régimen local, la Mancomunidad podrá designar un Director General al que corresponderá asistir al Presidente en el ejercicio de sus funciones, dirigir e impulsar la gestión ordinaria de la Mancomunidad y ejercer las facultades de gestión que puedan delegarle otros órganos de la Mancomunidad.

## CAPÍTULO V

## Secretaría

## Artículo 21. Secretaría.

1. La función pública de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, así como la de control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, serán encomendadas a funcionarios con habilitación de carácter estatal y se cubrirán una vez que sean creadas las plazas que corresponda, entre funcionarios que ostenten tal carácter, por los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

2. Hasta tanto se creen estas plazas, dichas funciones serán desempeñadas por funcionarios que ostenten tal carácter, de los municipios que integren la Mancomunidad, según determine la Presidencia.

## CAPÍTULO VI

## Personal

## Artículo 22. Personal.

1. El personal de la Mancomunidad será seleccionado mediante los sistemas de oposición, concurso o concurso oposición, respetando en todo caso los principios constitucionales de publicidad, mérito y capacidad.

2. Hasta tanto se provean las plazas convocadas, éstas podrán cubrirse interinamente o con personal laboral de carácter temporal, según sus funciones, por las personas que, respetando los principios señalados en el párrafo anterior, sean oportunamente seleccionadas.

3. Las plazas vacantes se incluirán en la correspondiente oferta de empleo conforme las disposiciones vigentes.

4. El nombramiento y régimen del personal eventual, en su caso, se ajustará a lo previsto para ese tipo personal de las Corporaciones por la legislación vigente.

## TÍTULO III

## RÉGIMEN ECONÓMICO

## Artículo 23. Recursos de la Mancomunidad.

La Hacienda de la Mancomunidad está constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos de Derecho privado.
- b) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.
- c) Tasas y precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.
- d) Contribuciones especiales por la ejecución de obras o para establecimiento, ampliación o mejora de servicios de la competencia de la Mancomunidad.
- e) Los procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Las aportaciones de los municipios mancomunados.
- h) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por disposiciones legales que se dicten.

## Artículo 24. Ordenanzas fiscales.

Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las Ordenanzas Fiscales correspondientes a los distintos servicios, teniendo dichas Ordenanzas fuerza obligatoria en todos los municipios integrantes, una vez aprobadas.

## Artículo 25. Obligación de colaboración.

Los municipios integrados deberán facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones,

altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes o usuarios afectados por los distintos servicios comprendidos dentro de los fines de la Mancomunidad. La Mancomunidad podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la veracidad y exactitud de los mencionados datos.

## Artículo 26. Aportaciones de los municipios.

1. La aportación anual general de los Municipios mancomunados será determinada por el Pleno de la Mancomunidad, distribuyéndose entre éstos la cantidad global en función de las cifras de población de derecho del padrón de habitantes utilizadas para la ponderación del voto en el Pleno.

2. Excepcionalmente el Pleno podrá acordar, por mayoría absoluta y por razones justificadas que deberán especificarse en el correspondiente acuerdo, el establecimiento de aportaciones extraordinarias. Su reparto entre los municipios podrá realizarse en virtud de cualquier criterio objetivo establecido en función de la naturaleza y aprovechamiento de las inversiones o gastos que las motiven. En su defecto, las aportaciones extraordinarias se distribuirán conforme al criterio de población aplicado a las aportaciones anuales ordinarias.

3. Las aportaciones de los municipios a la Mancomunidad tienen la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los municipios mancomunados.

4. Las aportaciones económicas de los municipios se realizarán en la forma, cuantía y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún municipio se retrase en el pago de su cuota en más de un trimestre, el Presidente requerirá su pago en el plazo de veinte días. Transcurrido dicho plazo sin haber hecho efectivo el débito, el Presidente podrá solicitar de los órganos de la Administración Central, Autonómica o Provincial, la retención de las cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

5. Esta retención es autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de la aprobación de los presentes Estatutos, siempre que se acompañe la certificación de descubierto reglamentaria en cada caso.

6. El mantenimiento reiterado en situación de deudor a la Mancomunidad por parte de una Entidad local será causa suficiente para proceder a su separación definitiva, pudiendo reclamarse las cantidades debidas y los gastos derivados de conformidad con los apartados 1 y 2 de este artículo.

## Artículo 27. Presupuesto.

La Mancomunidad aprobará anualmente un Presupuesto que contendrá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueda reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico.

Se incluirán en el Presupuesto las inversiones que se pretenda realizar, así como sus fuentes de financiación.

## Artículo 28. Patrimonio.

El patrimonio de la mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos y acciones que legítimamente adquiera, bien en el momento de su constitución o con posterioridad. A tal efecto deberá formarse un Inventario, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia.

## TÍTULO IV

## MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

## Artículo 29. Modificación de los Estatutos.

1. Cuando la modificación de los presentes Estatutos afecte a la denominación, sede y fines de la Mancomunidad, a la determinación de los recursos propios de carácter tributario, al sistema de designación de los órganos de gobierno, al quórum y sistema de voto ponderado en el Pleno, al sistema

de separación de municipios o a la disolución de la Mancomunidad deberá acordarse por el Pleno por mayoría absoluta y ser ratificada por al menos la mitad de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados mediante mayoría absoluta del número legal de los miembros de sus respectivos Plenos.

En todo caso, se recabarán los preceptivos informes de la Diputación Provincial de Huelva y de la Junta de Andalucía.

2. En los demás casos, considerados de modificación no sustancial, la modificación de los Estatutos será aprobada por el Pleno por mayoría absoluta, dando cuenta a los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, así como a la Diputación Provincial de Huelva y a la Junta de Andalucía.

3. En cualquier caso, se dará a la modificación la publicidad que en cada momento resulte preceptiva.

## TÍTULO V

### INCORPORACIÓN Y SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 30. Incorporación de municipios.

1. Para la incorporación a la Mancomunidad de un nuevo municipio serán necesario:

a) El voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación interesada.

b) El voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno de la Mancomunidad.

c) La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

2. La aportación inicial de los municipios que se incorporen a la mancomunidad, con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice del patrimonio de la Mancomunidad por habitantes, multiplicado por el número de habitantes de derecho de la Entidad que solicita la inclusión.

La cuota resultante de la valoración podrá ser exigida en el momento de la incorporación de la Entidad local a la Mancomunidad o quedar diferida para el supuesto de la disolución o, en su caso, separación de la Mancomunidad.

3. Asimismo el municipio de nueva incorporación deberá aportar todos los gastos que se originen para su incorporación a la Mancomunidad.

4. La incorporación a la Mancomunidad comporta la cesión a ésta de cuantos bienes se hallaren afectos a los servicios cuya titularidad asuma y la obligación para el municipio de realizar cuantos actos sean precisos para hacerla efectiva.

Artículo 31. Separación de municipios.

1. Para la separación voluntaria de la Mancomunidad de cualesquiera de los municipios que la integran será necesario:

a) Que lo solicite la Corporación interesada, previo acuerdo adoptado por mayoría absoluta en el Pleno de la misma.

b) Que se encuentre al corriente del pago de sus aportaciones.

c) Que abone todos los gastos que se originen con motivo de su separación y la parte del pasivo contraído por la Mancomunidad a su cargo.

d) Que haya saldado las deudas que hubiera podido contraer con las sociedades de gestión propias de la Mancomunidad.

2. La separación definitiva de un municipio podrá igualmente ser acordada por incumplimiento grave de sus obligaciones mediante acuerdo del Pleno de la Mancomunidad adoptado por mayoría absoluta, previa audiencia del Ayuntamiento afectado.

Tendrá la consideración de incumplimiento grave de obligaciones, sin perjuicio de otros, la realización u omisión de

actos que impida la subrogación de la Mancomunidad en la titularidad de los servicios relativos a la gestión del ciclo del agua o la prestación por ésta de cualquiera de los servicios cuya prestación haya asumido.

3. La separación de una o varias Corporaciones no obligará al Pleno a practicar liquidación de la Mancomunidad, quedando dicho derecho en suspenso hasta el día de la disolución de la misma, fecha en la que entrará o entrarán a participar en la parte alicuota que le corresponda o correspondan de la liquidación de bienes de la Mancomunidad. En el supuesto de que la aportación inicial estuviese constituida por elementos del servicio propios del Ayuntamiento, se podrá por la Mancomunidad, a la vista de las circunstancias concurrentes, hacer efectiva total o parcialmente la liquidación con los mismos elementos aportados.

4. Tampoco podrán los municipios separados alegar derecho de propiedad de los bienes y servicios afectos a la Mancomunidad, aunque radiquen en su término municipal, ni privar a la Mancomunidad del uso de los bienes que por ser infraestructuras que afecten sustancialmente a la prestación de servicios mancomunados en otros municipios, sean imprescindibles para la continuidad de la misma, aun cuando sean de propiedad municipal.

En su caso, las accesiones inmobiliarias a que dé lugar el establecimiento de infraestructuras en terrenos de los municipios separados, dará lugar a la adquisición de las mismas por la Mancomunidad, que deberá compensar al municipio separado por el valor del terreno.

5. Una vez producida la separación, se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del nuevo anexo de los Estatutos con la relación resultante de los municipios integrantes de la Mancomunidad.

## TÍTULO VI

### DISOLUCIÓN

Artículo 32. Disolución.

1. La Mancomunidad se disolverá por alguna de las siguientes causas:

a) Por desaparición del fin para la que fue creada.

b) Cuando así lo acuerde el Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial, por absorción de las competencias municipales respectivas.

2. Acordada la disolución, el Pleno nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro Vocales. En ella se integrarán para cumplir sus funciones asesoras el Secretario y también el Interventor si existiese. Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos de su especialidad.

3. La Comisión, en término no superior a tres meses, hará un Inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos, y relacionará a su personal, procediendo más tarde a proponer al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta los mismos datos que hayan servido para la formación del patrimonio.

4. También señalará el calendario de actuaciones liquidadoras, que no excederá de seis meses.

5. La propuesta, para ser aprobada válidamente, requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Mancomunidad.

En todo caso, verificada la integración del personal en las respectivas municipalidades, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

6. Culminadas las actuaciones liquidadoras, la Mancomunidad adoptará acuerdo declarando suprimida la misma, remitiendo en el plazo de los tres meses siguientes a la Dirección General de Administración Local solicitud de cancelación de la inscripción de la Mancomunidad en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Por la aprobación de los presentes Estatutos la Mancomunidad asume en los municipios mancomunados la titularidad de los servicios a que se refiere el apartado 1 de su artículo 5.

Segunda. Asimismo, la Mancomunidad asume la titularidad de los bienes derechos y relaciones jurídicas que a la entrada en vigor de los presentes Estatutos correspondía a la Mancomunidades de Aguas Costa de Huelva y a la Mancomunidad de Aguas del Condado.

Tercera. En particular, la Mancomunidad sucederá a la Mancomunidad de Aguas Costa de Huelva en la titularidad del capital de «Gestión Integral del Agua Costa de Huelva, S.A.» (GIAHSA).

Los municipios mancomunados se comprometen a hacer lo necesario para llevar a cabo el aumento de capital de la referida sociedad facilitando la aportación de los derechos de prestación en sus respectivos términos de los servicios mancomunados relativos a la gestión del ciclo del agua (a que se refiere el apartado 1 del artículo quinto de los presentes Estatutos). El incumplimiento de esta obligación será causa de separación definitiva del municipio afectado.

Cuarta. La Mancomunidad respetará hasta su conclusión los contratos y concesiones otorgados por las Mancomunidades mencionadas en la Disposición anterior o por los municipios mancomunados para la prestación de los servicios que son objeto de la Mancomunidad.

Los municipios mancomunados se comprometen a hacer lo necesario para que la titularidad de las relaciones jurídicas establecidas por los municipios mancomunados con adjudicatarios de los servicios que son objeto de la Mancomunidad se transmita y pueda ser ejercida efectivamente por ésta desde la entrada en vigor de los presentes Estatutos.

Quinta. Por la aprobación de los presentes Estatutos se entenderán cedidos a la Mancomunidad cuantos bienes se hallen afectos a la prestación de los servicios cuya titularidad asuma.

Sexta. La sesión constitutiva del Pleno de la nueva Mancomunidad deberá ser convocada por el Alcalde del municipio de Aljaraque, en cuyo término se ha fijado la sede de la Mancomunidad, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los presentes Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y celebrarse dentro del mes siguiente a dicha publicación.

En su defecto, podrá convocar la sesión constitutiva del Pleno cualquiera de los Presidentes de las Mancomunidades fusionadas. Si ninguno de éstos lo hiciera en los 30 días desde la publicación, podrá convocar la sesión constitutiva cualquiera de los Alcaldes de los municipios mancomunados.

En la constitución se aplicarán las normas generales establecidas para las corporaciones locales por la legislación vigente. Actuará como Secretario el que al efecto designe el propio Pleno.

#### A N E X O

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PARTICIPANTES EN LA CONSTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Aljaraque.  
Almonte.  
Ayamonte.  
Beas.  
Bonares.  
Cartaya.  
Chucena.  
Escacena del Campo.  
Gibraleón.  
Isla Cristina.  
Manzanilla.  
Niebla.  
Paterna del Campo.  
Punta Umbria.  
Rociana del Condado.  
San Juan del Puerto.  
San Silvestre de Guzmán.  
Trigueros.  
Valverde del Camino.  
Villablanca.  
Villalba del Alcor.  
Villarrasa.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 14 de agosto de 2009, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, por la que se conceden los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008.*

La Consejería de Educación, mediante la Orden de 28 de mayo de 2009 (BOJA núm. 108, de 8 de junio), estableció las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional y efectuó su convocatoria para el curso 2007/2008, como reconocimiento oficial a los méritos del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional de Grado Superior con excelente resultado académico en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En la convocatoria se indicaba en su disposición adicional primera, punto 2, que el plazo de presentación de solicitudes sería de 7 días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la citada Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, habiéndose elaborado y publicado la resolución provisional de la convocatoria según establece el artículo 8.3 de la mencionada Orden, de acuerdo con los criterios de selección recogidos en el artículo 7 de la misma, y teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en dichas bases reguladoras y en la convocatoria de Premios correspondiente al curso 2007/2008, esta Dirección General, por delegación de la Excm.a Sra. Consejera de Educación,

#### HA RESUELTO

Primero. Conceder los Premios Extraordinarios de Formación Profesional correspondientes al curso 2007/2008, a los alumnos y alumnas que figuran en el Anexo, donde igualmente se recogen las Familias Profesionales y los centros educativos correspondientes.

Segundo. Los Premios se conceden mediante régimen de concurrencia competitiva con cargo al servicio de autofinanciada, concepto 485 del programa 4.2.D, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. El importe de los Premios es de 500 euros para cada alumno o alumna premiado/a de cada una de las Familias Profesionales de Formación Profesional inicial que forman parte del sistema educativo.

Cuarto. Dichos premios se harán efectivos mediante un único libramiento por su totalidad, que se ingresará en la cuenta bancaria indicada por el alumno o alumna beneficiarios.

Quinto. El alumnado que haya obtenido Premio Extraordinario de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá concurrir, previa inscripción, al Premio Nacional de Formación Profesional de Grado Superior que convoque el Ministerio de Educación.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de agosto de 2009.- El Director General, Emilio Iguaz de Miguel.

## A N E X O

### PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL CORRESPONDIENTES AL CURSO 2007/2008

ALUMNOS/ALUMNAS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
José María Raigón Sánchez	30980760J	IES Emilio Canalejo Olmeda. Montilla (Córdoba).	Actividades Físicas y Deportivas
Montserrat Roca Gil	25103992K	CDP SAFA-ICET. Málaga.	Administración y Gestión
Francisco José Marín Valverde	80160619F	IES Galileo Galilei. Córdoba.	Agraria
José Díaz Baena	75484138R	CDP Ave María-San Cristobal. Granada.	Artes Gráficas
Hafsa Benkaddour	X4668058R	IES Angel Ganivet. Granada.	Comercio y Marketing
Sebastián Rojas Alaminos	77468116E	IES Miraya del Mar. Torre del Mar (Málaga).	Edificación y Obra Civil
Miguel Gómez Baena	44290117Y	CDP Ave María-San Cristóbal. Granada.	Electricidad y Electrónica
Alvaro Hidalgo Combreras	26234896S	IES Reyes de España. Linares (Jaén).	Fabricación Mecánica
José Manuel Reyes Sánchez	31324404Z	IES Pintor Juan Lara. El Puerto de Santa María (Cádiz).	Hostelería y Turismo
Celia Torres Alba	48981352T	IES Torreblanca. Sevilla.	Imagen Personal
José Antonio Díaz-Meco Sánchez	28831591X	IES Néstor Almendros. Tomares (Sevilla).	Imagen y Sonido
Ismael Ortiz Osuna	14616986A	IES Padre J. Miravent. Isla Cristina (Huelva).	Informática y Comunicaciones

ALUMNOS/ALUMNAS	DNI	CENTRO	FAMILIA PROFESIONAL
Cristina Torres Ortiz	76434922B	IES núm. 1 Universidad Laboral. Málaga.	Instalación y Mantenimiento
María Cristina Delgado Alameda	8929384W	IES Cornelio Balbo. Cádiz.	Marítimo-Pesquera
Francisca Ruiz Jiménez	26975724J	IES Zaidín-Vergeles. Granada.	Química
María Cristina Romero Baldonado	44046313W	IES Sancti Petri. San Fernando (Cádiz).	Sanidad
María Núñez Cotán	28491322A	IES Isbilya. Sevilla.	Servicios Socioculturales y a la Comunidad
Manuel David González Bermejo	28813467X	IES Antonio Gala. Palma del Río (Córdoba).	Transporte y Mantenimiento de Vehículos

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 28 de agosto de 2009, por la que se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Carboneras.*

Por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía se ha elaborado el Plan de Usos del Puerto de Carboneras, ajustándose su tramitación a los criterios de procedimiento establecidos en los artículos 9 y siguientes de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

Se ha cumplimentado trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 14 de abril de 2009, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto del indicado artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, habiéndose presentado alegaciones por las entidades Acadeco y Club Náutico Isla de San Andrés, con fechas 18 y 21 de mayo de 2009 respectivamente, las primeras relativas a los posibles efectos del Plan sobre las playas y las segundas solicitando el otorgamiento de dos concesiones administrativas en el referido puerto, sin que del resultado de su análisis haya sido necesario realizar modificaciones al texto del Plan de Usos.

En cumplimiento de lo previsto en el mismo apartado del artículo 9, se solicitó informe sobre el Plan de Usos al municipio afectado y a las Administraciones con competencias sectoriales que inciden sobre el ámbito portuario. No se ha solicitado informe a la Demarcación de Costas, dado que ya se ha sometido a dicho órgano el Proyecto Básico del Ampliación del Puerto de Carboneras, emitiéndose al respecto informe favorable con fecha 20 de septiembre de 2007.

Se ha emitido informe, sobre el proyecto de plan remitido, por el Ayuntamiento de Carboneras, la Delegación Provincial de Almería y la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Consejería de Cultura, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Consejería de Agricultura y Pesca y la Delegación del Gobierno.

Dichos Informes son emitidos en sentido favorable e incluyen consideraciones relativas a la necesidad de fomentar las energías renovables, a la necesidad de aumentar la conexión del núcleo a través de transporte público, a la consideración del espacio libre ubicado al suroeste del puerto y a las aguas del puerto.

Finalmente, formulada consulta a la Consejería de Medio Ambiente relativa a la posibilidad de que el referido Plan de Usos estuviese comprendido en el ámbito de aplicación de la Evaluación Ambiental establecida en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, por la misma se informa con fecha 1 de agosto de 2008 que el referido Plan de Usos no debe

ser sometido a dicho instrumento de prevención ambiental, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 22 de julio de 2009, aprobó la Propuesta del Plan de Usos del Puerto de Carboneras, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva en su caso, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

De conformidad con lo previsto en la normativa de regulación, los Planes de Usos de los espacios portuarios tienen por objeto establecer los usos previstos para cada una de las diferentes zonas del puerto. Reuniendo el Plan de Usos del Puerto de Carboneras el contenido mínimo legalmente previsto y de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, esta Consejería de Obras Públicas y Transportes

#### HA DISPUESTO

Primero. Aprobación del Plan de Usos del Puerto de Carboneras.

Se aprueba el Plan de Usos del Puerto de Carboneras, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 21/2007 de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía

Segundo. Entrada en vigor del Plan.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición 9 del Plan de Usos del Puerto de Carboneras que se aprueba mediante la presente Orden, sus determinaciones entrarán en vigor una vez se haya producido el otorgamiento del título de concesión a través del cual se llevarán a cabo las nuevas obras de abrigo, o se proceda a la aprobación del proyecto de construcción de las nuevas obras de abrigo por parte de la autoridad portuaria al objeto de su licitación, en caso de que sea ésta quien las ejecute directamente, teniendo, a partir de entonces, vigencia indefinida.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de agosto de 2009

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

#### Í N D I C E

#### M E M O R I A

1. Objeto del documento.
2. Antecedentes.
3. Situación actual de la zona de servicio.
4. Actividad portuaria.
5. Relación con el entorno urbano.
6. Ordenación Territorial.
7. Bases y objetivos de la ordenación.
8. Asignación de usos.

9. Vigencia y modificación de usos.
10. Programación de actuaciones y alcance económico.

#### PLANOS ANEJOS

1. Objeto del documento.

El objeto del Plan de Usos es establecer la ordenación funcional del puerto de Carboneras (Almería), de acuerdo con el art 9 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

A tal efecto, el documento recoge:

- a) La delimitación física del actual recinto portuario y de la ampliación de éste.
- b) La asignación de usos para los diferentes espacios que compondrán la zona de servicio portuario.
- c) La justificación de la necesidad o conveniencia de los usos previstos

- Delimitación física.

El recinto portuario actual se asienta sobre el dominio público marítimo-terrestre adscrito en 1988 por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para la construcción del puerto pesquero de Carboneras.

La delimitación del recinto ampliado del puerto de Carboneras se corresponde con el definido en el Proyecto Básico de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Mayo 2005), objeto de informe favorable de la Administración General del Estado de fecha 20 de septiembre de 2007.

- Asignación de usos.

El plan de usos realiza una asignación de usos a cada uno de los espacios que está previsto compongán el recinto final ampliado del puerto de Carboneras, habiendo sido éstos establecidos, preliminarmente, a través del Proyecto Básico de ampliación del puerto de Carboneras que fue sometido a evaluación ambiental y objeto de declaración de impacto de carácter viable en marzo de 2006, e informado favorablemente por la Administración General del Estado en septiembre de 2007.

En este orden de cosas, la ampliación del puerto, posibilitada por la construcción de un nuevo dique exterior, se dedica a la implantación de nuevas infraestructuras y servicios para flota y tripulaciones recreativas, mientras que las instalaciones pesqueras se desarrollan, fundamentalmente, en torno a las infraestructuras ya existentes.

Atendiendo a la enorme repercusión económica de las nuevas infraestructuras a acometer en el espacio portuario de Carboneras para alcanzar la ampliación prevista, se estima necesaria la participación de la iniciativa privada en su desarrollo, para lo cual podría contemplarse la figura de la concesión de obra pública, prevista por la Ley.

En consecuencia, podría corresponder a un operador privado la elaboración del proyecto de construcción que defina las obras y el ajuste de ciertos parámetros de la ordenación portuaria, siempre en el marco del presente Plan de Usos, la Declaración de Impacto del «Proyecto Básico de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Mayo 2005)», y el informe favorable de la Administración General del Estado de fecha 20 de septiembre de 2007, así como su condicionado.

En este sentido, el Plan admite en sus previsiones que la superficie destinada a área técnica oscile entre los 12.000 y 18.000 m<sup>2</sup> de explanada, con dos alternativas de localización.

- Justificación de usos.

El puerto de Carboneras debe ser soporte de funciones portuarias de carácter pesquero y deportivo, acogiendo igualmente usos no portuarios de carácter dotacional vinculados a la protección ambiental y directamente relacionados con el medio marítimo.

En este sentido, es oportuno señalar que Carboneras constituye puerto base de una flota pesquera operativa de cerca de 70 embarcaciones, habiendo sido construido en el año 1988 con tal propósito, y debiendo adecuar sus dotaciones a la situación actual y previsiones de evolución del sector pesquero con el objeto de optimizar el uso de los bienes de dominio público marítimo-terrestre adscritos a la Comunidad Autónoma para función portuaria.

En este orden de cosas, en los últimos años el puerto de Carboneras ha venido desempeñando igualmente una incipiente función recreativa que se hace necesario consolidar, y promover con el objeto de dar respuesta a la pujanza de la práctica náutico-recreativa en el levante almeriense que, atendiendo a la necesaria compatibilidad ambiental de las nuevas instalaciones, encuentra su encaje preferente en la ampliación de las infraestructuras portuarias existentes.

La función portuaria de carácter pesquero y deportiva encuentra además soporte en el modelo de ordenación territorial desarrollado por el plan de Plan de Ordenación del Territorio del área del Levante Almeriense y su Informe de Sostenibilidad Ambiental, actualmente en tramitación.

Atendiendo a su encaje en el subsistema portuario del levante almeriense, el puerto de Carboneras debe además albergar un área técnica adecuadamente equipada para prestar servicio a las flotas profesional y recreativa que operan en el

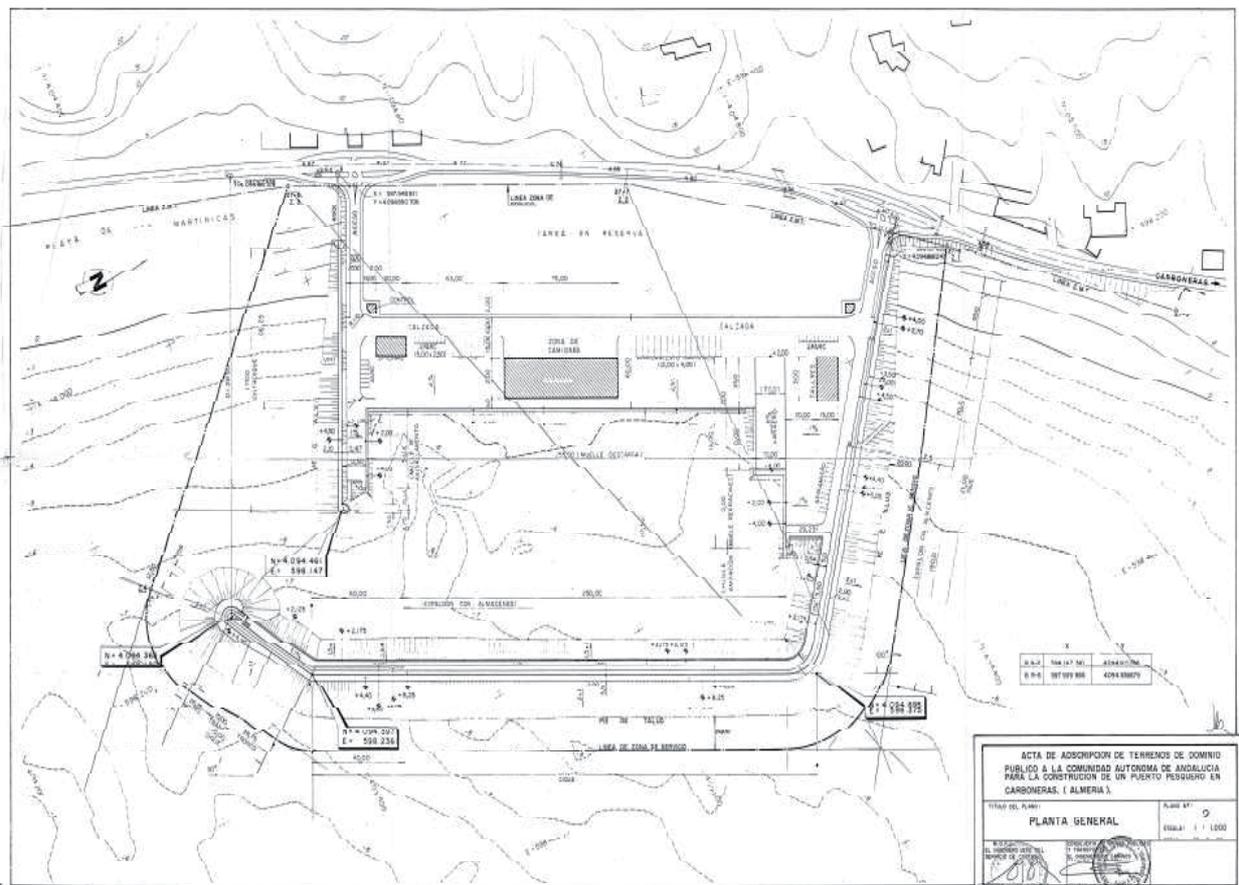
puerto, así como a las posibles embarcaciones en tránsito en la costa andaluza más oriental.

• Evaluación ambiental.

Según informe de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 1 de agosto de 2008, el Plan de usos del puerto de Carboneras no debe ser sometido al procedimiento de evaluación ambiental, sin perjuicio de que se lleve a cabo una evaluación de impacto ambiental de los proyectos que lo desarrollen si se encuentran comprendidos en el ámbito de aplicación de la normativa vigente, habiendo sido además las actuaciones necesarias para la ampliación del recinto portuario actual definidas mediante un proyecto básico que fue sometido a evaluación de impacto ambiental, obteniendo como resultado una Declaración de Impacto Ambiental de carácter viable emitida por la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente con fecha 13 de marzo de 2006.

2. Antecedentes.

El dominio público marítimo-terrestre necesario para la construcción del puerto de Carboneras fue adscrito por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la suscripción del acta y plano de adscripción el 26 de septiembre de 1988.



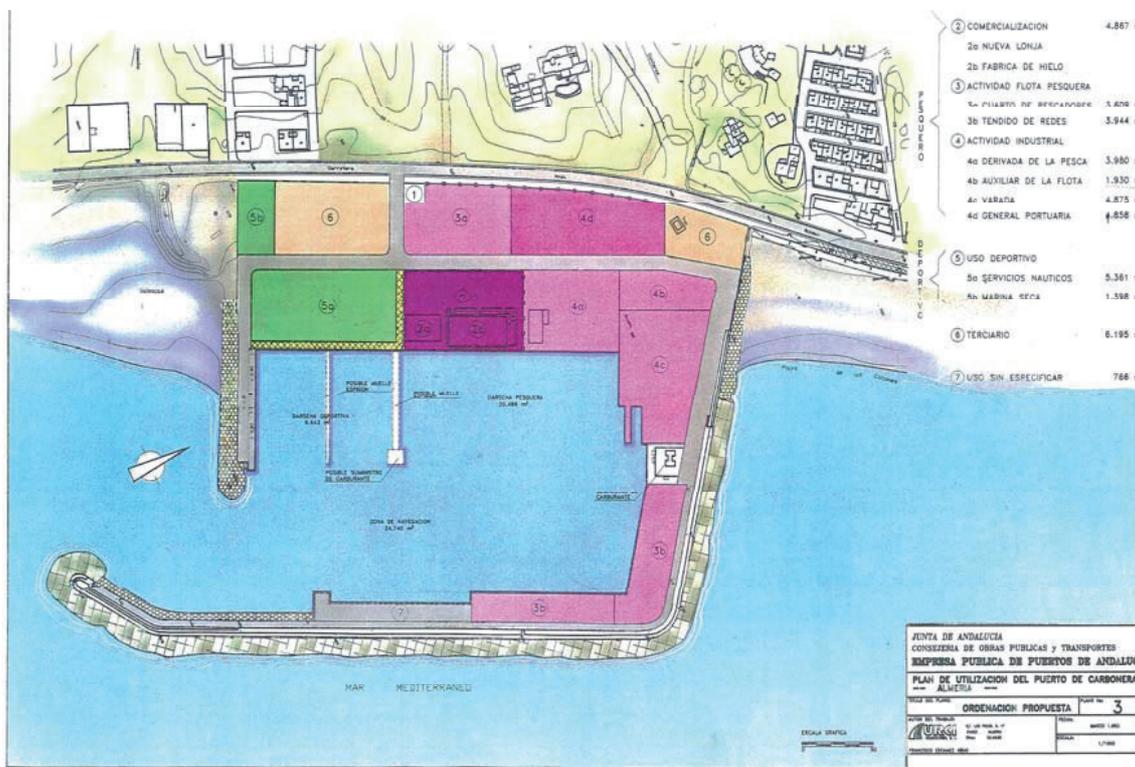
En el BOJA núm. 9, de 21 de enero de 1997, se publicó el acuerdo de aprobación del plan de utilización del puerto de Carboneras por parte del consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía de fecha 13 de julio de 1994.

La ordenación del espacio portuario realizada contemplaba la implantación de la actividad náutico-recreativa en la zona de poniente de la ribera, estimando una posible dársena

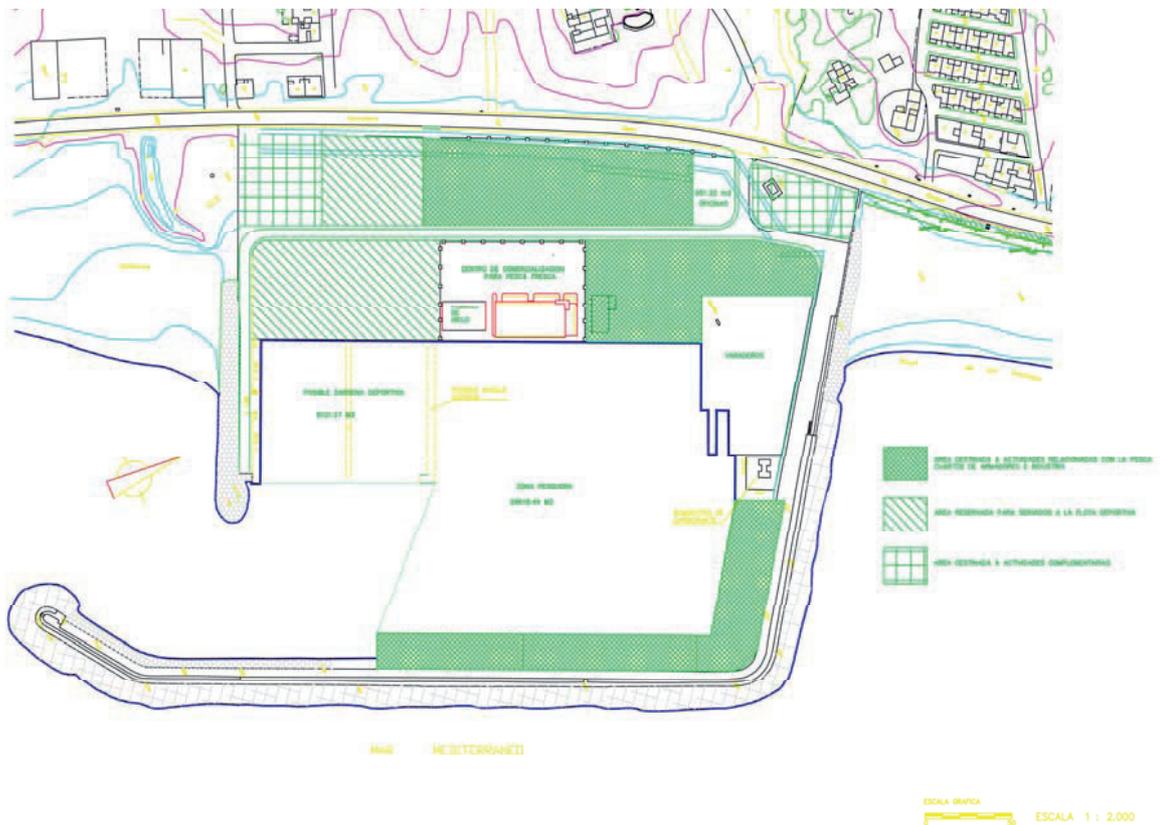
del orden de 8.000 m<sup>2</sup>, asignándose el grueso de los espacios portuarios a la función pesquera.

A continuación se incluye el plano de ordenación del documento del Plan de Utilización, y esquema con las modificaciones introducidas tras el proceso de tramitación del documento recogiendo alegaciones, que constituye la ordenación portuaria aprobada en julio de 1994.

### PLAN DE UTILIZACIÓN DEL PUERTO DE CARBONERAS (MARZO 1993) ORDENACIÓN PROPUESTA



### ORDENACIÓN PORTUARIA TRAS ALEGACIONES (JULIO 1994)



3. Situación actual de la zona de servicio.
- Localización geográfica. Acceso y comunicaciones.

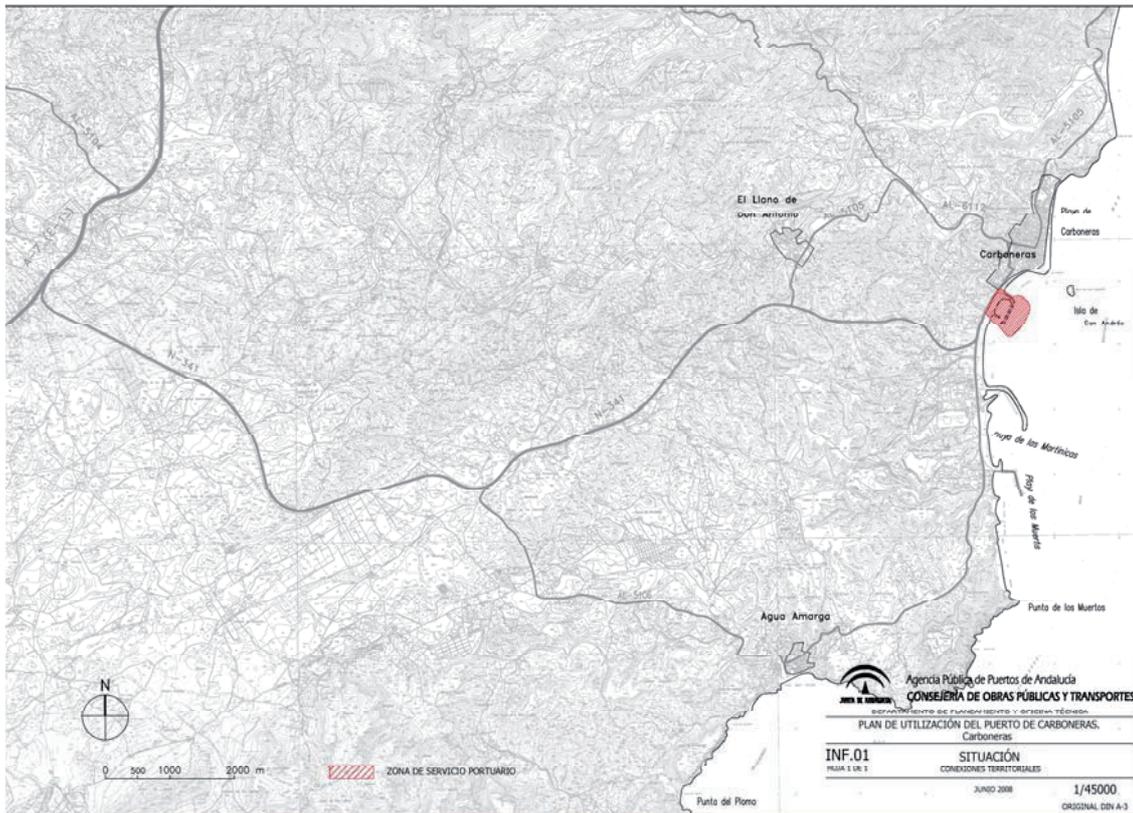
La situación del puerto está definida por las siguientes coordenadas:

- Latitud Norte: 36° 59' 18,3"
- Longitud Oeste: 1° 53' 45,9"
- Superficie actual de la zona de servicio:
  - Agua: 51.668 m<sup>2</sup>
  - Tierra: 60.963 m<sup>2</sup>



Vista general del puerto desde el dique

El puerto de Carboneras se sitúa al sudoeste del núcleo urbano de Carboneras con el que se conecta mediante la carretera AL 5105 (ALP-118). Mediante la carretera N-341 se realiza la conexión con la autovía A-7.



Actualmente la zona de servicio comprende las siguientes áreas funcionales:

- Actividades relacionadas con la pesca situada en la ribera entre los dos accesos, y en el dique exterior, con cuartos de armadores, tendido de redes, lonja y fábrica de hielo.



Vista de los cuartos de armadores y la explanada ubicada entre los cuartos y el viario



- La zona náutico-recreativa con un pantalán que arranca del muelle del dique exterior y atraques en la escollera interior y el contradique.



- Al norte, el varadero con travel-lift entre la zona pesquera de ribera y la zona de escollera destinada a la actividad náutico-recreativa.



- Actividad complementaria en locales ubicados al noroeste de la zona de servicio.



- Espacios libres en el acceso sur.



4. Actividad portuaria.

El puerto de Carboneras es base de operaciones pesqueras y náutico-recreativas.

- Actividad pesquera.

La actividad pesquera se concreta en una flota de 70 barcos con esloras comprendidas entre los 5 y los 27 metros pertenecientes a las modalidades de arrastre, palangre, cerco, nasas y artesanales, correspondiendo más del 50% a palangre.

La línea de atraque se desarrolla en el muelle de ribera y en el muelle adosado al dique, sumando una longitud útil de atraque en torno a los 400 metros.

Los servicios disponibles para la actividad pesquera son: lonja, fábrica de hielo, tendaderos de redes (cubierto y a la intemperie) y cuartos de a

PESCA FRESCA DESEMBARCADA. EVOLUCIÓN 1993-2008

AÑO	PESO [Tn]	IMPORTE [€]	PRECIO UNITARIO [€/Kg]
1993	1.163,361	2.805.675	2,412
1994	1.414,535	3.118.063	2,204
1995	2.293,888	3.687.077	1,607
1996	2.127,563	2.744.750	1,290
1997	918,907	2.758.417	3,002
1998	568,102	2.260.623	3,979
1999	1.007,395	3.191.110	3,168
2000	2.063,054	4.455.681	2,160
2001	883,395	3.878.356	4,390
2002	1.125,885	3.641.972	3,235
2003	831,778	3.089.225	3,714
2004	574,013	2.817.925	4,909
2005	472,208	1.872.314	3,965
2006	673,391	1.941.944	2,884
2007	1.605,573	2.483.584	1,547
2008	733,307	1.750.346	2,387

Fuente: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

En el inicio de la década de los noventa, la actividad pesquera en el nuevo puerto fue consolidándose hasta situarse en el año 1995 próxima a los 2,3 millones de Kg de pesca fresca desembarcada, que constituye el máximo histórico de

capturas. A partir de ese momento, el comportamiento ha sido bastante irregular, registrándose puntas muy coyunturales superiores al millón de toneladas, alternadas con mínimos en torno a los 500.000 Kg.

Aunque la tendencia del precio unitario de la pesca ha sido creciente hasta el año 2004 en que alcanza un máximo de 4,4 €/kg, en los últimos años experimenta un considerable

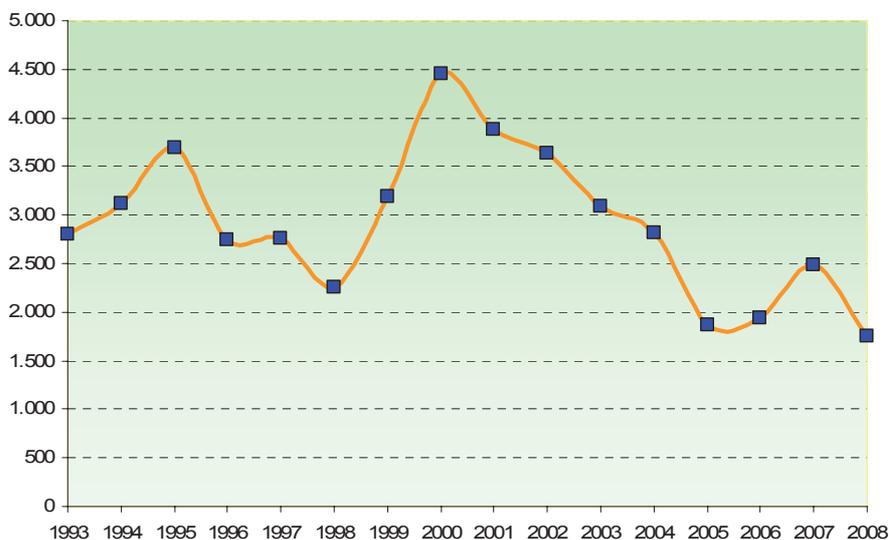
retroceso habiéndose situado a los niveles de mediados de la década de los noventa, de tal modo que en el año 2007 se pagaron apenas 1,55 € por kilo de pescado.

Las capturas se corresponden en su práctica totalidad con peces, siendo las descargas de moluscos y crustáceos muy irregulares y de escasa significación.

**PESCA FRESCA DESEMBARCADA [Tn]**



**VALOR de la PESCA FRESCA DESEMBARCADA [miles €]**



En cuanto al consumo de hielo y combustible, como indicadores de actividad de la flota, según se aprecia en el cuadro de evolución adjunto, el combustible ha experimentado una tendencia descendente a lo largo de los últimos años, situándose en el año 2008 en su mínimo histórico de tan solo 1,6 millones de litros de gasóleo B. Por lo que respecta al hielo,

registra igualmente un claro descenso, situándose a partir de 2007 por debajo de las 1000 toneladas anuales.

En consecuencia, la actividad pesquera se encuentra en retroceso, y muy lejos de los máximos históricos alcanzados a mediados de la década de los noventa

AVITUALLAMIENTOS. EVOLUCIÓN 1995-2008

AÑO	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
HIELO [Tn]	1.154	3.463	3.572	3.406	3.202	3.503	2.321	1.853	2.222	1.519	2.609	1.463	996	938
GASÓLEO B [Millones litros]	3,240	2,489	2,321	2,310	2,038	2,818	2,935	3,325	3,503	3,449	3,403	2,976	2,955	1,633

Fuente: Agencia Pública de Puertos de Andalucía

- Instalaciones para la reparación de embarcaciones y suministro de combustible.

El servicio de reparación de embarcaciones ocupa una superficie superior a los 4.000 m<sup>2</sup>, y está equipado con un

travel-lift de 150 t. El servicio de suministro de combustible se desarrolla al norte de la zona de servicio, entre el varadero y la zona náutico-recreativa.



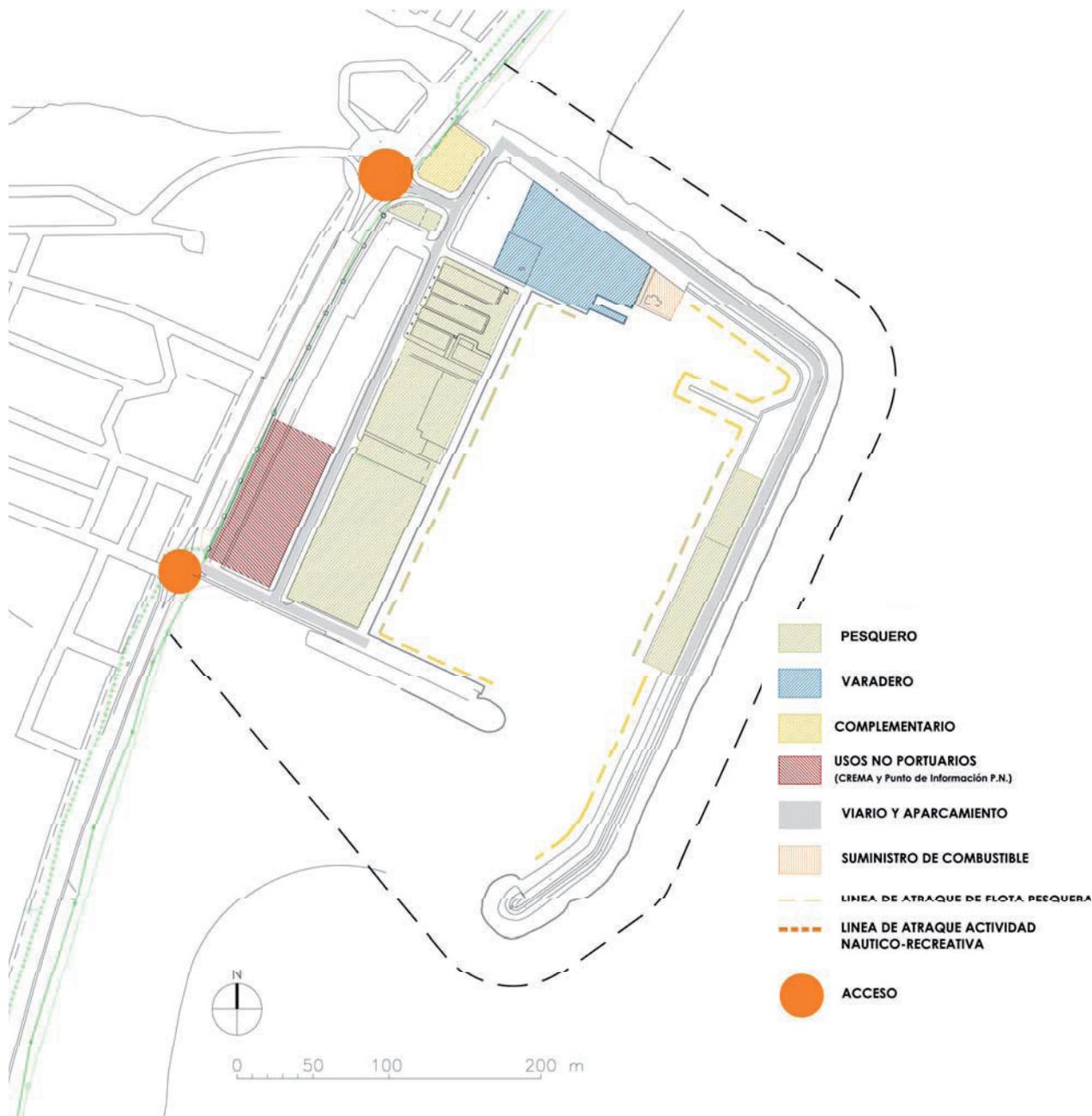
- Servicios a la flota de recreo.

El puerto alberga en la actualidad una flota de recreo de 160 embarcaciones de hasta 12 m de eslora, disponiéndose 48 puestos de atraque en pantalán, mientras que las restantes embarcaciones se amarran a la escollera interior del dique de abrigo.

- Otras actividades.

Ocupando una parcela en la ribera se encuentra el Centro de Recuperación de Especies Marinas Amenazadas y Punto de Información del Parque Natural de cabo de Gata, que persigue, entre otros fines, aplicar los cuidados que requieran especímenes que sean desembarcados en los muelles próximos.

### ESQUEMA FUNCIONAL ACTUAL



• Ocupación del dominio público.

Las características principales de las autorizaciones y concesiones que actualmente se encuentran otorgadas en el puerto se detallan en los cuadros adjunto

#### CONCESIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE TIERRA [m <sup>2</sup> ]	SUPERFICIE AGUA [m <sup>2</sup> ]
CAFETERÍA - HELADERÍA	RUIZ MORENO, JUAN	02/06/2004	01/06/2014	53,45	
CAFETERÍA-PUB	AGUILERA MUÑOZ, JOSÉ MARÍA	02/06/2004	01/06/2014	220,7	
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PQ+DEP	REPSOL C.P.Petrolíferos, S.A	18/10/1991	18/10/2011	503,1	
VARADERO	ASTILLEROS DE CARBONERAS, S.L.	17/08/1992	17/08/2012	4.026,15	382,5

AUTORIZACIONES

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE TIERRA [m <sup>2</sup> ]	SUPERFICIE AGUA [m <sup>2</sup> ]
INS. ADMON. Y GEST. PANTALAN	CLUB NÁUTICO ISLA SAN ANDRES	29/03/2007	31/12/2009	100	1012
LONJA	ASOC.PRODUCTORES DE PESCA DE CARB., S.C.A.	31/10/2007	31/12/2009	1.085,46	
VENDEDURÍA	PESCADORES D.CARBONERAS,SCA	31/01/2008	31/12/2009		
FÁBRICA DE HIELO	PESCADORES D.CARBONERAS,SCA				

CONVENIOS

CONCEPTO	TITULAR	FECHA INICIO	FECHA FIN	SUPERFICIE TIERRA [m <sup>2</sup> ]	SUPERFICIE AGUA [m <sup>2</sup> ]
CENTRO DE RECUPERACIÓN DE ESPECIES MARINAS AMENAZADAS Y PUNTO DE INFORMACIÓN PARQUE NATURAL CABO DE GATA	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	29/10/2007	29/10/2017	4.378	

5. Relación con el entorno urbano.

El puerto de Carboneras se sitúa al sudoeste del municipio del mismo nombre, en la prolongación de la Avenida del

Faro de Mesa Roldán, viario urbano con vocación de paseo marítimo que ha mejorado las condiciones del vial que conectaba Carboneras con el puerto comercial y la N-341.



Situación del Puerto de carboneras respecto al núcleo urbano y acceso norte a las instalaciones

Las Normas Subsidiarias del municipio de Carboneras fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Almería y publicado en el BOP el día 5 de marzo de 1998. Este documento está en proceso de revisión, presentado el documento de Avance y publicado en BOP el día 12 de enero de 2007.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, el ayuntamiento deberá solicitar informe a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la ejecución de las obras que puedan afectar el nivel de servicio de la red viaria que sirve de acceso al recinto portuario, así como aquellas que se desarrollen en el contacto entre el espacio portuario y la carretera ALP-118.

6. Ordenación Territorial.

- Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense.

Mediante Decreto 89/2007, de 27 de marzo, se acuerda la formulación del Plan de Ordenación del Territorio del área del

Levante Almeriense, como instrumento de planeamiento supra-municipal en cumplimiento de la Ley 1/1994, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito territorial del Plan de Ordenación del Territorio del Área del Levante Almeriense comprenderá los términos municipales completos de: Carboneras, Cuevas del Almanzora, Garrucha, Huércal-Overa, Los Gallardos, Mojácar, Pulpí, Turre y Vera.

El Plan de Ordenación plantea en las proximidades del Puerto de Carboneras, un equipamiento supramunicipal de apoyo a la actividad turística.

En su capítulo III, se plantea la ordenación de los usos portuarios, que se desarrolla de la siguiente forma:

«Artículo 41. Composición y objetivos en relación con el sistema portuario.

La ordenación del sistema portuario se orientará a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Mejorar las relaciones entre los puertos y su entorno urbano, comarcal y regional mediante la mejora de las infraestructuras de comunicaciones y transportes y la ordenación física de los ámbitos de contacto entre instalaciones portuarias y áreas urbanas.

b) Potenciar la oferta de amarres e instalaciones náuticas de uso deportivo y recreativo.

c) Potenciar la infraestructura comercial de uso múltiple.

d) Preservar el espacio costero con actuaciones que no afecten a la dinámica litoral, dando soluciones a las demandas y carencias, preferentemente mediante la ampliación y mejora de las instalaciones.

Artículo 42. Orientación funcional de las dársenas del sistema portuario del levante almeriense.

2. Puerto pesquero de Carboneras: Se ampliará su capacidad y se orientará hacia un uso mixto pesquero y recreativo-deportivo, mejorando sus servicios.»

#### 7. Bases y objetivos de la ordenación.

La ordenación que se propone para el espacio portuario de Carboneras parte del reconocimiento de la situación actual, tratando de dar respuesta a las demandas que se plantean sobre el puerto, entre las que destaca la ampliación e implantación de nuevos servicios para la actividad pesquera y náutico-recreativa.

De este modo, los ejes básicos sobre los que se plantea la ordenación portuaria son los siguientes:

- Localización estratégica para las flotas pesquera y de recreo en demanda de abrigo y servicios dadas las características del litoral hasta el cabo de Gata.

- La gran capacidad cualificadora del puerto como equipamiento singular y público.

- Compromiso con la protección de los valores naturales del ecosistema litoral.

En consecuencia, los objetivos generales que se establecen son:

- Adecuación y mejora del equipamiento portuario para el desarrollo de la actividad pesquera.

Es precisa una especialización funcional de las zonas destinadas a las actividades propias del sector pesquero, mejorando la accesibilidad a las instalaciones, acometiendo la racionalización de la estructura viaria y equipamientos básicos, y ubicando las edificaciones en aquellos emplazamientos que optimicen la utilización del suelo y el desarrollo de las funciones productivas. Esto se concreta con la concentración de la actividad pesquera en la zona de ribera, la reordenación del viario y las obras de urbanización previstas.

- Implantación de una nueva zona de atraque para la flota recreativa en la zona norte del puerto.

Para alcanzar la dimensión crítica que rentabilice la explotación portuaria y permita el desarrollo de un tejido náutico-recreativo en la zona, se hace precisa la dotación de una oferta de puestos de atraque de calidad, con la consiguiente dotación de edificios de servicios y aparcamientos para ello requerido.

Por este motivo se plantea la ampliación de las instalaciones náutico-recreativas en agua y tierra, que se corresponde, con el Proyecto Básico de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Mayo 2005) objeto de informe por la Dirección General de Costas.

- Implantación del transporte público de pasajeros y otras actividades mercantiles relacionadas con el ocio y esparcimiento.

Facilitar el transporte marítimo público de personas y la operación de empresas dedicadas al «charter», recorridos de interés medioambiental y paisajístico, avistamiento de especies marinas, buceo y pesca deportiva.

- Nueva zona técnica y varadero para dar servicio a las flotas profesional y recreativa.

Se plantean alternativas para la implantación de una zona técnica que de servicio a las flotas profesional y recreativa y que pueda convertirse en referente de esta actividad en el litoral oriental andaluz.

- Articulación de las relaciones de los espacios portuarios con su entorno inmediato, de acuerdo con las determinaciones de orden territorial y urbanístico.

La funcionalidad del recinto portuario requiere una racionalización del viario y los accesos con el objeto de mejorar la accesibilidad a las instalaciones portuarias, así como dotarla de los aparcamientos para vehículos ligeros y pesados que requiere la actividad profesional.

Las explanadas situadas en contacto con la carretera al faro de Mesa Roldán deben constituir soporte para el desarrollo de actividades complementarias a las puramente portuarias, vinculadas fundamentalmente a la función náutico-recreativa, y que propicien una adecuada integración del puerto en su entorno urbano inmediato.

Para dar cabida a las actuaciones necesarias para cumplir estos objetivos se hace necesaria la ampliación del actual recinto portuario que se extiende sobre 11,2 Ha hasta alcanzar una zona de servicio de 33, 4 Ha, de las cuales 20,8 se corresponden con agua, de acuerdo con el citado Proyecto Básico de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Mayo 2005).

#### 8. Asignación de usos.

Los usos admitidos en el espacio portuario son los siguientes:

- Usos en Tierra:

- Actividades relacionadas con la pesca: Se ha dispuesto en la zona de ribera el área de uso exclusivo pesquero, asignando también a este uso el frente de muelle existente en el actual varadero y el contradique. En esta zona se permite el atraque de embarcaciones pesqueras y sus suministros precisos, la descarga y comercialización de la pesca, el acopio y reparación de redes, la disposición de cuartos para armadores, oficinas y, en su caso, de forma debidamente justificada, locales destinados a bares, servicios de restauración y tiendas de venta de efectos navales. No se permite su empleo para realizar mantenimiento, reparación de embarcaciones de ningún tipo ni estancia de embarcaciones en época de invernada.

- Servicios a la flota de recreo: En las zonas a las que se asigna este uso, se permite la implantación de edificaciones para los siguientes usos: tiendas de venta de efectos navales, pañoles, servicios de restauración, edificios para servicios higiénicos, aulas de formación. Se prohíben aquellas actividades que puedan originar ruidos o causar molestias a los usuarios del puerto y vecinos del entorno, como discotecas o establecimientos de diversión nocturna.

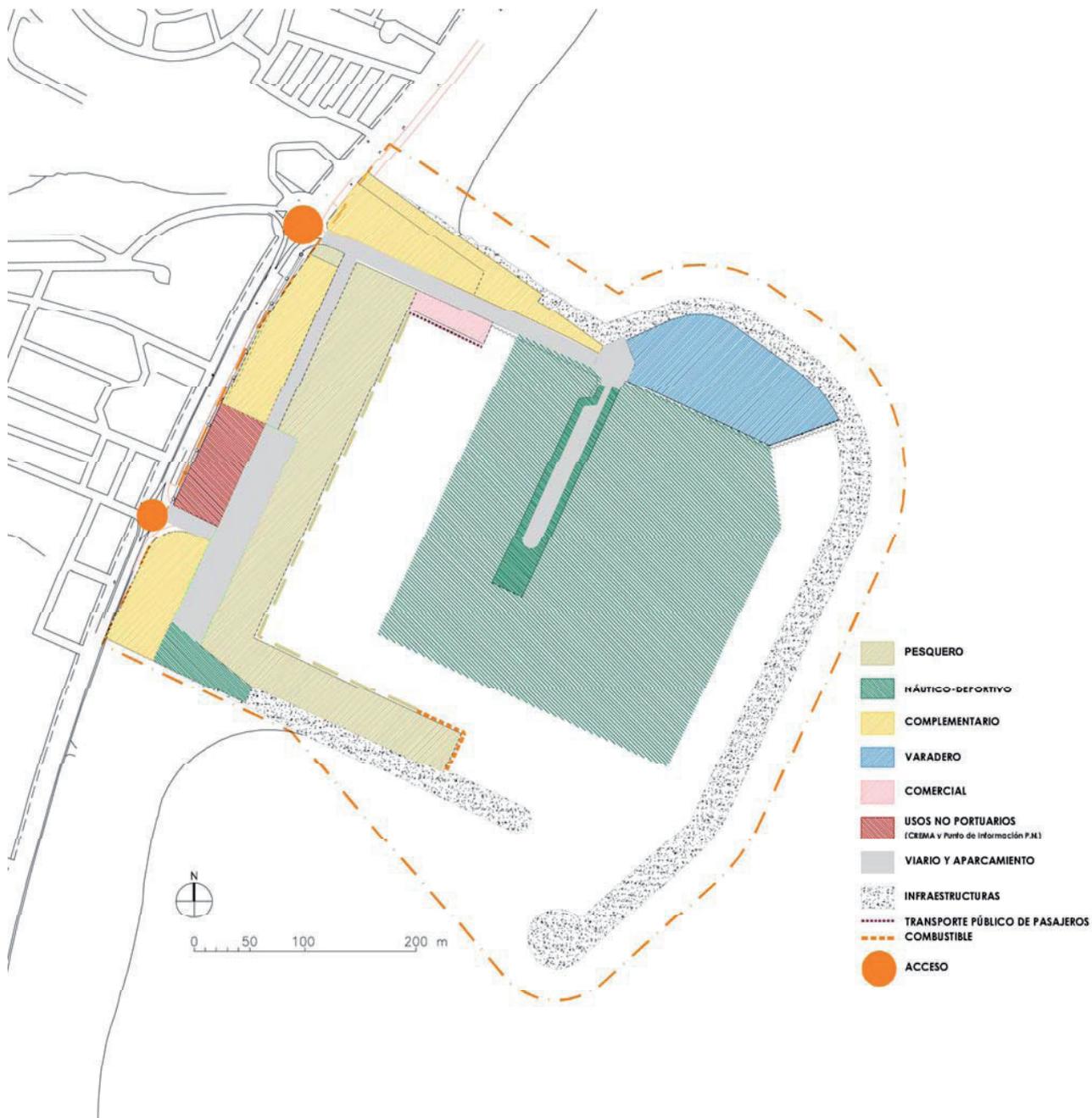
En esta zona se ha previsto la instalación de los servicios de acogida, las oficinas de Capitanía del puerto y club social de las entidades deportivas que puedan instalarse en el puerto.

En el borde Sur y mediante rampa sobre la playa de Las Martinicas se propone la localización de un área para embarcaciones ligeras.

- Actividad comercial. Prestación de servicios al público: Se facilitará en el muelle Norte y explanadas contiguas la operación de empresas y entidades que realicen transporte marítimo público de personas y actividades mercantiles relacionadas con la navegación de recreo como recorridos turísticos, avistamiento e itinerarios de interés natural, buceo y pesca deportiva entre otras.

- Actividades complementarias: Se proponen como espacio para el desarrollo de actividades complementarias de la actividad pesquera y náutico-recreativa las parcelas situadas a Poniente del vial interior en dirección Norte Sur, así como la titada en contacto con la extensión del paseo marítimo por el límite Norte del puerto.

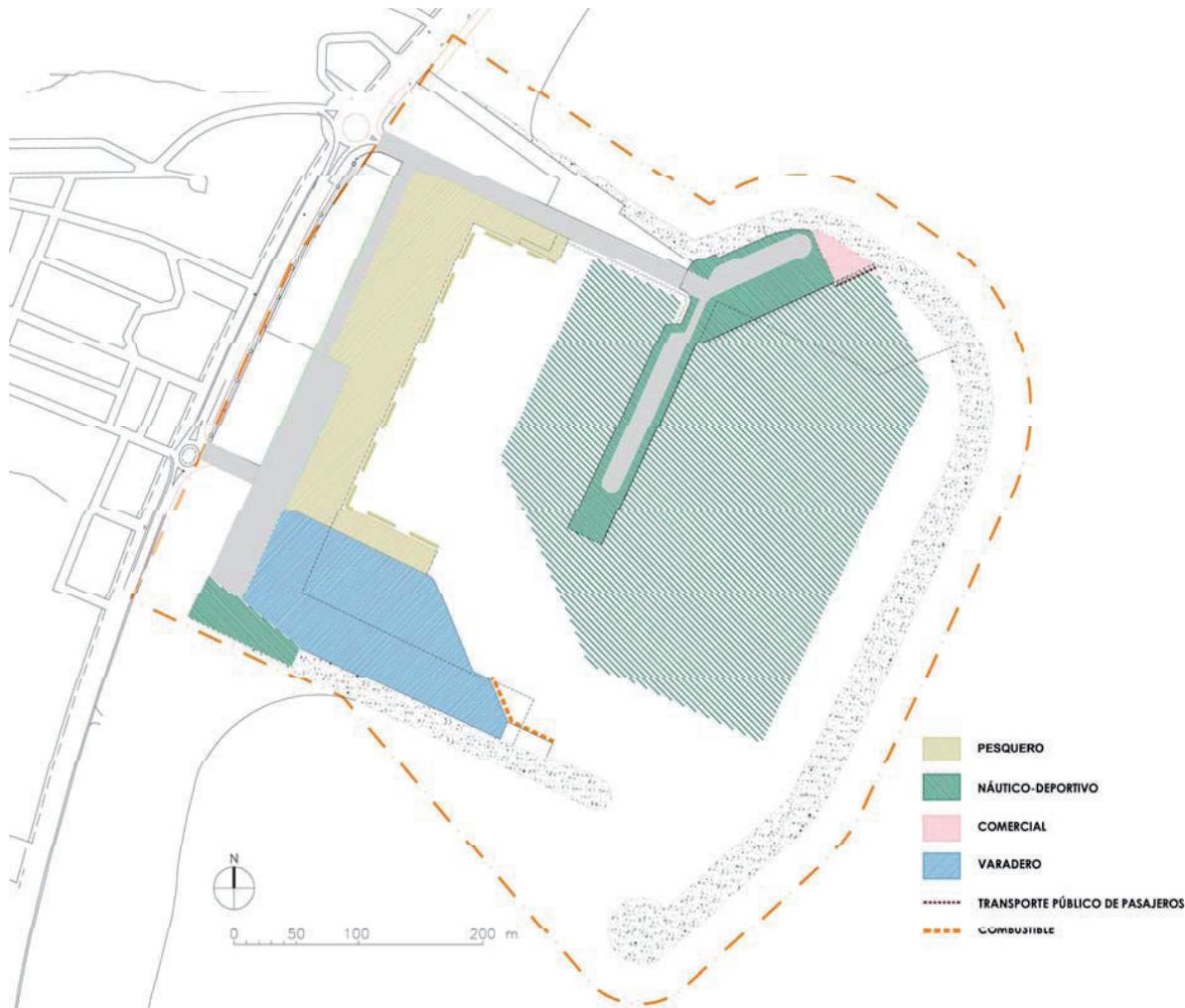
### ZONIFICACIÓN DEL PUERTO DE CARBONERAS



- Uso Pesquero y Náutico-recreativo. Varadero: Los usos permitidos dentro de esta área son aquellos directamente relacionados con la instalación de los medios necesarios para la varada de embarcaciones (travelift, grúa, toro, etc.), talleres náuticos, zona de mantenimiento, reparación y carenado de embarcaciones, así como suministro de combustible.

El área de varadero se sitúa en la zona noroeste de las instalaciones, con una superficie aproximada de 12.000 m<sup>2</sup>, y una localización alternativa en la zona sur de la ribera, próxima al acceso sur y la actividad profesional, tal y como se recoge en el esquema adjunto, que permite alcanzar 18.000 m<sup>2</sup> de explanada.

**LOCALIZACIÓN ALTERNATIVA DEL VARADERO**



• Usos de la lámina de agua:

- Área de atraque para la flota recreativa: Se contempla una zona de atraque específica para la flota de recreo en la que se permite la instalación de elementos para el atraque y amarre de embarcaciones recreativas, en puestos fijos, situada a ambos lados de la explanada ocupada adosada al dique de abrigo existente.

Asimismo, se permiten aquellos usos compatibles con el atraque y amarre de embarcaciones: Área de espera para la asignación de puesto de atraque, atraque de embarcaciones de pasajeros y otros, siempre que sean usos relacionados.

Dentro de este deben establecerse las reservas necesarias para posibilitar transporte público de personas y actividades mercantiles relacionadas con la navegación de recreo, de manera que pueda percibirse el uso público de la infraestructura portuaria.

Por la pasarela de acceso a los elementos flotantes de atraque no se permite el tránsito rodado de vehículos ligeros ni de motocicletas, salvo en el caso de vehículos de emergencia o mantenimiento.

- Área de atraque para la flota profesional: Se contempla una zona específica para la estancia y operaciones de la flota profesional que se ubicará de acuerdo con la línea de muelle disponible.

La ordenación de usos desarrollada permite la disposición de más de 600 puestos de atraque en adecuadas condiciones de compatibilidad ambiental y operatividad portuaria,

así como el destino a los usos contemplados por el plan de las siguientes superficies aproximadas de suelo y lámina de agua:

**ASIGNACIÓN ESTIMADA DE SUPERFICIES**

Lámina de agua destinada a actividad náutico-recreativa	70.000 m <sup>2</sup>
Explanada destinada a actividad náutico-recreativa	8.500 m <sup>2</sup>
Explanada destinada a la actividad pesquera	25.000 m <sup>2</sup>
Explanada destinada a área técnica	12.000 m <sup>2</sup>
Explanada destinada a la actividad comercial	1.500 m <sup>2</sup>
Explanada destinada a la actividad complementaria	21.000 m <sup>2</sup>

Plazas de aparcamiento incluidas en explanada	150 plazas
Plazas de aparcamiento en viario	300 plazas

Estas superficies se ajustarán de forma justificada en el caso de disponerse el área técnica en la ribera, de acuerdo con la localización alternativa del varadero contemplada.

**9. Vigencia y modificación de usos.**

El Plan de Usos establece la ordenación pormenorizada del espacio portuario resultante una vez materializada la ampliación. En consecuencia, las determinaciones del

Plan entrarán en vigor una vez se haya producido el otorgamiento del título de concesión a través del cual se llevarán a cabo las nuevas obras de abrigo, o se proceda a la aprobación del proyecto de construcción de las nuevas obras de abrigo por parte de la autoridad portuaria al objeto de su licitación, en caso de que sea ésta quien las ejecute directamente.

Las determinaciones establecidas por el Plan de usos tendrán vigencia indefinida.

Aunque la asignación de usos establecida por el Plan se considera vinculante, ésta presenta un carácter instrumental en el Plan como procedimiento para la correcta delimitación de la propia zona de servicio portuario sobre la que se desarrolla el Plan.

En consecuencia, cabe contemplar modificaciones no sustanciales del Plan que no hacen necesaria su modificación formal, de tal modo que únicamente debe procederse a la revisión y/o modificación de éste cuando se planteen alteraciones de usos que impliquen una alteración individual o acumulada superior al 25% de la superficie asignada a determinado uso.

#### 10. Programación de actuaciones y alcance económico.

Alcanzar la ordenación propuesta implica una notable transformación de los espacios portuarios, haciéndose necesaria la ampliación de lámina de agua abrigada mediante nuevas obras de abrigo, siendo preciso culminar procedimientos administrativos de gran complejidad que garanticen la compatibilidad ambiental de las actividades previstas y las intervenciones precisas para poder llevarlos a cabo, así como un uso adecuado del dominio público y su correcta imbricación en el modelo de ordenación territorial contemplado.

De este modo, las distintas actuaciones precisas para materializar la ordenación final propuesta exigen unos plazos amplios, no sólo por la complejidad de las obras que comportan, sino por los intereses particulares y colectivos que resultan afectados.

Atendiendo a la enorme repercusión económica de las nuevas infraestructuras a acometer en el espacio portuario de Carboneras para alcanzar la ampliación prevista, se estima necesaria la participación de la iniciativa privada en su desarrollo, para lo cual podría contemplarse la figura de la concesión de obra pública, prevista por la Ley.

En consecuencia, podría corresponder a un operador privado la elaboración del proyecto de construcción que defina las obras y el ajuste de ciertos parámetros de la ordenación portuaria, siempre en el marco del presente Plan de Usos, la Declaración de Impacto del «Proyecto Básico de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Mayo 2005)», y el informe favorable de la Administración General del Estado de fecha 20 de septiembre de 2007, así como su condicionado.

Para la estimación del coste de la transformación del espacio portuario se han adoptado como base las valoraciones fijadas en el Proyecto constructivo de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Febrero 2009), que define el grueso de las obras necesarias para alcanzar la ordenación final del espacio portuario.

No obstante, el coste real de las intervenciones, así como el modelo definitivo de implantación de las actividades profesionales quedará definido en el correspondiente Proyecto de Construcción.

#### PROGRAMACIÓN ESTIMADA [MILLONES €]

INTERVENCIÓN	AÑO						TOTAL	
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	M€	%
OBRAS de ABRIGO y NUEVO MUELLE PESQUERO [*]							15,4	44,4
ADECUACIÓN del ESPEJO de AGUA para FLOTA de RECREO, MUELLES y PANTALANES [*]							5,8	16,7
NUEVA ÁREA TÉCNICA de VARADA [*]							3,6	10,4
URBANIZACIÓN de NUEVAS EXPLANADAS [*]							2,6	7,5
NUEVA INSTALACIÓN de SUMINISTRO de COMBUSTIBLE [*]							0,1	0,3
REGENERACIÓN de PLAYAS [*]							0,6	1,7
NUEVOS CUARTOS de ARMADORES							0,3	0,9
EDIFICIO de ADMINISTRACIÓN y SERVICIOS							0,6	1,7
IMPLANTACIÓN de ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: 6.200 m <sup>2</sup> (t) según Anejo 15							5,7	16,4
TOTAL							34,7	100,0

[\*] Actuaciones recogidas en el «Proyecto constructivo de ampliación del puerto de Carboneras (ESTUDIO 7, Febrero 2009)».

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadería, por la que se procede a la calificación de las siguientes comarcas ganaderas como indemnes a la Enfermedad de Aujeszky o comarcas A3, de acuerdo con el Real Decreto que se cita.*

En aplicación de lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 360/2009, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases del programa coordinado de lucha, control y erradicación de la enfermedad de Aujeszky y efectuada consulta a fecha 1 de julio de 2009 en el Sistema de información de Gestión Ganadera de Andalucía (SIGGAN), se comprueba que se encuentran calificadas como indemnes de la Enfermedad de Aujeszky (A3) la totalidad de las explotaciones porcinas (excluidas las de autoconsumo) de las comarcas ganaderas incluidas en el Anexo.

**R E S U E L V O**

Primero. Se otorga a las mencionadas comarcas ganaderas la calificación sanitaria de comarcas indemnes a la Enfermedad de Aujeszky, siendo necesario para el mantenimiento de la citada calificación el cumplimiento de lo establecido en el citado Real Decreto 360/2009, por lo que tal calificación quedará sin efecto si se dejase de cumplir la normativa citada o aconteciese alguna de las circunstancias estipuladas en ella.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

**A N E X O**

PROVINCIAS	COMARCAS GANADERAS
ALMERÍA	4003 PONIENTE
	4030 RÍO ANDARAX/RÍO NACIMIENTO
CÁDIZ	11023 LA JANDA
CÓRDOBA	14007 BAENA, GUADAJÓZ Y CAMPIÑA ESTE
GRANADA	18013 ALHAMA DE GRANADA (ALHAMA TEMPLE)
	18023 BAZA (ALTIPLANICIE SUR)
	18089 GUADIX (HOYA-ALTAPLANICIE DE GUADIX)
	18105 IZNALLOZ (MONTES ORIENTALES)
	18122 LOJA (VEGA/MONTES OCC.)
	18140 MOTRIL (COSTA DE GRANADA)
	18147 ÓRGIVA (ALPUJARRA/VALLE DE LECRÍN)
	18175 SANTA FE (VEGA DE GRANADA)

PROVINCIAS	COMARCAS GANADERAS
JAÉN	23092 ÚBEDA (LA LOMA)
SEVILLA	41039 ÉCIJA (LA CAMPIÑA)

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden subvenciones en materia de deporte, modalidad 1 (IED), Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita, correspondientes al ejercicio 2009.*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007), por la de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) y la de 23 de diciembre de 2008 (BOJA núm. 4, de 8 de enero de 2009), para la modalidad 1 (IED) en materia de Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 20 de agosto de 2009, de esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, modalidad I (IED) Infraestructuras y Equipamientos Deportivos, correspondiente al ejercicio 2009, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.ª planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 20 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Souvion Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación. (PD. 2627/2009).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación el siguiente suministro:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de Expediente: 2009/0231.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica de alta tensión en el túnel situado en la autovía A-381 Jerez-Los Barrios, p.k. 74+000 (Los Barrios).
  - b) Lugar de ejecución: p.k. 74+000 de la autovía A-381 en Los Barrios (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe máximo: Excluido el IVA, 81.928,80 €, siendo el IVA de 13.108,40 €.
5. Garantías.
  - a) Provisional: Mil seiscientos treinta y ocho euros con cincuenta y ocho céntimos (1.638,58 euros).
  - b) Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.
  - b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, núm. 6.
  - c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.
  - d) Teléfonos: 956 006 317 y 956 006 399.
  - e) Telefax: 956 008 550.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.
7. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1: «Documentación Administrativa». La señalada y en la forma que determina la cláusula 15.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2: «Documentación Técnica evaluable mediante un juicio de valor». La señalada y en la forma que determina la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3: «Documentación Económica y Técnica evaluable de forma automática». La señalada y en la forma que determina la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

d) Número del fax del Registro General: 956 006 378.

9. Apertura de las ofertas.

a) Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, con domicilio en la Plaza de Asdrúbal, núm. 6, 5.ª planta, en Cádiz.

b) Fecha y hora de apertura del sobre núm. 2: «Documentación Técnica evaluable mediante un juicio de valor»: 9 de octubre de 2009, a las 9,30 horas.

c) Fecha y hora de apertura del sobre núm. 3: «Documentación Económica y Técnica evaluable de forma automática»: 23 de octubre de 2009, a las 9,30 horas.

10. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Todo ello, conforme a lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicable al contrato.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Cádiz, 3 de septiembre de 2009.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 2633/2009).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 283/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Salud.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 391.864,00 euros.
  - b) Importe IVA: 62.698,24 euros.
  - c) Importe total: 454.562,24 euros.
- 5. Garantías.
  - a) Provisional: 7.837,28 euros.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Webs: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
[www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud).
  - b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - e) Teléfonos: 955 006 400 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 457 (Pliego de Prescripciones Técnicas).
  - f) Telefax: 955 006 219.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 29 de septiembre de 2009, a las 14,00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Sí.
    - Grupo M, Subgrupo 2, Categoría B.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 29 de septiembre de 2009, a las 20,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
    - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha apertura de proposiciones: El día 7 de octubre de 2009, a las 12,00 horas.
  - e) Fecha apertura de las ofertas económicas: El día 19 de octubre de 2009, a las 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: La apertura del sobre con la documentación cuya ponderación dependa de un juicio de valor se realizará el día 7 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en acto público, en la sede de la Consejería de Salud. La lectura de la ponderación asignada a estos criterios se efectuará en acto público el día 19 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en la sede de la Consejería de Salud.
 

El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea», en su caso: El día 13 de agosto de 2009.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro que se relaciona. (PD. 2632/2009).*

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 286/09.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de cromatografía líquida de alta resolución (LC) acoplado a sistema de detección por espectrometría de masas-masas (ms/ms) en tándem, de triple cuadruplo, para confirmación y cuantificación de diversas moléculas.
  - b) Número de unidades a entregar: Una.
  - c) División por lotes y número: No procede.
  - d) Lugar de entrega: Laboratorio de Salud Pública de Huelva.
  - e) Plazo de entrega: Cinco meses.
- 3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 224.137,93 euros.
  - b) Importe IVA: 35.862,07 euros.
  - c) Importe total: 260.000,00 euros.
- 5. Garantías.
  - a) Provisional: 4.482,75 euros.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, (IVA excluido).
- 6. Obtención de documentación e información.
  - a) Webs: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)  
[www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud)
  - b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - e) Teléfono: 955 006 400, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
Teléfono: 955 006 539, Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - f) Telefax: 955 006 219.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 2 de octubre de 2009, a las 14,00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 2 de octubre de 2009, a las 20,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
    - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
    - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n., Edificio Arena-1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha apertura de proposiciones: El día 13 de octubre de 2009, a las 12,00 horas.
- e) Fecha apertura de las ofertas económicas: El día 26 de octubre de 2009, a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La apertura del sobre con la documentación cuya ponderación dependa de un juicio de valor se realizará el día 13 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en acto público, en la sede de la Consejería de Salud. La lectura de la ponderación asignada a estos criterios se efectuará en acto público el día 26 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en la sede de la Consejería de Salud.

El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso).

El día 13 de agosto de 2009.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Secretaria General Técnica, por la que se convoca licitación para el servicio que se relaciona. (PD. 2631/2009).*

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaria General Técnica.
- c) Número de expediente: 268/09.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación del sistema de información de asistencia hospitalaria concertada (Concert@).
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales de la Consejería de Salud.
- d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
- 3. Tramitación y procedimiento.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 530.000,00 euros.
- b) Importe IVA: 84.800,00 euros.
- c) Importe total: 614.800,00 euros.
- 5. Garantías.
- a) Provisional: 10.600,00 euros.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Webs: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).  
[www.juntadeandalucia.es/salud](http://www.juntadeandalucia.es/salud).
- b) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- c) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1.
- d) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
- e) Teléfono: 955 006 400 (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), 955 006 370 (Pliego de Prescripciones Técnicas).

- f) Telefax: 955 006 219.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día 1 de octubre de 2009 a las 14,00 horas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): Si.
- Grupo V, Subgrupo 2, Categoría B.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el día 1 de octubre de 2009 a las 20,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.
  - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.
  - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n., Edificio Arena-1.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha apertura de proposiciones: El día 9 de octubre de 2009 a las 12,00 horas.

e) Fecha apertura de las ofertas económicas: El día 23 de octubre de 2009 a las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: La apertura del sobre con la documentación cuya ponderación dependa de un juicio de valor se realizará el día 9 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en acto público, en la sede de la Consejería de Salud. La lectura de la ponderación asignada a estos criterios se efectuará en acto público el día 23 de octubre de 2009, a las 12,00 horas, en la sede de la Consejería de Salud.

El resultado del examen de la documentación administrativa se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion)), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso): El día 13 de agosto de 2009.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2624/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de obra que se cita a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: 245/2009/G/23.
2. Objeto de los contratos.
  - a) Descripción del objeto: La obra consiste en la mejora de la regulación del abastecimiento de agua en Alcalá la Real (Jaén).
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Alcalá la Real (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 689.655,17 €. IVA: 110.344,83 €. Importe total: 800.000,00 €.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
  - b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 319 040.
  - e) Fax: 953 319 100.
  - f) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.
  - b) Clasificación: Grupo E; Subgrupo 1; Categoría d.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.
  - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - 9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:
    - a) Forma: Acto público.
    - b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
    - c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.
    - d) Localidad: Jaén.

- f) Fecha: A los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las diez (10,00) horas.
- 9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:
  - a) Forma: Acto público.
  - b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
  - c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.
  - d) Localidad: Jaén.
  - f) Fecha: A los quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.
    - e) Hora: A las diez (10,00) horas.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 31 de agosto de 2008.- El Director, José Castro Zafra.

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2625/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, del contrato de obra que se cita a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.
  - b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.
  - c) Número de expediente: 256/2009/G/23.
2. Objeto de los contratos.
  - a) Descripción del objeto: La obra consiste en la ejecución del Colector de Pluviales en Lahiguera (Jaén).
  - b) División por lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Lahiguera (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.
4. Presupuesto máximo de licitación: 620.689,66 €. IVA: 99.310,34 €. Importe total: 720.000,00 €.
5. Garantía Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
  - b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 319 040.
  - e) Fax: 953 319 100.
  - f) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: 30 de abril de 2.008.

a) Solvencia económica y financiera y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría e.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha: A los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez (10,00) horas.

9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

a) Forma: Acto público.

b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.

d) Localidad: Jaén.

f) Fecha: A los quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.

e) Hora: A las diez (10,00) horas.

10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 31 de agosto de 2008.- El Director, José Castro Zafra.

*RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, por la que se anuncia la licitación de contrato de obra por procedimiento abierto y tramitación urgente. (PD. 2626/2009).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Pú-

blico, la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén hace pública la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación urgente del contrato de obra que se cita a continuación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Andaluza del Agua.

b) Dependencia que tramita los expedientes: Dirección Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 243/2009/G/23.

2. Objeto de los contratos.

a) Descripción del objeto: La obra consiste en la adecuación de la Estación de Tratamiento de Agua Potable existente.

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Carboneros (Jaén).

d) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Pluralidad de criterios de adjudicación.

4. Presupuesto máximo de licitación: 297.413,79 €. IVA: 47.586,21 €. Importe total: 345.000 €.

5. Garantía Provisional: No.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.

b) Domicilio: C/ Santo Reino, 5-7.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 319 040.

e) Fax: 953 319 100.

f) Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las catorce (14,00) horas del penúltimo día del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: 30 de abril de 2008.

a) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional: Se acreditará mediante la presentación de la documentación indicada en los Anexos II-A y III-A, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente.

b) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de trece (13) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las catorce (14,00) horas del último día fijado. Si dicho día fuera sábado o festivo, el plazo de presentación de ofertas se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil y a la misma hora fijada. Cuando las ofertas se envíen por correo certificado, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, y anunciar al Órgano de Contratación (Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la oferta si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén, calle Santo Reino, 5-7, 23071, Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

9.1. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:

- a) Forma: Acto público.
  - b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
  - c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.
  - d) Localidad: Jaén.
  - f) Fecha: A los diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las diez (10,00) horas.
- 9.2. Apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- a) Forma: Acto público.
  - b) Entidad: Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Jaén.
  - c) Lugar: Sala de Juntas. Calle Santo Reino, 5-7.
  - d) Localidad: Jaén.
  - f) Fecha: A los quince (15) días hábiles, contados desde el siguiente al de terminación del plazo para la presentación de ofertas. Si el día señalado fuera sábado o festivo, la apertura de ofertas se realizará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las diez (10,00) horas.
10. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Jaén, 31 de agosto de 2009.- El Director, José Castro Zafra.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2629/2009).*

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la Gestión de Servicio Público mediante Concierto, del Servicio de Transporte Sanitario del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato:

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
  - d) Número de expediente: PA32/EPHAG-6/09.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público mediante Concierto, del Servicio de Transporte Sanitario del Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato.
  - b) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución Valle del Guadiato (Peñarroya-Pueblonuevo).
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Un millón ciento setenta y ocho mil euros (1.178.000,00 euros), IVA exento.
- 5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
- 6. Garantías. Provisional: 1% del importe de licitación.
- 7. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 400 o página web: <http://www.ephag.es> o dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es).
- b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
- c) Localidad y código postal: 23740, Andújar (Jaén).
- d) Teléfono: 953 021 438.
- e) Telefax: 953 021 608.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.
- 8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
- 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.
- 11. Otras informaciones.
- 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.
- 13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Andújar, 4 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2009, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca la contratación que se cita. (PD. 2628/2009).*

Resolución de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio de Mensajería y distribución de paquetería para los hospitales pertenecientes a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

- 1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
  - d) Número de expediente: PA28/EPHAG-1234567/09.
- 2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mensajería y distribución de paquetería para los hospitales pertenecientes a la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir, Hospital de Montilla y Hospitales de Alta Resolución Sierra de Segura, Puente Genil, Alcaudete, Valle del Guadiato y Alcalá la Real.
- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Cincuenta y dos mil quinientos euros (52.500,00 euros), IVA excluido y demás impuestos de aplicación.

## 5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.

## 6. Garantías.

Provisional: 3% del importe de licitación

## 7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa) Telf. 953 021 400 o página web: <http://www.ephag.es> o dirección de correo: [ebello@ephag.es](mailto:ebello@ephag.es).

b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.

c) Localidad y código postal: Andújar (Jaén), 23740.

d) Teléfono: 953 021 438.

e) Telefax: 953 021 608.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

## 8. Requisitos específicos del contratista: Según Pliegos.

## 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del décimo quinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sita en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios del centro.

## 11. Otras informaciones.

## 12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 4 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

**EMPRESAS**

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Comunidad de Regantes Frontil y Banco, por el que se da publicidad a la licitación que se cita. (PP. 2609/2009).*

La Comunidad de Regantes «Frontil y Banco» convoca concurso público con tramitación urgente para la modernización de dicha Comunidad de Regantes del término de Cambil.

Tipo de tramitación: Urgente.

Clasificación requerida: El contratista de las obras estará en posesión de la clasificación: Grupo A, Subgrupo 1, Categoría e; Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e y Grupo I, Subgrupo 9, Categoría c.

Precio base de licitación: Novecientos cincuenta y un mil setecientos noventa y seis euros con noventa céntimos.

Plazo de ejecución de las obras: Seis (6) meses contados desde la fecha del acta de replanteo.

Pliego de Condiciones: El Pliego de Condiciones que regirá en la contratación y ejecución del contrato está a disposición de los licitadores en el siguiente domicilio: C/ Fábrica, s/n, 23193, Arbuniel (Jaén), teléfono 676 786 439.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas durante los 13 días naturales siguientes al de la publicación del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el siguiente domicilio: C/ Fábrica, s/n, 23193, Arbuniel (Jaén).

Arbuniel, 1 de septiembre de 2009.- El Presidente, Felipe Leiva Gea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la resolución del procedimiento de subvenciones de la Línea 2 (AL2) convocada para el ejercicio 2009 al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2008 (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, este centro directivo hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de la Línea 2 (AL2).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 1 de septiembre de 2009.- El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por el que se notifica a las personas reseñadas la denegación del derecho a la asistencia jurídica gratuita.*

Por medio del presente y dado que por los cauces procedimentales oportunos no ha sido posible la notificación a la que alude el art. 17, párrafo 3, de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, se hace pública la denegación del derecho contenido en el art. 6 de la norma citada a los solicitantes que se relacionan a continuación, con detalle del número de expediente asignado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, localidad de residencia y referencia legal por la que la Comisión adopta la denegación del derecho.

Expediente	Nombre	Localidad	Artículo
06/2009/5604	Juan Antonio Acosta Sánchez	Almonte	Art. 3.1
06/2009/4812	Juan Antonio Sánchez Roldán	Almonte	Art. 3.1
06/2009/4356	Juan Antonio Flores Rodríguez y J.J. Flores Domínguez	Ayamonte	Art. 3.1
06/2009/5533	Pedro Manuel Berrocal Cobos	Sevilla	Art. 3.1
06/2009/1806	María Dolores González Guzmán	Ayamonte	Art. 3.1
06/2009/2977	Chabane Berrahma	Lepe	Art. 8
06/2009/3403	Ismael León Felipe	Lepe	Art. 3.1

Expediente	Nombre	Localidad	Artículo
06/2009/3471	Adelina Pérez Puigvert	El Rompido (Cartaya)	Art. 3.1
06/2009/4038	Francisco Gallego Márquez	Huelva	Art. 6.3
06/2009/4954	Milagros Avilés Tejada	Huelva	Art. 3.1
06/2009/5536	Girón Garballido	Huelva	Art. 6.3

Haciéndoles saber que contra el acuerdo por el que se deniega el derecho a la asistencia jurídica gratuita podrá interponer, en el plazo de cinco días desde la presente publicación, recurso en la forma y plazo establecidos en el art. 20 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.

Huelva, 31 de agosto de 2009.- La Secretaria General, Carmen Calleja Sánchez.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de presentación de hoja de aprecio en relación con el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

Por el presente anuncio se notifica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes a los términos municipales de Gibrleón y San Bartolomé de la Torre, afectadas por la obra clave: 2-HU-1582. «Acondicionamiento de la carretera A-495. Tramo: Gibrleón-San Bartolomé de la Torre», al no habérseles podido practicar la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente: «De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le requiere para que, en el plazo de veinte días, contados desde su recepción, presente hoja de aprecio en esta Delegación Provincial, en la que se concrete el valor en que se estima el objeto que se expropia, pudiendo hacer las alegaciones que estime oportunas. La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Perito, cuyos gastos de honorarios corren de su cuenta».

Huelva, 20 de agosto de 2009.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

#### A N E X O

T.M.: GIBRALEÓN			
Finca	Polígono	Parcela	Propietario
1	20	343	Desconocido
1''	20	343	Desconocido
2	20	285	Desconocido
9	21	100	D. Félix Jara Ferreira
20	21	85	Dª Carmen Fernández de la Rosa
21	21	84	D. Juan de la Rosa López

Finca	Polígono	Parcela	Propietario
40	20	255	Desconocido
45	20	310	D. Antonio Domínguez Gómez
71	22	13	D. Antonio Domínguez Gómez
86	21	25	Desconocido
109''	21	111	Desconocido
T.M.: SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE			
Finca	Polígono	Parcela	Propietario
224	50	1	Desconocido

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 29 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recoge las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan, se han concedido subvenciones, en el ejercicio presupuestario 2008, para la impartición de cursos de Formación Profesional Ocupacional a los beneficiarios indicados en las correspondientes relaciones:

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. .775.01.32D.2 y 3.1.14.31.16.23. .775.01.32D.5.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.1.R.1	Centro Avanzado CNC y Cad-Cam Usuarios S.L.L.	137.214,00
23-2008/J.2.R.1	Ramón Cano Berrios y Otros C.B.	83.916,00
23-2008/J.3.R.1	Joyma y La Mota S.L.	43.329,00
23-2008/J.4.R.1	Antonio Gallego Hinojosa	43.329,00
23-2008/J.13.R.1	Centro de Estudios Las Fuentezuelas S.L.L.	84.738,00
23-2008/J.13.R.2	Centro de Estudios Las Fuentezuelas S.L.L.	12.636,00
23-2008/J.10.C.1	Previsión Jurídica Empresarial S.L.	46.425,00
23-2008/J.8.R.1	Academia Informática Random, S.L.	63.858,00
23-2008/J.6.R.1	Autoescuela Puerto Alcalá, S.L.	50.375,25
23-2008/J.11.C.1	Autoescuela Baza S.C.A.	50.375,25
23-2008/J.15.R.1	C 1 a1 Linares, S.L.	57.802,50
23-2008/J.18.R.1	Macrosad S.C.A.	38.080,50
23-2008/J.18.R.2	Macrosad S.C.A.	46.425,00
23-2008/J.19.R.1	Centro de Formación Academia San Miguel S.L.	35.311,50
23-2008/J.20.R.1	Maria Del Rocio Gómez Alba	40.656,00
23-2008/J.21.R.1	Eduardo Ansino Ruiz	9.376,50
23-2008/J.22.R.1	Maria Cristina Santos Sánchez C.B.	42.374,25
23-2008/J.23.C.1	María Astasio Torres	54.663,00
23-2008/J.23.R.2	María Astasio Torres	29.058,00
23-2008/J.24.R.1	Gualtero García De Castro	56.621,25
23-2008/J.25.R.1	María Jesús Colmenero Gil de Avalue	63.858,00
23-2008/J.29.R.1	Teodora Sánchez Sierra	15.795,00

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.33.R.1	María Felicidad Martín Ortega y Otro C.B.	83.916,00
23-2008/J.35.R.1	Centro Técnico de Formación en Oleicultura Sierra de Alcaraz, S.L.L.	38.080,50
23-2008/J.39.R.1	Manuela Moral Pajares	85.707,00
23-2008/J.40.R.1	María Coralía Muiño Díaz	31.590,00
23-2008/J.42.R.1	Centro de Estudios Técnicos Campomanes C.B.	9.376,50
23-2008/J.46.R.1	María Juliana Jiménez López	27.904,50
23-2008/J.47.R.1	Matthew John Lambert y otra C.B.	15.795,00
23-2008/J.49.R.1	Minerales Linares S.L.	63.858,00
23-2008/J.53.R.1	Informática Portal de Mágina S.L.	27.904,50
23-2008/J.55.R.1	Escuela de Estética Ana Soto S.L.	46.656,00
23-2008/J.56.R.1	María Loreto Navarro García	41.958,00
23-2008/J.57.C.1	María Real Martínez	83.916,00
23-2008/J.61.R.1	Ofimática Cobos S.I.	69.762,00
23-2008/J.64.C.1	Jesús Castro Martínez	83.916,00
23-2008/J.66.R.1	Centro de Estudios Método S.C.A.	58.011,00
23-2008/J.69.R.1	Chapa Motor S.A.L	84.226,50
23-2008/J.71.R.1	Academia de Peluquería Moka S.L.	83.916,00
23-2008/J.76.R.1	Angeles Ramiro Diaz	29.058,00
23-2008/J.88.R.1	Ana Belén Beltrán Fernández	57.802,50
23-2008/J.89.R.1	Instituto de Innovación Empresarial S.A.	44.853,00
23-2008/J.93.R.1	Antonio J. Madero Escribano y Otro C.B.	27.904,50
23-2008/J.94.R.1	Hermanos Manjón Mora C.B.	112.422,00
23-2008/J.95.C.1	Zone Seguridad S.L.	81.994,50
23-2008/J.96.C.1	Instituto de Idiomas de Villacarrillo S.L.	38.080,50
23-2008/J.97.R.1	Luis Gallego Hinojosa	50.375,25
23-2008/J.98.R.1	Katya Centro de Formación y Belleza S.L.	40.656,00
23-2008/J.100.R.1	Fausta Noguera García	15.795,00
23-2008/J.101.C.1	Lara y Nieto S.L.,	83.916,00
23-2008/J.101.R.2	Lara y Nieto S.L.	43.291,50
23-2008/J/99.R.1	Roda Ruiz Jose Antonio y Otra C.B.	57.802,50
23-2008/J.109.R.1	Joaquina Sánchez Gaitán	15.795,50
23-2008/J.111.R.1	Margarita Mansilla Tiscar.	29.058,00
23-2008/J.113.R.1	Gutiérrez Lara O Y Fernández Casa F. C.B.	15.795,00
23-2008/J.114.C.1	Electronics Devices Manufactures S.A.	54.432,00
23-2008/J.117.R.1	Carmen Cuenca Fortis	83.916,00
23-2008/J.119.R.1	Medina Marín Mónica y Otra C.B.	63.858,00
23-2008/J.120.R.1	Rosa Pérez Torrecillas	83.344,50
23-2008/J.123.C.1	Serga S.A.	63.801,00
23-2008/J.126.R.1	Honorato Morente Megias	43.329,00
23-2008/J.131.R.1	Centro de Formación Linares 2002 S.L.	86.832,00
23-2008/J.134.R.1	Salón Santo Reino S.L.	112.422,00
23-2008/J.136.R.1	Centro de Informática SOFT-WIN Jaén S.L.	21.346,50
23-2008/J.144.R.1	Carmen Pancorbo Cortés	27.904,50
23-2008/J.148.R.1	Agencia de Gestión Energética de la Provincia de Jaén S.A.	41.296,50
23-2008/J.154.R.1	Centro de investigación y servicios en temática ambiental S.L.U.	34.068,00
23-2008/J.158.R.1	Ildelfonso Padilla López.	18.453,75
23-2008/J.159.R.1	Innovación Diseño y Servicios Aplicados S.L.	57.672,00
23-2008/J.162.R.1	Gestión del Mundo Rural S.L..	55.809,00
23-2008/J.164.R.1	Natalia Luisa Bellido Muñoz	38.080,50
23-2008/J.169.R1	Novatur 2000 S.L.	60.264,00
23-2008/J.174.C.1	Centro de Estudios Sobresaliente S.L.	84.226,50
23-2008/J.174.C.2	Centro de Estudios Sobresaliente S.L.	105.340,50

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.176.R.1	Peláez y Asociados Consultores, S.L.U.	57.802,50
23-2008/J.177.R.1	Pedro Cobos Talavera	57.802,50
23-2008/J.181.R.1	Mª Magdalena Picardo Lozano	35.275,50
23-2008/J.183.R.1	Centro de Formación Profesional Ocupacional La Fragua, S.L.	81.160,50
23-2008/J.188.R.1	Maude Linares, S.C.A.	64.239,00
23-2008/J.189.R.1	Mª Antonia García Gómez	9.376,50
23-2008/J.191.R.1	Rojas Sanjuán, S.L.	105.816,00
23-2008/J.194.C.1	Ateprohogar, S.L.	188.349,00
23-2008/J.195.R.1	Andrea Angeles Bermudez Rubí	21.513,00
23-2008/J.199.R.1	Academia Vértice, S.L.	35.311,50
23-2008/J.202.R.1	Mª Teresa Piedras Melero	9.376,50
23-2008/J.206.R.1	Grupo Corporativo Marqués, S.L.L.	57.802,50
23-2008/J.219.R.1	Formación Sierra de Segura, S.L.L.	46.425,00
23-2008/J.223.C.1	Marse Verón e Imagen S.C.A.	83.916,00
23-2008/J.224.R.1	Agustín Ramón Lasserrot Cuadrado	67.161,00
23-2008/J.227.R.1	Crisol Estudios, C.B.	42.108,00
23-2008/J.232.R.1	El Hornico Pozo Alcón S.L.	34.068,00
23-2008/J.234.C.1	Centro de Formación y Empleo Martínez, S.L.	42.504,00
23-2008/J.241.R.1	Beman Consultoría y Formación, S.C.A.	29.058,00
23-2008/J.245.R.1	Aula Integral de Formación, S.L.	106.299,75
23-2008/J.253.R.1	S.I.C.I. Dominus, S.I.	55.440,00
23-2008/J.258.R.1	Centro de Estudios y Formación CR Sutil, S.L.	15.795,00
23-2008/J.264.R.1	Ricardo Velasco Susin	21.561,75
23-2008/J.265.R.1	Ana Belén Blasco Martínez	68.607,00
23-2008/J.272.R.1	Purificación Marín Gallardo	38.080,50
23-2008/J.274.R.1	Actividades Formativas HP, S.L.L.	125.867,25
23-2008/J.276.C.1	Francisco Mendieta Fernández	45.141,00
23-2008/J.277.C.1	Centro Musical Mancha Real S.L.	230.370,00
23-2008/J.278.C.1	Novasolt Corporación Empresarial S.L.	85.860,00
23-2008/J.279.C.1	Los Robles, Sierra Servicios S.L.	46.425,00
23-2008/J.283.C.1	Julia Santiago Marín Cuadros	83.916,00
23-2008/J.284.C.1	PKSX Aprendia S.L.	83.916,00
23-2008/J.287.C.1	Fabricación de Termosifones Solares Andaluza S.L.	52.875,00
23-2008/J.298.C.1	Algiss Explotaciones Mineras S.L.	24.452,40
23-2008/J.300.C.1	Asistencial Europea Reifs S.L.	63.952,50
23-2008/J.305.C.1	AlfaWord System S.L.	56.916,00
Aplicaciones 0.1.14.31.18.23. 765.00.32D.4, 3.1.14.31.18.23. 765.00.32D.3.2009 y 1.1.14.31.18.23. 765.00.32D.0.2007		
Subvención	Expediente	Beneficiario
23-2008/J.48.R.1	Ayuntamiento de Castellar	20.235,00
23-2008/J.106.R.2	Ayuntamiento de Villacarrillo	12.282,00
23-2008/J.122.R.1	Ayuntamiento de Los Villares	27.904,50
23-2008/J.124.R.1	Ayuntamiento de Cazorla	115.689,00
23-2008/J.155.R.1	Ayuntamiento de Jaén	114.162,00
23-2008/J.186.R.1	Ayuntamiento de Pozo Alcón	91.644,05
23-2008/J.282.R.1	Ayuntamiento de La Puerta de Segura	46.425,00
23-2008/J.190.R.1	Organismo Autónomo Local Industria y Paisaje	53.688,00
Aplicaciones 0.1.14.31.18.23. 785.00.32D.2, 3.1.14.31.18.23. 785.00.32D.1.2009 y 1.1.14.31.18.23. 785.00.32D.8.2007		
Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.201.R.2	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	29.525,60

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 785.00.32D.8.2007 y 3.1.14.31.18.23. 785.00.32D.1.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.44.R.1	Asociación Ecologista Guardabosques de Jódar	52.951,50

Aplicaciones 0.1.14.31.18.23. 775.00.32D.9.2007 y 3.1.14.31.18.23. 775.00.32.2.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.293.C.1	Confecciones Servi S.L.	41.184,00

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 775.00.32D.8.2006 y 3.1.14.31.18.23. 775.00.32D.2.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.101.R.3	Lara y Nieto S.L.	40.656,00

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. 785.02.32D.2. y 3.1.14.31.16.23. 785.02.32D.5.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
------------	--------------	------------

23-2008/J.65.R.1	Asociación Para el Desarrollo Rural de Sierra Mágina	15.795,00
23-2008/J.73.R.1	Asociación Provincial de Empresas Pequeñas y Autónomas de Jaén	9.376,50
23-2008/J.82.R.1	Asociación Para el Desarrollo Socioeconómico de la Loma y Las Villas	27.904,50
23-2008/J.86.R.1	Asociación Jaén Objetivo Vida	79.828,50
23-2008/J.92.R.1	Asociación de Familiares y Amigos de Minusválidos Psíquicos de Bailén	61.948,50
23-2008/J.135.R.1	Asociación de Comerciantes e Industriales de Linares	64.239,00
23-2008/J.138.R.1	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	138.063,00
23-2008/J.138.R.2	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	197.533,50
23-2008/J.138.R.3	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	172.983,00
23-2008/J.141.R.1	Asociación para el Desarrollo Rural Sierra Sur	38.080,50
23-2008/J.143.R.1	Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla	55.809,00
23-2008/J.143.R.2	Asociación para el Desarrollo Rural Comarca Sierra de Cazorla	16.742,70
23-2008/J.147.R.1	Asociación Mujeres Creativas	65.664,00
23-2008/J.153.R.1	Patronato Municipal de Fomento, Promoción y Desarrollo Bailén	84.006,75
23-2008/J.161.R.1	Fundación Diagrama Intervención Psicosocial	60.860,40
23-2008/J.184.R.1	Fundación Gerón	84.505,50
23-2008/J.201.R.1	Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén	149.535,75
23-2008/J.209.R.1	Unión de Autónomos y Microempresas de Andalucía	45.792,00
23-2008/J.221.R.1	Asociación Provincial de Personas Sordas de Jaén	44.455,50
23-2008/J.225.R.1	Organismo Autónomo Local Villa de Jódar	78.540,00
23-2008/J.230.R.1	Asociación Provincial Prominusválidos Psíquicos	206.296,50
23-2008/J.239.R.1	Federación Prov. de Asociaciones de Minusválidos Físicos de Jaén	70.226,25
23-2008/J.270.R.1	Asociación Baezana de Industrias, Servicios y Comercios	16.836,00

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. 765.01.32D.1 y 3.1.14.31.16.23. 765.01.32D.6.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.5.R.1	Ayuntamiento de Noalejo	15.795,00
23-2008/J.34.R.1	Ayuntamiento de Rus	27.904,50

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.30.R.1	Ayuntamiento de La Guardia	9.376,50
23-2008/J.45.R.1	Ayuntamiento de Navas de San Juan	52.269,00
23-2008/J.60.R.1	Ayuntamiento de Cabra de Santo Cristo	27.904,50
23-2008/J.78.R.1	Ayuntamiento de Larva	27.904,50
23-2008/J.79.R.1	Ayuntamiento de Campillo de Arenas	69.762,00
23-2008/J.81.R.1	Ayuntamiento de Alcaudete	128.437,50
23-2008/J.81.R.2	Ayuntamiento de Alcaudete	21.561,75
23-2008/J.83.R.1	Ayuntamiento de Ubeda	151.605,75
23-2008/J.106.R.1	Ayuntamiento de Villacarrillo	58.011,00
23-2008/J.103.R.1	Ayuntamiento de Huelma	46.425,00
23-2008/J.108.R.1	Ayuntamiento de Alcalá la Real	129.903,00
23-2008/J.108.R.2	Ayuntamiento de Alcalá la Real	57.494,25
23-2008/J.112.R.1	Ayuntamiento de Chilluevar	37.140,00
23-2008/J.121.R.1	Ayuntamiento de Baeza	104.127,00
23-2008/J.125.R.1	Ayuntamiento de La Carolina	55.611,00
23-2008/J.127.R.1	Ayuntamiento de Santiago-Pontones	20.235,00
23-2008/J.137.R.1	Ayuntamiento de Peal de Becerro	53.266,50
23-2008/J.140.R.1	Ayuntamiento de Huesa	56.102,25
23-2008/J.151.R.1	Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo	61.948,50
23-2008/J.152.R.1	Ayuntamiento de Santo Tomé	21.513,00
23-2008/J.156.R.1	Ayuntamiento de Quesada	21.513,00
23-2008/J.166.R.1	Ayuntamiento de Andujar	27.904,50
23-2008/J.171.R.1	Ayuntamiento de Siles	38.304,00
23-2008/J.192.R.1	Ayuntamiento de Martos	38.080,50
23-2008/J.192.R.2	Ayuntamiento de Martos	21.561,75
23-2008/J.210.R.1	Ayuntamiento de La Iruela	21.513,00
23-2008/J.212.R.1	Ayuntamiento de Villanueva de la Reina	27.904,50
23-2008/J.222.R.1	Ayuntamiento de Jimena	21.513,00
23-2008/J.231.R.1	Ayuntamiento de Arquillos	46.425,00
23-2008/J.237.R.1	Ayuntamiento de Bedmar y Garciez	9.376,50
23-2008/J.244.R.1	Ayuntamiento de Albalchez de Mágina	27.904,50
23-2008/J.247.R.1	Ayuntamiento de Marmolejo	53.436,00
23-2008/J.255.R.1	IMEFE	68.311,050
23-2008/J.282.R.2	Ayuntamiento de la Puerta de Segura	38.304,00
23-2008/J.115.R.1	Ayuntamiento de Hinojares	27.904,50
23-2008/J.102.R.1	Ayuntamiento de Belmez de la Moraleda	58.011,00

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. 744.02.32D.0 y 3.1.14.31.16.23. 744.02.32D.8.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.43.R.2	Universidad de Jaén	46.980,44
23-2008/J.43.R.3	Universidad de Jaén	37.324,50
23-2008/J.172.R.3	Camara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	9.356,50
23-2008/J.105.R.3	Camara Oficial de Comercio e Industria de Andujar	25.724,25
23-2008/J.105.R.2	Camara Oficial de Comercio e Industria de Andujar	9.376,50

Aplicaciones 0.1.14.31.18.23. 775.00.32D.3 y 1.1.14.31.18.23. 775.00.32D.9.2007

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.75.R.1	Nicolás Miguel Ezquerro Almazan	22.244,40

Aplicaciones 0.1.14.31.16.23. 744.03.32D.9 y 3.1.14.31.16.23. 744.03.32D.9.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.43.R.1	Universidad de Jaén	44.009,70
23-2008/J.43.R.4	Universidad de Jaén	47.286,00
23-2008/J.84.R.1	Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza	270.313,50
23-2008/J.118.R.1	Ilustre Colegio de Abogados de Jaén	85.707,00
23-2008/J.132.R.1	Escuelas Profesionales Santa María de los Apóstoles Jaén	46.425,00
23-2008/J.172.R.1	Camara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	217.485,00
23-2008/J.172.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén	14.591,20
23-2008/J.179.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	85.819,50
23-2008/J.179.R.2	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares	45.785,25

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 765.00.32D.0.2007 y 3.1.14.31.18.23. 765.00.32D.3.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.63.R.1	Ayuntamiento de Santisteban del Puerto	38.383,80

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 775.00.32D.9.2007 y 3.1.14.31.18.23. 775.00.32D.2.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.294.C.1	Confecciones Juyma S.L.	41.184,00
23-2008/J.301.C.1	Marketing Finance & Professional Contact Center S.L.	139.099,20
23-2008/J.304.C.1	Consultoria y Formación Xauen S.L.	43.329,00

Aplicaciones 1.1.14.31.18.23. 744.02.32D.2.2007 y 3.1.14.31.18.23. 744.00.32D.4.2009

Expediente	Beneficiario	Subvención
23-2008/J.105.R.1	Cámara Oficial de Comercio e Industria de Andújar	30.363,00

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 29 de enero de 2009.- La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Mar Herreros Hueta.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a la sociedad que se cita el Acuerdo de 5 de junio de 2009, relativo a la convalidación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 20.1.2009 la industria Entamadora Sevillana, S.L., solicitó la convalidación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. El día 24.2.2009 se realizó inspección de sus instalaciones, poniéndose de manifiesto una serie de hechos que podían suponer la existencia de un riesgo extraordinario para la salud pública, así como infracción de la normativa sa-

nitaria de alimentos, los cuales figuran reflejados en las actas del Distrito Sanitario Aljarafe, números 38655-7.

Tercero. Con fecha 24.4.2009 se informó al interesado, mediante su anuncio en el BOJA, de la concesión de un plazo de quince días para su audiencia y presentación de alegaciones en su defensa, previo a la elevación a la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la propuesta desestimatoria sobre la solicitud presentada.

Cuarto. Con fecha 8.5.2009, el interesado presenta escrito de alegaciones exponiendo su intención de corregir en el plazo de tres meses las deficiencias puestas de manifiesto en la inspección realizada a la empresa y solicitando que en tanto se realizan las mismas le sean permitidas las actuaciones de mantenimiento y cuidado de las existencias actualmente almacenadas en la industria.

Quinto. Con fecha 20 de mayo se emite informe por parte de la inspección competente en el cual no se expone inconveniente alguno a lo solicitado, siempre que entretanto quede suspendida la actividad de la empresa.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo su artículo 9 la convalidación de todas las inscripciones cada cinco años o antes si se produjeran modificaciones fundamentales, y sus artículos 3 y 9, que para la inscripción en dicho registro es necesaria la previa autorización sanitaria de funcionamiento otorgada por las Comunidades Autónomas, cuya anulación comportará la automática revocación de la inscripción correspondiente.

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999) delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

Tercero. El artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que el plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar su resolución se podrá suspender cuando deba requerirse a cualquier interesado para la subsanación de deficiencias, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado.

Cuarto. El artículo 21 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, dispone que las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán cuantas limitaciones, prohibiciones, requisitos y medidas preventivas sean exigibles en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud. En este sentido, podrán decretar la suspensión del ejercicio de actividades, cierre de empresas o sus instalaciones, intervención de medios materiales y personales que tengan una repercusión extraordinaria y negativa para la salud de los ciudadanos, siempre que exista o se sospeche razonablemente la existencia de este riesgo.

Quinto. Los hechos referidos en el antecedente Segundo pueden suponer incumplimiento del Reglamento (CE) 852/2004, de 29 de abril, relativo a la higiene de los productos alimenticios (DOUE L226, de 25.6.2004) y de la Reglamentación Técnico Sanitaria de las aceitunas de mesa, aprobada por Real Decreto 1230/2001, de 8 de noviembre (BOE de 21.11.2001), así como un riesgo para la salud pública.

#### ACUERDA

Primero. Requerir al interesado la subsanación de las deficiencias referidas en el antecedente segundo.

Segundo. Suspender la actividad alimentaria realizada en la industria en tanto no queden subsanadas tales deficiencias, permitiendo no obstante las actividades que sean necesarias para garantizar el mantenimiento y la adecuada conservación de las existencias actualmente almacenadas.

Tercero. Suspender el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento de convalidación de la industria en el RGSA, por el tiempo que medie entre la notificación del presente Acuerdo y el efectivo cumplimiento del requerimiento incluido en el mismo. Sevilla 5 de junio de 2009.

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de 17 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.*

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud, bien de convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

#### EMPRESAS QUE SE CITAN CON SU CORRESPONDIENTE NÚMERO DE REGISTRO

FROMASUR S.L.	15.0004973/SE
C.B. FELICIANO GÓMEZ GARRUDO Y OTROS	40.0000679/SE
PESCASEVILLA S.L.	21.0019769/SE
PESCASEVILLA S.L.	12.0013312/SE
EL TALLITO VERDE S.C.A.	26.0007200/SE
S.C.A. OLIVARERA GAVIRA OLIVA	16.0002902/SE
DORADO GARCÍA RAFAEL	12.0012159/SE
DORADO E HIJOS S.C.	12.0012453/SE
DORADO E HIJOS S.C.	21.0019215/SE
ACEITES REJANO S.L.	16.0002519/SE
S.C.A. ALUA CARGO	12.0014093/SE
ANDALUZA DE PATE S.L.	10.0000496/SE
TÉC. DE DESARROLLO COMPOSITOS RODENSE S.L.	39.0003224/SE
OLIVAREROS DE UTRERA S.A.	16.0000216/SE
S.A.T. FRESIERRA PUEBLOS BLANCOS	21.0019983/SE
UTRERANA DE BEBIDAS CARBÓNICAS S.A.	29.0000580/SE
BLAUFISCH S.L.	21.0019305/SE
BLAUFISCH S.L.	12.0009669/SE
BALDOMERO CUEVAS MORENO S.L.	21.0006756/SE
C.B. FELICIANO GÓMEZ GARRUDO Y OTROS	10.0009079/SE
C.B. FELICIANO GÓMEZ GARRUDO Y OTROS	12.0009168/SE

Sevilla, 17 de agosto de 2009.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa operativo que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

**RESUELVO**

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2009. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

*RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se anuncia la publicación de las subvenciones concedidas en el marco del programa operativo que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en ejercicio de las facultades conferidas,

**RESUELVO**

Anunciar la publicación de la relación de subvenciones concedidas en el marco del Programa Operativo núm. CCI 2007 ES 14 FPO 001 «Intervención Comunitaria del Fondo Europeo de Pesca de España para el período de programación 2007-2013» financiadas con cargo al Fondo Europeo de Pesca (FEP), en el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de junio de 2009. Dicha relación está disponible, en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es> y podrá ser consultada además en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 29 de julio de 2009.- La Directora General, Margarita Pérez Martín.

*RESOLUCIÓN de 3 de agosto de 2009, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la ejecución de las obras que se citan.*

En virtud del Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, se declara de Interés Nacional la transformación de la Zona Regable del Chanza (Huelva).

Mediante Real Decreto 876/1987, de 27 de mayo, se aprueba la Segunda Parte del Plan General de Transformación

de la Zona Regable del Chanza, que comprendía las actuaciones a realizar en la Subzona Oeste, Sectores Ocho a Dieciocho de la citada Zona Regable.

Por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 5 de febrero de 1988, y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 5 de febrero de 1988, se aprueba la Segunda Parte del Plan Coordinado de Obras de la Zona Regable del Chanza, constando en el mismo, entre otras actuaciones, la ejecución de las obras de «Red de Caminos del Sector 18», cuyo Proyecto se aprobó por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con fecha 13 de abril de 2007. Las citadas obras fueron declaradas de Interés General.

Conforme a lo dispuesto en el art. 113.1 del Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba el Texto de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, la declaración por el gobierno del interés nacional de la transformación de la Zona, unida a la publicación del Decreto, aprobando el Plan de Transformación o Proyecto de Obras correspondiente, lleva implícita la de utilidad pública, e implica, asimismo, la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa fuera necesaria para la ejecución de las obras y la efectiva transformación de la zona, llevándose a cabo la ocupación sin necesidad de que especialmente se declare la urgencia, conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la citada Ley.

Esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el Real Decreto 1129/1984, de 4 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de reforma y desarrollo agrario, en relación con el artículo cuarto del Decreto 78/1986, de 30 de abril, por el que se asignan a los diferentes Órganos y Organismos de la Administración de la Comunidad Autónoma las competencias que se contienen en el artículo 18.1.4 del Estatuto de Autonomía y por el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

**HA RESUELTO**

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para proceder a la expropiación de los terrenos afectados por las obras de Acondicionamiento de la Red de Caminos del Sector 18 de la Zona Regable del Chanza (Huelva), que se citan en el Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el Anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación en el Ayuntamiento de Ayamonte el día 22 de septiembre de 2009, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, así como los bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Ayamonte, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ayamonte, y,

si los hubiere, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniera Agrónoma doña María Llanes Borrero y a la Ingeniera Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 3 de agosto de 2009.- La Presidenta, M.ª Isabel Salinas García.

#### A N E X O

Finca N.º	Datos Catastrales		TITULAR	Superficie a Expropiar (m²)	Convocatoria	
	Poligono	Parcela			Día	Hora
1	15	211	Mercedes Feria Obando	191	22/09	10,00
2	15	130	Obras y Desmontes Andaluces S.L.	586	22/09	10,00

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

1. Denominación social y CIF: Comercial Cárnica Archidona, S.L. B-29573425.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR/0426/08 (N.REF. RCM-DS-3567/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Daniel Barjod Wenersrom, X-3749434-C.

Procedimiento/núm. de Expte.: P.M. GR/0506/08 (N.REF. SIPA/MFM/699/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

3. Denominación social y CIF: García Infantes, S.L. B-18224972.

Procedimiento/núm. de Expte.: C.A.GR/0515/08 (N.REF. RCM-DS-2847/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de mayo de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Jaime Elich Jorge, 25907131-T.

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR/0419/08 (N.REF. RCM-DS-3616/09).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de mayo de 2009, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta (Granada).

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Martínez Díaz, 44221010-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo núm. HU/0128/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta. Huelva.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: David Rodríguez García, 48948212-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo núm. HU-130/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 6 de mayo de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta. Huelva.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Daniel Díaz López, 49057622-W.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo núm. HU-125/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de junio de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta. Huelva.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Manuel Martín Gómez, 45810708-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca y marisqueo núm. HU-113/08-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de abril de 2009, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, Edificio de la Escuela Náutica-Pesquera, sita en Avda. Julio Caro Baroja, s/n, 2.ª planta. Huelva.

9. Denominación social y CIF: Laboratorios Bioagro, S.L. B-91194522.

Procedimiento/núm. de Expte.: Sancionador en materia de Fraude (Delegación Sevilla F-98/05).

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 19 de junio de 2009, de la Consejera de Agricultura y Pesca.

Recursos: Contra dicho acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Gómez Morales, 24696809-F, en representación de Antonio Gómez Morales e Hijos, S.L.

Procedimiento/núm. de Expte.: DS-1434/09.

Identificación del acto a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la representación que ostenta para actuar en nombre de la mercantil.

Plazo: Diez días para la cumplimentación del citado requerimiento, contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Podrá tener acceso al texto íntegro en el Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan, en relación con la ayuda a la producción de aceite de oliva, la ayuda específica de algodón, la ayuda de régimen de pago único y a la ayuda al cultivo de uvas destinadas a la producción de pasas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María del Mar González Sánchez, 45553331-Z.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda Adicional a la Remolacha, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 86/2009, de fecha 11.3.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Javier Guardiola Domínguez, 27556998-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 314/2009, de fecha 12.6.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ana María Gómez Almodóvar, 25967974-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 255/2009, de fecha 21.5.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ana María Gómez Almodóvar, 25967974-P.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago adicional de ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 256/2009, de fecha 21.5.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Florentino Fernández Sánchez, 29794825-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 177/2009, de fecha 13.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Florentino Fernández Sánchez, 29794825-G.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago adicional de ayuda del régimen de pago único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 178/2009, de fecha 13.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa, nave 5, Sevilla. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

7. Denominación social y CIF: Cantejera, C.B. E-13408497. Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda Superficie, referente a las campañas de comercialización 2005.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAD-SPLC núm. 190/2009, de fecha 14.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> plantas, Córdoba. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Gajete Álvarez, 24816293-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 298/2009, de fecha 2.6.2009.

Extracto del acto: Resolución por la que se adopta la medida provisional consistente en la suspensión cautelar del pago correspondiente a las ayudas financiadas por fondos europeos.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, Málaga. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Olimpia Trablím de la Torre, 25823541-S.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 164/2009, de fecha 8.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Avda. Madrid, 19, Jaén. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consuelo Martos Villar, 26009433-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 164/2009, de fecha 8.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.<sup>a</sup> planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consuelo Martos Villar, 26009433-K.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 165/2009, de fecha 8.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Gloria Martín Molina, 24266726-R.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 163/2009, de fecha 7.4.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramona Agea Martínez, 75072811-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 246/2009, de fecha 8.5.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

14. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramona Agea Martínez, 75072811-Y.

Procedimiento/núm. de Expte.: Pago Adicional de Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a las campañas de comercialización 2006/2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 247/2009, de fecha 8.5.2009.

Extracto del acto: Resolución del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido y del correspondiente reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, Granada. Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca.

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, del Director General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisca Calle Calle, 74776085-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación, 93/29/00143/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA denegatoria de la solicitud de subrogación del expediente de forestación de tierras agrarias de fecha 1.4.2009.

Extracto del acto: Resolución denegatoria de la solicitud de subrogación del expediente de forestación de tierras agrarias núm. 93/29/00143/00.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47. Málaga.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisca Calle Calle, 74776085-A.

Procedimiento/núm. de Expte.: Forestación, 95/29/00143/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA denegatoria de la solicitud de subrogación del expediente de forestación de tierras agrarias de fecha 1.4.2009.

Extracto del acto: Resolución denegatoria de la solicitud de subrogación del expediente de forestación de tierras agrarias núm. 95/29/00143/00.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en Avda. de la Aurora, 47. Málaga.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio González Lozano, 74587562-B.

Procedimiento/núm. de Expte.: Procedimiento de recuperación de pago indebido, campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SEF de 6.5.2009.

Extracto del acto: Resuelve el procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200801637.

Recurso: Recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico-Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

4. Procedimiento/núm. de Expte.: Indemnización Compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas de la campaña 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SAMA de 22.7.2008, por la que se deniegan las ayudas de la campaña 2006.

Recursos: Contra dicho acto cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5. Sevilla.

Nº EXPEDIENTE	NIF_CIF	APELLIDO_1	APELLIDO_2	NOMBRE
819468	75.142.971-Q	ARIZA	GÓMEZ	FERNANDO JOSÉ

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos, NIF: Pedro Francisco Sánchez Martín, 25547844-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Forestación, 96/29/00469/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 12.5.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200802206.

Plazo: Quince días para las alegaciones del acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

2. Denominación social, CIF: El Capricho del Tres, S.L., B-92178441.

Procedimiento/núm. de expte.: Forestación, 97/29/00513/00.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio DGFA/SAMA de recuperación de pago indebido de 1.6.2009.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de recuperación de pago indebido, código 200902034.

Plazo: Quince días para las alegaciones del acuerdo de inicio, ante el Director General de Fondos Agrarios, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Avda. de la Aurora, 47, 29002, Málaga. Delegación de Agricultura y Pesca.

NÚM EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
1000044	ALARCÓN GONZALEZ RESURRECCIÓN	27028941P

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica el resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2008/2009.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

#### A N E X O

Procedimiento: Controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la Solicitud Única en la campaña 2008/2009.

Identificación del acto a notificar: Resultado de los controles sobre el terreno de las superficies declaradas en la solicitud única en la campaña 2008/2009.

Plazo de presentación de documentos: Quince días contados desde el siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería (Servicio de Ayudas), sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4.

NÚM EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
1000539	GARCIA QUILES JOSE	27029071T
1001196	TORREGROSA GOMEZ JUAN	23244470*
1001992	PARRA JIMÉNEZ FRANCISCO	23254931E
1004475	BARON MATARIN MARIA MARGARITA	27268105H
1004486	CAZORLA GARCIA JOSE	39065956L
1004501	FORTE FUENTES MANUEL	27220883S
1004507	GARCIA LOPEZ EMILIO	27217360B
1005032	ARTERO ARTERO ISABEL	23193693X
1005393	MARTOS CANO RAMON FRANCISCO	23258638A
1005484	MATILLA GALINDO EMILIO	75249845D
1005666	MARTÍN RODRIGUEZ ANGELA MONSERRAT	75245314D
1005682	MARTINEZ DOMÍNGUEZ HIGINIO	27155955Q
1006822	CABRERA TORRENTE JOSE ANTONIO	23188288X
1007226	AYEN CABRERA ANTONIO	27160945S
1007869	HERRADA MEDINA BLAS	75209773A
1007889	MORALES CAPEL MARIA TRINIDAD	27533982S
1007894	PARDO CASTRO LUIS FRANCISCO	27261484K
1007895	PARIS BELTRÁN MARIA JESÚS	02079532X
1008538	CORTES SÁNCHEZ ENRIQUE	27532067D
1008661	FERNÁNDEZ ABAD ADORACIÓN	27196016B
1009094	MOLINA GALINDO S.C.	G0428749E

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz (Servicio de Ayudas), sita en Plaza de la Constitución, núm. 3.

NÚM EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
2000209	MERA BENITEZ JOSE	31219494F
2001323	BARRIOS SILVA MARIA LUZ	75872401R

NÚM EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
2005178	GARCIA DIAZ CRISTÓBAL DE LOS ANGELES	25555297C
2006129	GAVILAN ROPERO ANTONIO	75840031S
2006436	VILCHEZ GIMÉNEZ FRANCISCO	24891627S
2006923	ACUÑA SEPÚLVEDA C.B	E11481033
2006929	ALAN ELLIOT PETER	X7070304N
2007096	FLORES CABRERA PEDRO	75852700B
2007177	GOMEZ ANDRADES ANTONIO	75849590Y
2007357	MEDINA PERNIA CARMEN	75860821J
2007500	PALMA TRUJILLO MIGUEL	75821300Y
2007509	PARRAGA ALVAREZ MIGUEL	25590487C
2007726	SABINA PILARES JOSE	75852709C
2007944	ZAMBRANA CALDERON ANA	75821020W
2008589	GARCIA CASTAÑO JUAN	75850076D
2008591	GONZALEZ CARVAJAL ANTONIO JAVIER	53685450T

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba (Servicio de Ayudas), sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
3005370	VELASCO CARDOSO ALFONSO	29879109Q
3005386	GARRIDO JIMÉNEZ ROSA	30780880A
3006276	PEDRAZA ZAFRA JOSE	30069330G
3010347	FINCA CAMINO LA MARQUESA SL	B92136969
3010421	LUCENA PINO CONCEPCIÓN	30779947J
3010432	LÓPEZ LÓPEZ ANTONIO	30815585R
3013172	VARGAS GONZÁLEZ RAFAEL	30200361G
3017499	CUESTA NAVARRO JOSEFA	30729010K
3020422	MAESTRE CABEZAS MARIA DEL CARMEN	80126084H
3033900	AGÜERA HIDALGO CRISTÓBAL	75633762X
3035798	SEQUERA AGUILERA RAFAEL	30785513J
3040505	BERMUDO CARVAJAL MANUEL	29880555J
3045763	SÁNCHEZ GOMEZ MANUEL	00374861F
3046161	GARCIA PRADAS JOSE MARIA	52566356V
3046186	MORAL HIDALGO ANTONIO	30791122X
3047085	JIMÉNEZ ROLDAN ANTONIO	30477025R
3047733	ARIZA CARVAJAL ANTONIA	75583667D
3047735	CEPEDELLO ROSA RAFAEL	30061721P
3047757	RODRIGUEZ GOMEZ MANUEL	30392523R

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada (Servicio de Ayudas), sita en C/ Joaquina Eguarás, núm. 2.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
4003854	CHINCHILLA MAZUECOS RAFAEL	24242549C
4004566	PRETIÑES PRIETO Mª LUISA	23556536M
4008838	MORCILLO PALMA DANIEL	23345690T
4014219	GARCIA JIMÉNEZ LIBERTO	23396025B
4018320	CANTOS CASTILLO ROSARIO	24111995Z
4022770	MARTÍN GOMEZ MANUEL	74665702C
4033943	ROMERO ROMERO ROSARIO	48927330M
4034103	RODRIGUE RUIZ CECILIO	23512649W
4036945	BOLIVAR PEREZ ENCARNACIÓN	24128013R
4038957	BOLIVAR SALAZAR EMILIO	44272584E
4043404	ROMERO MARTÍNEZ JUAN JOSE	23562032G
4044755	ARCO HOLANDA JOSE MANUEL	74648249R
4045012	CONTRERAS CUERVA ENCARNACIÓN	44269078N

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva (Servicio de Ayudas), sita en C/ Mozárabe, núm. 8.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
5006759	CHAPARRO GARCIA VICENTE	29305083R
5007078	COLOMBI CRUZ LUIS	27304497R

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
5007874	SOAJE PASTORIZA MARIA DEL CARMEN	29716222S
5007974	CUEVAS CAÑADO ANTONIA	29355849Y

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de Madrid, núm. 19.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
6002291	MOLINO CANO DOLORES	26726207T
6003265	DE LOS RIOS COELLO DE PORTUGAL ALONSO	02523375E
6008222	ORTEGA PELASEZ SEBASTIÁN	26169525X
6014849	MORENO MONTORO RAFAEL	75047553W
6016398	CABRERA CHECA MANUEL	26089771C
6021540	MAZA SILES MARIA DOLORES	75049304M
6022856	LOPEZ MUÑOZ MARIA INMACULADA	26204926Z
6027230	MORENO SAEZ ANDRES	75057783C
6034963	D. EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS FDL. S C P	E23533284
6045343	GALLEGO SORIA GINESA	26478287C
6052303	EXPOSITO CAMPOS SOLEDAD	75100718Z
6052732	MARTINEZ CONDE ANTONIOM.	25816997A
6060582	MELGARES SAEZ JERÓNIMA	77260657T
6060893	ESCRIBANO VERA MARIA DOLORES	25935484V
6061534	CEACERO CEACERO DULCENOMBRE	26459397J
6061754	PALOMARES CAÑETE PEDRO	37625144L
6062744	LIGERO NAJERA ANA TERESA	26152490H
6062772	BUENDÍA MORENO ILDEFONSO	26131417J
6064895	LA PIZARRA CB	E23480247
6064934	TOLEDO MACHADO CUSTODIA	26695912L
6065453	SARMIENTO GARICA JUAN	26345135S
6066467	JIMÉNEZ ROMAN PEDRO JOSE	26212504W
6066470	LOPEZ AYUSO JUAN MARIA	26214737G
6066635	MORAL CAMPOS JOSE MARIA	26460938J
6069796	RUEDAS GONZALEZ PEDRO	26388566E
6070120	MARTINEZ CORRERO MATEO	26431791F
6072854	PARRILLA SILES MARIA	26463344G
6074726	RODRIGUEZ SIRVENT GREGORIO	25962134X
6080877	JIMÉNEZ PEREZ JUAN	26161360X
6082181	TRILLO RIOS DOLORES	26441267F
6083124	LOPEZ VERA DOLORES	26432599X
6085166	GALLEGO JIMÉNEZ ALEJANDRO	02913022ª
6086868	MARIN CEACERO FRANCISCO	75049445P
6087110	TORRES MARTOS FRANCISCO	26080693G
6090090	EXPLOR. AGROPECUARIA EL SOTILLO SL	B83640938
6095840	CEACERO ROMERO MANUEL	75030586D
6095864	JIMÉNEZ MARTINEZ ANTONIO	26456038N
6099072	RODRIGUEZ CAYUELA MARIA AMELIA	00446757M
6099968	GARZON CEJUDO MARIA LUZ	26080712T
6104635	ESTUDILLO JIMÉNEZ ANGEL	29002597B

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga (Servicio de Ayudas), sita en Avda. de la Aurora, núm. 47.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
7000145	JIMÉNEZ MARTÍN FRANCISCO	74801571M
7000216	DOMÍNGUEZ MONTERO GERTRUDIS	24732753W
7000412	RUIZ MARFIL JOSE LUSI	24780931H
7000530	ORTEGA BERENQUER MANUEL	25028419ª
7000640	LLAMAS DOMÍNGUEZ LEONOR	24954640P
7001269	BRUNA ZARAGOZA ESPERANZA	24854653W
7001351	MEDINA SERRALVO JUAN CARLOS	52579400C
7001442	MARTÍN VARGAS JUAN	24859297T
7001781	ARANDA POSTIGO GABRIEL	24687707J
7004867	MORALES CUNQUERO MANUEL	24957486W
7005210	CRUZADO PADILLA FRANCISCA MARIA	24842593V
7010255	MARTÍN MONTOZA DOMINGO	52571902C
7010262	MEDINA MONTOSA ANTONIO	25031068F

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
7010333	MUÑOZ HIJANO JOSÉ	01018925W
7010561	PEÑAS GOMEZ FRANCISCO	25235707S
7012925	CARVAJAL MARTÍN CRISTOBAL	24613475W
7013936	GARRIDO GONZALEZ CARMEN	74836736A
7014898	CONEJO SIERRA MIGUEL	24865639V
7018060	MARTÍN ALVAREZ JOSE	24684997V
7018106	SERRALVO GOMEZ ANTONIO JAVIER	77466763A
7018452	PEREZ BERNAL ANTONIOA JESÚS	74796755L
7018455	PEREZ PEREZ ANTONIO DAVID	74848503V
7018456	PEREZ PEREZ EVA CORAL	74854548J
7018485	ESPAÑA VILLALBA JUAN JOSE	33397266R
7020221	SÁNCHEZ MANCEBO MARIA SEBASTIANA	25042536K
7020540	ESPINOSA LOBATO ISABEL	74803268T
7020559	LUQUE PINAZO PEDRO	25224410B
7020787	GARCIA GOMEZ MARIANO	52581334E
7021031	MIGUEL TRUJILLO MARIA DE LAS NIEVES	74873449P
7021406	MORALES MUÑOS FRANCISCA ELOISA	24966372X
7022162	HNOS NIETO SEGURA SC	G29793262
7022163	HNOS NIETO ADAME	G29793270
7023041	MOLINA MANCEBO MARIA	24747981G
7023308	URBANEJA DOMÍNGUEZ JOSE ANTONIO	52561439E
7023439	GARCIA BATANAS MANUEL	74749133F

Acceso al texto íntegro y documentación aneja: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla (Servicio de Ayudas), sita en C/ Seda s/n, Polígono Industrial Hytasa.

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
8000266	NOGUERO MONTES EDUARDO	28654806A
8000270	TAMAYO NARVAEZ MARIA NIEVES	75393323J
8004656	CORNEJO WELLINGER FRANCISCO	47210204J
8007022	ANTONIO MARTINEZ E HIJOS, SDAD CIVIL	G41879446
8007312	LABELLA DIAZ JOSE	31294440L
8007316	LOPEZ BORREGO HERMANOS S. CIVIL	G41722448
8007387	TOMENO MORALES FERNANDO	28869122M
8009360	ALCAZAR ROMERO Mª TERESA	27962453L
8009422	ORTEGA REYES DOLORES	28077788D
8010527	CACERES SERRANO JUAN JOSE	75481120L
8013617	PRATS GONZALEZ ANTONIA	75331198B
8014444	MACHO GARCIA DOLORES	75353640M
8014661	RODRIGUEZ VARGAS MARIA DEL PILAR	75463095A
8014675	ROMERO MELERO MANUEL	75481097L
8014911	PEREZ POVEA RAMON	75460789C
8014958	RODRIGUEZ JIMENEZ RICARDO	75338942G
8014965	RODRIGUEZ MARTIN JUAN JOSE	28430673M
8017487	OSUNA OSTOS PLACIDO	28010823C
8018189	MANCHO SANCHEZ ANGEL	75353396Z
8019205	ALCALIDE OLIAS GLORIA	28058931N
8019338	HACIENDA LA CONCEPCION SC	G91468330
8019339	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Mª DEL CARMEN	22397488L
8021629	DE LA PUERTA QUESADA FRANCISCO	28912134F
8022447	AGROPECUARIA SIERRA SUR SL	B41599143
8024604	CABALLERO GARCIA MIGUEL	28296826H
8026468	TORRES AYALA MANUEL	28086522A
8026618	NÚÑEZ LIMOES JOSE MARIA	52294986R
8026760	LOPEZ MACIAS ANTONIO	27843887H
8027122	GUISADO MARTÍN JUAN MANUEL	52293680Y
8029828	ROSILLO DAOIZ DE ESCORIAZA IGNACIO	43129223Z
8030607	LIMBRERAS MARQUEZ FRANCISCO	27726334H
8030744	AGRICOLA MARINUR SOCIEDAD LIMITADA	B91277343

NÚM. EXPTE.	INTERESADO/A	CIF/NIF
8030829	ARNEDO PARIILLA MARIA LUISA	28666713L
8031351	PONCE GAMBOA FRANCISCA	75283115K

*ANUNCIO de 2 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican las resoluciones y actos de trámites de expedientes relacionados con las ayudas comunitarias de la Política Agrícola Común (PAC), incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, se indican:

- Propuesta de resolución o trámite de audiencia: Quince días hábiles para efectuar alegaciones, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

- Resolución: Un mes para interponer recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de septiembre de 2009.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

## A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución de 14 de noviembre de 2006, del Director General del FAGA (DGFAGA/SPU/núm. 48/2006).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFAGA/SPU/núm. 48/2006, de 14 de noviembre de 2006, del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por la que se deniega la actualización por transferencia de la asignación de derechos a prima Ovino/Caprino, campaña 2006 y siguientes.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sito en C/ Hermanos Machado, 4 - 4.ª planta.

Apellidos y nombre: Torrente Teruel, Antonio.  
CIF/NIF: 27159815N.  
Expediente: 110139.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre: Ramírez Miguel, M.ª Dolores.  
CIF/NIF: 27305968T.  
Expediente: 310135.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2.ª planta.

Apellidos y nombre: Robles Acien, José.  
 CIF/NIF: 27187473R.  
 Expediente: 410089.

Apellidos y nombre: Reche Motos, Luis.  
 CIF/NIF: 52515873L.  
 Expediente: 410374.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47 - 6.ª planta.

Apellidos y nombre: Nadales Estebanes, Juan Pedro.  
 CIF/NIF: 33381704X.  
 Expediente: 710072.

Apellidos y nombre: Explotación Rural Los Olivillos, S.L.  
 CIF/NIF: B29408176  
 Expediente: 710159.

- Fecha e identificación: Trámite de audiencia de 31 de julio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 34/2008).

- Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria relativa a la detracción de derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2008 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Giménez Cruz, Hnos.	E14072698

- Fecha e identificación: Resolución de 30 de junio de 2008, del Director General del FAGA (DGFA/SPU/núm. 35/2008).

- Extracto del acto notificado: Resolución DGFA/SPU/núm. 35/2008, de 30 de junio de 2008, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se detraen derechos de la asignación individual a la prima ovino/caprino, campaña 2007 y siguientes.

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en Gran Vía de Colón, 48 - 2.ª planta.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Botia Botia, Luis	23613806M
Botia Gómez, Santiago	23613831F
Botia Botia, Antonio	23614562W
Botia Motos María Mercedes	24267484T
Botia Motos Luis	52513982Z

- Acceso al texto integro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda, s/n.

Apellidos y nombre	CIF/NIF
Mulero Cazorla, Daniel	23245567L

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*RESOLUCIÓN de 28 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 16 de diciembre de 2008, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera «Los Chorros», y se ordena la publicación del contenido de sus Normas Urbanísticas.*

Para general conocimiento, una vez se ha procedido a la inscripción y depósito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de la aprobación definitiva del expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera «Los Chorros» y, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

- Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de diciembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera «Los Chorros» (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento (Anexo II).

**ANEXO I**

Visto el expediente administrativo y documentación técnica del expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera «Los Chorros», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008; y visto el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial, en Cádiz, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de fecha 12 de diciembre de 2008; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, y de la competencia atribuida por el artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre), en relación con el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre (BOJA núm. 10, de 15 de enero), que Regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aplicable conforme a lo establecido por la Disposición Adicional Primera del Decreto 239/2008, de 13 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 97, de 16 de mayo); la Comisión, por unanimidad, acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el expediente correspondiente a la Innovación con carácter de Modificación Puntual de las NN.SS. de Planeamiento de Jimena de la Frontera «Los Chorros», tramitado por el Ayuntamiento del citado término municipal, y aprobado en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 2008; de conformidad con la previsión contenida en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de di-

ciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Si bien, con carácter previo al diligenciado del documento por el Secretario de esta Comisión, el Ayuntamiento de Jimena de la Frontera deberá corregir el error existente en la superficie total del sector objeto de modificación establecida en el documento escrito (46.330 m<sup>2</sup>) y en la ficha urbanística (44.300 m<sup>2</sup>).

Segundo. Dado que el expediente que ahora se aprueba establece las determinaciones del planeamiento general sobre un sector de suelo urbanizable no sectorizado, se entiende que todas las determinaciones fijadas por el documento que no correspondan a las incluidas en el art. 10.1.e) de la LOUA, podrán ser objeto de modificación por el correspondiente Plan de Sectorización que se tramite como instrumento de desarrollo de esta Modificación Puntual, en virtud del artículo 12 de dicha Ley.

Tercero. El presente acuerdo se notificará al Ayuntamiento de Jimena de la Frontera y a cuantos interesados consten en el expediente administrativo, publicándose en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía junto con el contenido del articulado del instrumento de planeamiento aprobado, previo depósito de dicho instrumento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, si bien dicha publicación e inscripción referidas se encuentran supeditadas por imperativo del artículo 33.2.b) LOUA invocado en el punto primero, al cumplimiento de las subsanación de las deficiencias antes señaladas, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la citada Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO II

### EL SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO

#### Artículo 1. Definición.

1. Constituye el Suelo Urbanizable No Sectorizado (SUNS), el suelo apto para urbanizar del municipio atendiendo a sus características naturales, su capacidad de integración de usos urbanísticos así como a las exigencias de un crecimiento racional y sostenible, cuya ordenación no se establece con carácter suficiente, ni se sectoriza en ámbitos para su desarrollo preciso, sin perjuicio de que se proceda a su delimitación a los simples efectos de su identificación y diferenciación respecto a las demás clases y categorías de suelo así como para establecer su régimen de incompatibilidades de uso. Este suelo podrá tener un desarrollo anticipado en cualquier momento del periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias siempre que se cumplan las condiciones de sectorización establecidas.

2. Su localización se justifica, fundamentalmente, en aquellas áreas de expansión inmediata del entorno del Suelo Urbano o Urbanizable que permiten dirigir, cerrar o completar con unidades semiautónomas el crecimiento urbano, en un proceso racionalizador de ocupación del espacio de influencia de este.

3. La delimitación de todo el Suelo Urbanizable No Sectorizado se señala en el plano de clasificación de la presente Innovación, indicándose en las normas particulares los usos globales incompatibles, así como los condicionantes previos que se derivan de la estructura general y orgánica establecida por las Normas Subsidiarias para su eventual desarrollo.

4. En el acuerdo de formulación del Plan de Sectorización se deberá incorporar la justificación de la delimitación del ámbito sectorizado que deba ser objeto de desarrollo urbanístico debiéndose garantizar que constituya una unidad urbanística integrada, todo ello en caso de que no se opte por integrar en el único Plan de Sectorización la totalidad de este suelo.

Artículo 2. Condiciones urbanísticas generales para la sectorización.

1. Podrá iniciarse el desarrollo del Suelo Urbanizable No Sectorizado en cualquier momento del periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias siempre:

- Se encuentre garantizada la conexión, en óptimas condiciones de funcionamiento, a las redes generales de los servicios infraestructurales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica. Ello podría implicar el reforzamiento de estos servicios generales en los términos que especifique el Plan de Sectorización.

- Definición rigurosa y exhaustiva de la oferta dotacional a implantar en el área, a partir del consenso y coordinación de las Administraciones competentes en la provisión de las dotaciones que finalmente se determinen.

- Existencia de compromisos de financiación para la ejecución de las dotaciones de equipamientos y servicios básicos de manera acompasada a los ritmos de producción del espacio residencial. En este sentido el Plan de Sectorización contendrá una programación de las actuaciones que explicita estas condiciones.

- Definición de un programa residencial de viviendas sometidas a algún régimen de protección en aplicación de criterios de cualificación y diversificación, de manera que queden incluidos amplios estratos de la población del núcleo.

En todo caso corresponderá al Ayuntamiento la valoración de la oportunidad de proceder a la iniciación del proceso de transformación urbanística teniendo presente tanto el cumplimiento de los condicionantes establecidos en estas Normas como los mayores beneficios que para el interés público se derivan de ello.

2. La delimitación del ámbito de los Planes de Sectorización en la totalidad del SUNS, para su adecuada inserción en la estructura urbana del Plan, se decidirá de tal forma que no se dejen superficies residuales de SUNS, entre estos y el Suelo Urbano o el Urbanizable, cuyas dimensiones, estructura y usos o actividades, por su marginalidad o inadecuada estructuración resultante, no permitan el desarrollo ulterior de éstas mediante otros Planes de Sectorización en unidades urbanísticas integradas autosuficientes; procediéndose necesariamente a la incorporación integradora de tales áreas residuales en el mismo Plan de Sectorización.

3. El Plan de Sectorización deberá cumplimentar las determinaciones urbanísticas relativas a la ordenación estructural así como aquellas que resultan vinculantes para el desarrollo de los objetivos y criterios de la ordenación pormenorizada establecidos en el apartado 3.3 de la Memoria de Ordenación de la presente Innovación y en la correspondiente ficha urbanística.

Artículo 3. Relación de los ámbitos en el Suelo Urbanizable No Sectorizado.

Los ámbitos del Suelo Urbanizable No Sectorizado establecidos en la presente Innovación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento son:

- SUNS-01 Los Chorros.

Artículo 4. Los Usos Globales incompatibles en el Suelo Urbanizable No Sectorizado.

En el Suelo Urbanizable No Sectorizado establecido por la presente Innovación tienen la consideración de usos incompatibles las Actividades Económicas en su categoría de «Industria y almacenamiento».

Artículo 5. Los Usos globales permitidos en el Suelo Urbanizable No Sectorizado.

1. Los usos globales permitidos en los ámbitos del Suelo Urbanizable No Sectorizado establecidos en el presente Plan General para que el oportuno Plan de Sectorización determine su posible implantación son todas las categorías del uso global de Actividades Económicas no incluidas dentro de los usos incompatibles y los Usos Turísticos no residenciales. La superficie edificable mínima destinada a los usos no residenciales permitidos no será inferior al 15% de la máxima edificabilidad establecida para el ámbito por el Plan de Sectorización.

2. El uso característico del Suelo Urbanizable No Sectorizado identificado en la presente Innovación es el Residencial. Como mínimo el 70% del total de unidades residenciales deberán destinarse a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública.

Artículo 6. Limitaciones.

Las exigencias mínimas de planeamiento, que deberá respetar el Plan de Sectorización, son las especificadas la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía con carácter general para este tipo de instrumento y las establecidas en el presente Capítulo. Además se ajustarán a las determinaciones establecidas en los planos de ordenación y en la ficha individualizada que se incluyen en el Anexo de las presentes Normas Urbanísticas.

Artículo 7. Incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo.

Todos los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable No Sectorizado en la presente Innovación de las Normas Subsidiarias se incorporarán al Patrimonio Municipal del Suelo, previa delimitación de su área, mediante la expropiación forzosa.

Artículo 8. Régimen del Suelo Urbanizable No Sectorizado.

1. Mientras no cuenten con la aprobación del Plan de Sectorización así como con la aprobación de su ordenación pormenorizada, en los terrenos del suelo urbanizable no sectorizado, solo podrán autorizarse:

a) Las obras e instalaciones correspondientes a infraestructuras y servicios públicos.

b) Las construcciones e instalaciones de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera la Administración Urbanística Municipal, y sin derecho a indemnización. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad del carácter precario del uso, de las construcciones e instalaciones, y el deber de cese y demolición sin derecho a indemnización a requerimiento del municipio.

c) Las actuaciones de interés público cuando concurren los supuestos de utilidad pública e interés social, y no se trate de usos incompatibles establecidos por la presente Innovación para el suelo urbanizable no sectorizado.

2. Una vez aprobado el Plan de Sectorización, el régimen de aplicación será el correspondiente al del suelo urbanizable sectorizado, o en su caso, ordenado si se incorpora la ordenación pormenorizada completa en aquel.

Artículo 9. Medidas correctoras y condicionantes ambientales derivados de la Declaración Previa de Impacto Ambiental y del Estudio de Impacto Ambiental a contemplar en el Plan de Sectorización e instrumentos de Desarrollo.

1. Medidas correctoras genéricas:

a) Deberá tenerse en cuenta la reserva de espacios para la ubicación de contenedores de residuos urbanos, aptos para la recogida selectiva de residuos. El Proyecto de Urbanización

determinará las áreas para la localización de contenedores y estipulará el número de los mismos de acuerdo con la Planificación Sectorial.

b) En todas las obras a realizar se tomarán las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la población y producir las mínimas molestias a la misma.

c) Durante la ejecución de obras de urbanización y edificación deberán aplicarse las siguientes medidas:

- En los movimientos de tierra se realizarán riegos periódicos, preferentemente con agua no potable, para evitar el levantamiento de polvo. El suelo vegetal que presente buena calidad y que sea necesario retirar para la realización de las obras se acopiará a fin de proceder a su reutilización en las zonas ajardinadas o espacios libres. Con objeto de garantizar las propiedades físicas de dicho suelo, el mismo se retirará mediante el empleo de técnicas que eviten su compactación, almacenándose en cordones que no superen los dos metros de altura.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada con los oportunos silenciadores. Por otra parte, no se realizarán operaciones de limpieza, engrase o mantenimiento de la maquinaria ni de los vehículos empleados en la realización de las obras en la área de Actuación. Estas operaciones, salvo casos de urgencia o por seguridad del personal, deberán realizarse en talleres o instalaciones adecuadas para ello fuera de la zona de Actuación. Además se facilitará la entrada y salida de camiones de dicha zona a la red viaria con el fin de evitar congestiones y habilitándose nuevos accesos si así fuera necesaria.

- Los residuos de obras (RCD) serán transportados a instalaciones de aprovechamiento de este tipo de residuos o, en su defecto, a vertederos controlados de inertes.

d) Se dotarán la zona con carriles bici, al menos en los principales viarios interiores, y se aplicarán diseños que favorezcan la movilidad peatonal.

e) Las especies vegetales utilizadas en el diseño de las zonas verdes asociadas o no al viario, estarán en consonancia con el entorno, utilizándose especies propias de la zona y adoptando medidas que conduzcan a la sustitución progresiva del eucalipto por especies autóctonas. Imponiéndose el criterio de conservación del mayor número de pies posible, evitando así modificar la actual fisonomía de la zona y persiguiendo la conexión de la totalidad de los espacios propuestos, tanto sistemas generales, locales y privados, a fin de conformar una red de espacios libres. Por otra parte deberán adoptarse medidas de señalización y protección física de esta vegetación durante las obras del Proyecto de Urbanización y Edificación.

f) El diseño de las zonas verdes y las especies que los forman han de favorecer el ahorro de agua, aclimatadas a las condiciones de sequía (xerojardinería) y estableciendo mecanismos de ahorro en los sistemas de riego con alta eficiencia en el consumo de agua. Se optará por realizar los riegos en horario nocturno. Así como los proyectos de ejecución de zonas verdes deberán recoger medidas de protección y potenciación de la vegetación y fauna autóctonas, así como sobre posibles riesgos derivados del desarrollo de las actividades recreativas (incendios principalmente), siempre acorde con la legislación ambiental aplicable.

g) Deberá aportarse estudio geotécnico como paso previo al desarrollo de los nuevos suelos, debiendo asegurarse el cumplimiento de las medidas de protección establecidas en los mismos.

h) Los documentos de planeamiento deberán reflejar los cauces de agua existentes en la zona y las afecciones al Dominio Público Hidráulico. Los usos permitidos en las zonas afectadas por el DPH serán las que permite R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y el R.D. 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

i) Debido a la existencia del arroyo de los Chorros, los documentos de planeamiento deberán incorporar las medidas correctoras establecidas para minimizar las posibles afecciones producidas por el agua y que eviten las situaciones de riesgo. Por otra parte se acogerán lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2001 (Texto Refundido de la Ley de Aguas), a las disposiciones contenidas en el Plan Hidrológico de la Cuenca Mediterránea Andaluza que incida en la ordenación, urbanización y edificación del ámbito.

j) En los documentos se deberán recoger normas de uso y de protección para ese espacio que preserven las características naturales del arroyo de Los Chorros debido a que constituye un afluente directo del Río Hozgarganta, declarado Zona de Importancia Comunitaria por la Decisión de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

k) El documento de planeamiento deberá exigir a los contratistas que el origen del material de préstamo para rellenos sea de explotaciones debidamente autorizadas por Organismo competente. Los materiales de relleno a utilizar en las obras que se ejecuten como consecuencia del desarrollo de la modificación puntual u otras de mejora de infraestructuras internas, deberán proceder de explotaciones legalizadas.

l) Los instrumentos de desarrollo del planeamiento deben incluir las medidas necesarias para garantizar el control de desechos y residuos durante la fase de construcción y funcionamiento. Para ello, se vigilará que los residuos sólidos urbanos generados durante el desarrollo del sector y los que se deriven de su futuro uso, serán sometidos a procesos de aprovechamiento y reciclado siempre que sea posible. Caso que esto no sea posible serán conducidos a vertederos controlados y legalizados. Estos condicionantes ambientales deberán aparecer expresamente en el Pliego de Condiciones Técnicas o documento homólogo, para todas las obras o proyectos a ejecutar en el sector.

ll) La gestión y planificación de los residuos sólidos, se realizará de acuerdo con el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos urbanos de Andalucía, el Plan de Gestión y Aprovechamiento de escombros de la provincia de Cádiz y el Plan Andaluz de Residuos Peligrosos.

m) Se deberá garantizar antes de la ocupación de los nuevos suelos a desarrollar la ejecución y buen estado de los distintos sistemas de abastecimientos y saneamiento, así como del resto de las infraestructuras de urbanización. En ningún caso se producirá la extracción de las aguas subterráneas del acuífero aluvial del Guadiaro y Hozgarganta, ni la contaminación de las mismas.

n) De acuerdo a los criterios y en los plazos establecidos en el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, se establecerán áreas de transición entre zonas de distinta sensibilidad acústica, al objeto de asegurar la calidad acústica de la nueva zona residencial propuesta.

ñ) Todas las medidas correctoras y protectoras, de carácter ambiental, propuestas que deban incorporarse a los Planes de Desarrollo han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y, en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

o) En lo que respecta a la zona inundable, las actuaciones proyectadas se deberán realizar fuera de la misma, así como fuera de los 5m correspondientes a la zona de servidumbre como establece el Reglamento de Dominio Hidráulico.

p) En el caso que se pretenda la realización de las obras para la ejecución del Plan de Sectorización, se deberá obte-

ner la oportuna autorización por parte de este Organismo de Cuenca, haciendo referencia a los cálculos hidrológicos e hidráulicos presentados en el estudio de inundabilidad que se aporta como anexo en el presente documento. Siempre incluyendo en los planos la situación de las obras en cuestión a fin de evaluar su idoneidad desde el punto de vista hidrológico-hidráulico.

## 2. Medidas correctoras específicas:

a) Para la disminución de los impactos Moderados y Asu- mibles originados por el Uso Residencial-VPO.

- La red de saneamiento será de tipo separativa, destinándose las aguas fecales o contaminadas a la futura estación depuradora de aguas residuales municipal. A fin de asegurar la protección del acuífero las conducciones de evacuación de aguas fecales estarán especialmente aisladas de modo que se garantice la imposibilidad de filtraciones de aguas contaminadas al suelo.

- Para favorecer la integración ambiental y paisajística de este nuevo sector residencial se estudiarán específicamente los aspectos de adecuación paisajística y se incorporará a la documentación del Plan de Sectorización mediante un Estudio de Ordenación e Integración Paisajística. Esta integración incluirá la correcta fachadización hacia las infraestructuras relacionales de la actuación. El contenido recomendado de dicho proyecto se relaciona a continuación:

### Análisis paisajístico del Estado Preoperacional.

1.1 Características Visuales Básicas del ámbito de estudio.

1.2 Calidad y Fragilidad Visual.

1.3 Cartografía de Información.

### Diagnóstico e Integración paisajística de la Actuación.

2.1. Descripción-Characterización de la actuación: Espacios Edificados y Espacios Verdes.

2.2. Diagnóstico: Elementos y componentes afectados.

2.3. Valoración de las afecciones: Identificación de puntos críticos.

### Integración paisajística de la Actuación.

3.1. Criterios y Recomendaciones Generales.

3.2. Criterios y Recomendaciones Relativos recuperación de la vegetación.

3.3. Criterios y Recomendaciones Relativos a la protección y conservación de las formaciones riparias y los rodales de acebuches.

- Con vistas a propiciar un modelo urbanístico más sostenible desde el punto de vista de la Adecuación Ecológica de los Asentamientos se propone que el Proyecto de Urbanización y los Proyectos de Edificación incorporen soluciones encaminadas a reducir el consumo de agua y energía, que deberán especificarse en un apartado concreto de los mismos. Así pues se recomiendan las siguientes medidas de ahorro:

- A fin de mejorar la eficacia energética se emplearán sistemas de alumbrado público de bajo consumo y con dispositivos automáticos de encendido y apagado. Se estudiará la posibilidad de alimentarlos mediante placas fotovoltaicas.

- En el diseño de los edificios, se primará la iluminación diurna natural (solar) en todas las dependencias, de manera que la iluminación artificial sólo sea considerada como una solución excepcional y de emergencia para las horas diurnas. Así mismo deberá estudiarse en los correspondientes Proyectos de Urbanización y Edificación la adecuada orientación de los edificios de modo que se haga máximo el aprovechamiento de las condiciones bioclimáticas.

- Dotar a las edificaciones de sistemas de ahorro de agua en griferías y cisternas así como sistemas de iluminación de bajo consumo y de agua sanitaria termosolar.

- Igualmente, implantar farolas de iluminación de los espacios públicos y viarios interiores alimentadas por paneles

fotovoltaicos instalados sobre las mismas y/o dispositivos de iluminación de bajo consumo energético.

b) Para el sector de categoría Compatible, se recomienda el empleo de especies propias de las series de vegetación potencial con especial protagonismo al alcornoque, el acebuche y otras especies como sauces y fresnos en las zonas correspondientes a la geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola. Como acompañantes apropiados deberán instalarse las especies propias de las series de vegetación potencial del ámbito, es decir, *Tamo communis-Oleeto sylvestris sigmetum*, *Oleeto-Querceto suberis signetum* y la serie edafohigrófila antes mencionada, evitando la plantación de alóctonas o exóticas, especialmente si tienen capacidad de naturalizarse. La alineación de acebuchal, así como los individuos aislados de alcornoque presentes en el ámbito, y que se encuentren en buen estado de conservación, serán integrados en los espacios libres, adoptándose las medidas de señalización y protección física durante las obras del proyecto de urbanización.

- Las actuaciones respetarán, dentro de lo técnicamente posible, la morfología original de los terrenos y adaptándose en lo posible a las curvas de nivel del terreno. Debido a la ubicación de la zona objeto de la modificación puntual, deberán establecerse medidas para disminuir el impacto paisajístico del mismo sobre el terreno circundante y los puntos panorámicos de los alrededores. Las distintas construcciones, deberán tener un diseño apropiado al objeto de favorecer su integración paisajística en el entorno existente:

Cubiertas de color tradicional y tipología propia de la zona. Así mismo, los viarios de la nueva zona a desarrollar se ajustarán, en lo posible, a las curvas de nivel.

### 3. Medidas de control y seguimiento:

a) Se establecerán medidas de control y seguimiento, consistentes básicamente en:

- Comprobación previa a la recepción de obras municipales y a la concesión de licencias, mediante su inclusión en las certificaciones de obra, del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas.

- Control de polvo, humos, ruido, vibraciones y vertidos. Comprobación de la práctica de riegos frecuentes en los trabajos con tierra o con escombros.

- Control de residuos sólidos o líquidos vertidos al terreno.

- Conservación en perfecto estado de los sistemas de evacuación y depuración de aguas residuales, evitando mediante inspecciones periódicas aterramientos, derrames, averías y fugas que puedan llegar a los cursos superficiales.

- Control de los sistemas de gestión de residuos, especialmente la gestión de los residuos peligrosos.

- Control con mediciones periódicas de los niveles de ruidos.

- Vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa y ordenanzas en lo referente a sanidad, fachadas, carteles, letreros, protección contra incendios, alumbrado público, normas básicas de edificación, normas de seguridad, etc.

## SUNS 1 LOS CHORROS

### DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL

#### I. CLASE DE SUELO

SUELO URBANIZABLE

#### II. CATEGORÍA DE SUELO

NO SECTORIZADO

#### III. USO GLOBAL CARACTERÍSTICO

RESIDENCIAL. Al menos el 70% del total de las unidades residenciales se destinarán a "viviendas sometidas a algún régimen de protección".

#### IV. USOS GLOBALES INCOMPATIBLES

Actividades Económicas, en su categoría de "Industria y almacenamiento".

#### V. USOS GLOBALES PERMITIDOS

Resto de categorías del uso global de Actividades Económicas no incluidas dentro de los usos incompatibles y Usos Turísticos no residenciales. La superficie edificable mínima destinada a los usos no residenciales permitidos no será inferior al 15% de la máxima edificabilidad establecida para el ámbito por el Plan de Sectorización.

#### VI. CONDICIONES PARA LA SECTORIZACIÓN

Se podrá proceder a la sectorización del ámbito en cualquier momento del periodo de vigencia de las Normas Subsidiarias de Planeamiento siempre que:

- Se encuentre garantizada la conexión, en óptimas condiciones de funcionamiento, a las redes generales de los servicios infraestructurales de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica. Ello podría implicar el reforzamiento de estos servicios generales en los términos que especifique el Plan de Sectorización.
- Definición rigurosa y exhaustiva de la oferta dotacional a implantar en el área, a partir del consenso y coordinación de las Administraciones competentes en la provisión de las dotaciones que finalmente se determinen.
- Existencia de compromisos de financiación para la ejecución de las dotaciones de equipamientos y servicios básicos de manera acompasada a los ritmos de producción del espacio residencial. En este sentido el Plan de Sectorización contendrá una programación de las actuaciones que explicita estas condiciones.
- Definición de un programa residencial de viviendas sometidas a algún régimen de protección en aplicación de criterios de cualificación y diversificación, de manera que posibilite el acceso a este tipo de vivienda de amplios estratos de la población del núcleo.
- El Plan de Sectorización deberá incorporar la preceptiva modificación del trazado de los tramos de vías pecuarias afectadas por la actuación urbanística (Cañada Real de Los Ángeles y Cañada Real de Manilva) dando eficaz cumplimiento a los criterios de continuidad de trazado y compensación superficial de los tramos afectados. Todo ello de acuerdo con las directrices y recomendaciones a establecer por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

#### VI. CRITERIOS DE DISPOSICIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES

Se localizará en el interior del área, un Sistema General de Espacios Libres en posiciones preferentemente adyacentes al arroyo "Los Chorros" según se establece en el plano Ord.02 "Determinaciones Vinculantes" formalizando el límite septentrional del área y en la proporción mínima de 10 m<sup>2</sup>/ habitante.

### DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA FACULTATIVA

#### I. DETERMINACIONES URBANÍSTICAS

1. SUPERFICIE DEL SECTOR	46.330 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	4. LIM. MAX. EDIF.	A determinar por el Plan de Sectorización
2. USO GLOBAL	RESIDENCIAL		5. LIM. MIN. EDIF USOS NO RESID.	15% EDIF. MAX
3. PROPORCIÓN MIN. DE VIVIENDA ROTEGIDA	70% DEL Nº VIV TOTAL		6. LIM. MAX DENSIDAD	50 viv/Ha
			7. LIM. MIN. DENSIDAD	30 viv/Ha

**II. RESERVAS DOTACIONALES**

- La reserva mínima de dotaciones locales deberá cumplir el estándar de 55 m2 de suelo/100 m2 de techo edificable.
- La reserva local de espacios libres se localizará en el entorno de la ribera del arroyo situado en el límite norte del ámbito en posición colindante al sistema general de espacios libres tratando, con ello, de preservar la zona de mayor sensibilidad ambiental del área. Asimismo se incorporarán las medidas correctoras que se establecen en el Estudio de Impacto Ambiental que implican la vinculación de la posición de espacios libres a las masas arboladas existentes.

**III. OBJETIVOS PARA LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA**

- Los establecidos en el apartado 2.3.1 de la memoria de ordenación de la presente Innovación con carácter de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Jimena de la Frontera.
- La trama urbana a adoptar deberá resolver adecuadamente su permeabilidad y articulación con la del suelo urbano colindante promoviendo la continuidad, en el interior del ámbito, de viarios existentes (Los Chorros y Algeciras, especialmente).
- Se preservarán las viviendas existentes en el ámbito del sector.

**IV. DETERMINACIONES VINCULANTES****DETERMINACIONES PARA LA GESTIÓN**

Se identifica el ámbito del SUNS-1 "Los Chorros" como "Área para incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo".

Cádiz, 28 de agosto de 2009.- La Delegada, Silvia López Gallardo

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, de corrección de errores de la de 22 de julio de 2009, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2009).*

Advertido error en la Resolución de 22 de julio de 2009, dictada por esta Delegación Provincial, por la que se hizo público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (convocatoria año 2009), se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- Que en la relación de beneficiarios adjunta a la Resolución de 22 de julio de 2009 dice:

URBEXP08 EH1401 2009 P1402100J /000012-000041.

Ayuntamiento de Córdoba. Acción subvencionada: A.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ÁREAS URBANAS DE CARÁCTER COMERCIAL Señalización de los Centros Comerciales Abiertos de Córdoba.

- Debe decir:

URBEXP08 EH1401 2009 P1402100J /000012-000041.

Ayuntamiento de Córdoba. Acción subvencionada: A.1. PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ÁREAS URBANAS DE CARÁCTER COMERCIAL Pavimentación de la calle Doce de Octubre.

Córdoba, 18 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), la Secretaria General, M.<sup>a</sup> Victoria Moya Calle.

*RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARE): Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2009).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para Modernización y Fomento de la Artesanía (convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web de la Consejería.

Tercero. Los plazos en establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de septiembre de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a Josefa Valverde Toscano de la Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo del Expte. núm. 353/2009/1269/1, al encontrarse en paradero desconocido en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la mencionada Resolución de Inicio de Procedimiento de Desamparo de fecha 19 de agosto de 2009, referido al Expte. núm. 353/2009/1269/1, relativo a la menor E.V.T.

Se especifica que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 27 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*ACUERDO de 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 27 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a José Manuel Sánchez Moreno y Ana Belén Fernández Moreno del trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-333-1, al estar en ignorado paradero en el/los expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acuerdo de fecha 24 de junio de 2009 sobre trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-333-1 referente a los menores F.J.S.F., O.S.F. y J.D.S.F.

Se le significa que contra dicho acuerdo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Jaén conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Jaén, 27 de agosto de 2009.- La Delegada (Decreto 21/85); el Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

*NOTIFICACIÓN de 20 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del Acuerdo de la Comisión Provincial de Medidas de Protección en Sevilla, por el que se acuerda elevar propuesta de adopción en el expediente sobre protección de menores que se cita.*

352-2006-41-0914.

Nombre y apellidos: Doña Eduvigis Moreno Bustamante.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación al domicilio conocido de doña Eduvigis Moreno Bustamante, y no habiendo podido efectuarse dicha notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Con fecha 9 de julio de 2009, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección núm. 352-2009-1208, dictó Resolución por la que se acuerda elevar propuesta de adopción del menor E.M.B con la familia seleccionada ante el Órgano Judicial competente

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Sevilla, 20 de agosto de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, del trámite de audiencia en el expediente de protección de menores que se cita.*

Núm. Expte.: (DPSE)-352-2008-4816.

Nombre y apellidos: Doña Emilia Bermúdez Moreno.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

La Jefa del Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002), ha acordado dar trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo, con respecto a la menor E.B.M.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que dispone de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente trámite, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estime oportunos, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución recaída en el expediente de protección de menores que se cita.*

DPSE-352-2009-3569.

Nombre y apellidos: Don Miguel Alba Jiménez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente, le comunicamos que el procedimiento de protección núm. 352-2009-3569, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor M.A.M, ha recaído resolución por la que se establece un documento regulador de relaciones personales.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, el interesado en paradero desconocido podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

Sevilla, 1 de septiembre de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto.*

Con fecha 26 de julio de 2009, el Delegado Provincial de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de protección 352-2008-00008260-1, referente a la menor M.C.G.G., ha resuelto establecer cambio de Centro de la menor.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a Antia Felicia García Gómez, al encontrarse ausente de su domicilio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 24 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaída

en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a la interesada. De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), de 26 de noviembre, se notifica el cierre del expediente y archivo de las actuaciones del Expte. núm. 354/2004/04/116, iniciado a instancia de parte de doña Jazmina García Ruiz.

Almería, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2); el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento preadoptivo y/o Adopción y de Adopción Internacional en el expediente 354/2004/169 y que no ha podido ser notificada a la interesada doña Francisca Isabel Giménez Martínez.

Almería, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente 354/2005/04/112, y que no ha podido ser notificada a los interesados don José Luis Díaz Pérez de Perceval y doña M.ª Nieves Soria Fortes.

Almería, 25 de agosto de 2009.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se somete a información pública la Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 2414/2009).*

Expte. AAU/CA/043/NO/09.

A fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

La explotación afectará a una superficie de 19,68 ha y se ubicará en el paraje conocido como «Cerro de Lomopardo», del término municipal de Jerez de la Frontera. La finca donde se desarrollará la actuación comprende alrededor de 54 ha y se localiza en el polígono 161, parcela 19, a unos dos kilómetros de la Barriada de Lomopardo.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta (Cádiz).

Cádiz, 6 de julio de 2009.- La Delegada (Decreto 194/2008 de 6.5), el Secretario General, Juan Gervilla Baena.

*ANUNCIO de 28 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resoluciones de expedientes relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0028/08-GR. Piensos y Cereales Hnos. Moreno, S.L. Cijuela (Granada).

Sevilla, 28 de julio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de julio de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de expediente relativas a los expedientes que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0007/08-GR. Ganadería Javier Martín, S.L. Alhama de Granada (Granada).

Sevilla, 31 de julio de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando propuesta de resolución de archivo a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de propuesta de resolución de archivo relativo al expediente que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, S-II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

Se indica: Número de expediente, titular y término municipal.

UR0332/GR-4554. Marden Simon David. Granada.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución denegatoria a expediente de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar la notificación de la comunicación de resolución denegatoria relativa al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Calidad de Aguas de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para mantener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

A continuación se indica: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0066/JA-4152. Juan Martínez Muñoz. Ubeda (Jaén).

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, notificando resolución de archivo a expedientes de autorización de vertidos de aguas residuales.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las comunicaciones de resolución de archivo relativas al expediente que abajo se cita, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto.

A continuación se indican: Número de expediente, titular y término municipal de notificación.

UR0057/GR-2371. Junta de Compensación Casería Buenavista. Albolote (Jaén).

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0097.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de María Luz Moya Ruiz, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra María Luz Moya Ruiz, DAD-CO-2008-0097, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0914, finca 24364, sita en calle General Lázaro Cárdenas, 8 11 2 1 en Córdoba (Córdoba) se ha dictado Resolución de 27 de mayo de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas, Apartados a), c), d) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.», se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme al art. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 24 de agosto de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0048.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Micaela Moreno Valverde, DAD-CO-2009-0048, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0972, finca SC\_000059, sita en Patio La Voz del Pueblo, 8, Bj. 2, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 15 de junio de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio, se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de Los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0972.

Finca: SC\_000059.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio La Voz del Pueblo, 8, Bj. 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moreno Valverde, Micaela.

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0054.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Socorro García Manzano, DAD-CO-2009-0054, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC\_000003, sita en Patio Pico de Mulhacén, 1 1 3, 14005, Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 19 de junio de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª pl., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: SC\_000003.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 1 1 3.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: García Manzano, Socorro.

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 24 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0004.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel

Jesús Pérez Parras, DAD-CO-2009-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7014, finca SC\_000072, sita en Pablo Neruda, 4, 14550 Montilla (Córdoba), y dictado propuesta de Resolución de 15 de junio de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7014.  
Finca: SC\_000072.  
Municipio (Provincia): Montilla.  
Dirección vivienda: Pablo Neruda, 4.  
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pérez Parras, Manuel Jesús.

Sevilla, 24 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0036.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Eva María de las Morenas Martínez y otra, DAD-CO-2009-0036, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7020, finca SC\_000024, sita en Toledana, 28, 14850, Baena (Córdoba), y dictado propuesta de resolución de 30 de junio de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de

noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7020.  
Finca: SC\_000024.  
Municipio (provincia): Baena (Córdoba).  
Dirección vivienda: Toledana, 28.  
Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De las Morenas Martínez, Eva María.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2008-0092.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Gómez Peña, DAD-CO-2008-0092, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7024, finca SC\_000058, sita en Patio Poeta Gabriel Celaya, 14, 3 B, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictada propuesta de resolución de 6 de mayo de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, la cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30

del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio, se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de Los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7024.

Finca: SC\_000058.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Poeta Gabriel Celaya, 14, 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gómez Peña, Antonio.

Sevilla, 26 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0061.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Ángel Pavón Cane, DAD-CO-2009-0061, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0970, finca SC\_000143, sita en Avda. Luis Cañete Díaz, Patio Pintor Juan Miró, 9, 3, 1, 14011, Córdoba (Córdoba), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 14 de julio de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio, se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este

anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de Los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plta., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0970.

Finca: SC\_000143.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Avda. Luis Cañete Díaz, Patio Pintor Juan Miró, 9, 3, 1.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Pavón Cane, Ángel.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 31 de agosto de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0034.*

Desconociendo el domicilio actual del adjudicatario procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Rafael de la Torre Prieto, DAD-CO-2009-0034, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7022, finca SC\_000022, sita en Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 4, 2 B, 14013, Córdoba (Córdoba) y dictado Propuesta de Resolución de 31 de agosto de 2009, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

- La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plta., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7022.

Finca: SC\_000022.

Municipio (provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Libertador Juan Rafael de Mora, 5, 4, 2 B. Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De la Torre Prieto Rafael.

Sevilla, 31 de agosto de 2009.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

*ANUNCIO de 1 de septiembre de 2009, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2009-0042.*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Rosario Soto Campanero, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Rosario Soto Campanero, DAD-CO-2009-0042, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca SC\_000149, sita en calle Patio Pico de Mulhacén 12 1 2, de Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 27 de agosto de 2009, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputada. «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente». Apartado a) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la Resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª plta., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta Resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio (para cuya admisión será indispensable la consignación a favor de

esta empresa de las cantidades reclamadas, más las rentas corrientes, más el recargo de un 10% de las anteriores cantidades, conforme al apartado en fine del art. 142 del Decreto 2114/1968), ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 1 de septiembre de 2009.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2009, del IES La Granja, de extravió del título de Técnico Especialista. (PP. 1507/2009).*

IES La Granja.

Se hace público el extravió del título de Técnico Especialista, Rama Sanitaria, Profesión Clínica, de doña María Joaquina Alonso Romero, expedido el 25 de marzo de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

Jerez de la Frontera, 18 de mayo de 2009.- El Director, José Luis Esteban González.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2009, del IES Punta del Verde, de extravió del Título de FP II, Rama Sanitaria. (PP. 2198/2009).*

IES Punta del Verde.

Se hace público el extravió del título de FP II, Rama Sanitaria, Especialidad Radiodiagnóstico, de doña Noelia Ortega Guerrero, expedido el 28 de abril de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 17 de julio de 2009.- La Directora, María Rosario de Fátima Blanco Muriel.

*ANUNCIO de 30 de julio de 2009, del IES Emilio Canalejo Olmeda, de extravió del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar. (PP. 2382/2009).*

IES Emilio Canalejo Olmeda.

Se hace público el extravió del título de Formación Profesional de Primer Grado, Técnico Auxiliar, Rama: Automoción, Especialidad: Mecánica del Automóvil, de don Miguel Ángel Pizarro Zurita, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de treinta días.

Montilla, 30 de julio de 2009.- El Director, Manuel del Árbol Sánchez.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2009**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2009 es de 167,36 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63